Francisco José Gutiérrez Rodríguez (1 de 1)
Secretario General
Fecha Firma: 28/07/2025
HASH: d88eab517e534d06a0fe1f52c9fa0e2a

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

# FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE UBEDA (JAÉN)

**Ejercicio 2023**

**(SL 11/2024)**

**SEVILLA, JULIO 2025**

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 110

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 110

# FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE UBEDA (JAÉN). EJERCICIO 2023

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 16 de julio de 2025, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar el Informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Úbeda (Jaén). Ejercicio 2023.

## ÍNDICE

**1. INTRODUCCIÓN** ..... **1**

**2. RESPONSABILIDAD DE LAS ENTIDADES LOCALES EN RELACIÓN CON LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO, GESTIÓN DE PERSONAL Y DE LA CONTRATACIÓN** ..... **4**

**3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON LA FISCALIZACIÓN** **5**

**4. INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA DE LA LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS** ..... **6**

**4.1. Opinión financiera con salvedades** ..... **6**

**4.2. Fundamentos de la opinión de la auditoría financiera con salvedades** ..... **6**

**4.3. Cuestiones claves de auditoría** ..... **8**

**5. INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO** ..... **8**

**5.1. Opinión sobre el cumplimiento de legalidad con salvedades** ..... **8**

**5.2. Fundamentos de la opinión de cumplimiento de legalidad con salvedades** ..... **8**

5.2.1. Legalidad presupuestaria ..... 8

5.2.2. Legalidad del área de personal ..... 9

5.2.3. Legalidad del área de contratación administrativa ..... 13

5.2.4. Esquema Nacional de Seguridad ..... 14

**6. RECOMENDACIONES** ..... **15**

**7. SEGUIMIENTO DE LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL INFORME SOBRE CONTROL INTERNO DE LA GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y CONTABLE DE DETERMINADOS AYUNTAMIENTOS DEL TRAMO POBLACIONAL 10.000-40.000 HABITANTES, EJERCICIO 2012** ..... **16**

**8. APÉNDICES** ..... **16**

**8.1. Personal** ..... **16**

**8.2. Actividad contractual** ..... **21**

**8.3. Tesorería** ..... **28**

**8.4 Controles básicos de ciberseguridad** ..... **28**

**8.5 Seguimiento de las conclusiones y recomendaciones del informe sobre el control interno de la gestión económica-financiera y contable** ..... **32**

**9. ANEXOS** ..... **37**

**9.1 Marco normativo.** ..... **37**

**9.2. Liquidación del presupuesto de ingresos 2023** ..... **40**

**9.3. Liquidación del presupuesto de gastos 2023** ..... **40**

**9.4. Muestra de contratos no menores** ..... **41**

**9.5. Muestra de contratos menores** ..... **42**

**10. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE** ..... **50**

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 110

## ABREVIATURAS Y SIGLAS

| | |
|---|---|
| **Art.** | Artículo |
| **Ayto.** | Ayuntamiento |
| **BEP** | Bases de ejecución del Presupuesto |
| **Cap.** | Capítulo |
| **CCA** | Cámara de Cuentas de Andalucía |
| **CCAA** | Comunidad Autónoma |
| **DR** | Derechos reconocidos |
| **EELL** | Entidades locales |
| **EMVISUR, S.L.** | Empresa municipal de la Gestión del Suelo y de la Vivienda de Úbeda |
| **FMC** | Fundación Municipal de la Cultura |
| **GPF-OCEX** | Guías prácticas de fiscalización de los Órganos de Control Externo |
| **IBI** | Impuesto de Bienes Inmuebles |
| **IMNCL** | Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local |
| **JA** | Junta de Andalucía |
| **JGL** | Junta de Gobierno Local |
| **LBRL** | Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local |
| **LCSP** | Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 |
| **LGS** | Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones |
| **LMRFP** | Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública |
| **LOEPSF** | Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera |
| **NIA-ES-SP** | Normas Internacionales de Auditoría adaptadas al Sector Público Español |
| **OEP** | Oferta de empleo público |
| **PCSP** | Plataforma de Contratos del Sector Público |
| **PFEA** | Programa de Fomento de Empleo Agrario |
| **PGCP** | Plan General de Contabilidad Pública |
| **TREBEP** | Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público |
| **TRLCSP** | Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público |
| **TRLHL** | Texto Refundido Ley de Haciendas Locales |

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 110

# 1. INTRODUCCIÓN

1. El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA), ha incluido en el Plan de Actuaciones del ejercicio 2024 un informe denominado "Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Úbeda (Jaén). Ejercicio 2023".

2. Se ha realizado una fiscalización de regularidad que comprende de un lado, una fiscalización financiera y por otro lado, una de cumplimiento.

3. El objetivo, en el ámbito financiero, es expresar una opinión en términos de seguridad razonable sobre si la liquidación del presupuesto de gastos y de ingresos refleja en todos sus aspectos significativos las operaciones presupuestarias correspondientes al ejercicio 2023, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

   Para la fiscalización de cumplimiento, el objetivo es expresar una opinión en términos de seguridad razonable acerca del cumplimiento de la legalidad aplicable a las áreas que conforman el alcance material de la presente actuación.

   Las áreas que han sido objeto de examen son las siguientes:

   En lo referente a la fiscalización financiera

   - Liquidación del presupuesto de gastos
   - Liquidación del presupuesto de ingresos

   En lo relativo a la fiscalización de cumplimiento:

   - Ingresos:
     - Padrón del IBI urbano, incidencias en la tramitación
     - Derechos reconocidos al cierre
     - Operaciones de créditos formalizadas
     - Derechos anulados y cancelados
     - Bonificaciones fiscales practicadas en el ejercicio
     - Derechos prescritos
     - Fraccionamientos y aplazamientos de deudas tributarias

   - Gastos:
     - Ciclo presupuestario
     - Modificaciones presupuestarias
     - Personal
     - Contratación

   Además, se ha llevado a cabo la revisión de los 8 controles básicos de ciberseguridad como procedimiento mínimo obligatorio en las fiscalizaciones de regularidad conforme a lo previsto en la GPF-OCEX 5313 Revisión de los controles básicos de Ciberseguridad.

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 110

Por último, se ha realizado el seguimiento de las conclusiones y recomendaciones recogidas en la fiscalización practicada sobre el ayuntamiento, relativa al ejercicio 2012, sobre el control interno de determinados ayuntamientos del tramo poblacional 10.000-40.000 habitantes (SL-06/2013).

4. Los datos de población y de territorio del municipio de Úbeda, referidos al ejercicio que se fiscaliza, se muestran en el cuadro nº1.

| Municipio | Extensión (km²) | Población total | Densidad población (hab./km²) | Núcleos de población |
|---|---|---|---|---|
| Úbeda | 403,47 | 32.565 | 80,71 | 6 |

**Cuadro nº 1**

5. En el cuadro nº2 se ofrece información de la composición de cada uno de los órganos de gobierno que rigen la corporación:

| Municipio | Nº de concejales Pleno | Nº de concejales Junta de Gobierno Local |
|---|---|---|
| Úbeda | 21 | 8 |

**Cuadro nº2**

6. El ayuntamiento no tiene ni entidades dependientes ni adscritas. Participa en los consorcios de Aguas de La Loma y Residuos Sólidos Urbanos La Loma.

7. Los modos de gestión utilizados por el Ayuntamiento para la prestación de los servicios de su competencia se recogen en el cuadro nº3:

| Servicios | Sistema de Gestión | Prestador del servicio |
|---|---|---|
| Servicio de policía local | Directa | |
| Servicio de protección civil | Directa | |
| Servicio de cementerio | Directa | |
| Servicio de mercados de abastos | Directa | |
| Pavimentación vías públicas | Directa | |
| Parques y jardines públicos | Directa | |
| Biblioteca pública | Directa | |
| Infraestructura viaria | Directa | |
| Servicio de prevención y extinción de incendios y otros siniestros, así como la asistencia y salvamento de personas y protección de bienes | Directa | |
| Medio ambiente urbano | Directa | |
| Servicio de Mercado Central Mayoristas | Indirecta | GESTORA CONCESIONARIA DE MERCADOS, |
| Comercio ambulante (mercadillo) | Directa | |
| Servicio de alumbrado público | Directa | |
| Servicio de limpieza diaria | Directa | |
| Servicios de tratamiento de residuos sólidos urbanos | Encomienda de gestión | DIP. JAÉN RESIDUOS URBANOS JAÉN S.A. |
| Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos | Directa | |

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 110

| Servicios | Sistema de Gestión | Prestador del servicio |
|---|---|---|
| Gestión Ciclo Integral del Agua urb. :Agua en alta | Encomienda de gestión | DIP. JAÉN S. CONSORCIO DEL AGUA DE JAÉN, |
| Gestión Ciclo Integral del Agua urb. :Agua en baja | Concesión | ACCIONA AGUAS SERVICIOS, SL |
| Protección y gestión del Patrimonio histórico | Directa | |
| Servicio de urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística | Directa | |
| Servicio urbano de transporte público de personas | Indirecta | BUS MADRID ALMERÍA, S.L. |
| Servicios ayuda a domicilio | Indirecta | ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS SL. |
| Servicios centro ocupacional | Directa | |
| Servicios centro de la mujer | Directa | |
| Servicios albergue de Inmigrantes | Directa | |
| Servicios centro de Atención Infantil Temprana | Directa | |
| Servicios de Programa de Tratamiento a Familias | Directa | |
| Servicio de atención socioeducativa a menos de 0 a 3 años en la Escuela Infantil Ciudad de Úbeda | Indirecta | MACROSAD ,S.C.A. |
| Servicio urbano estación de autobuses | Indirecta | EMPRESA DE SERVICIOS ALCISER UBEDA. S.L. |
| Servicio de Aparcamiento Subterráneo para automóviles en la Plaza de Andalucía de Úbeda | Indirecta | APARCAMIENTOS ÚBEDA, S.L. |
| Servicio Público de estacionamiento limitado y controlado de vehículos en la vía pública bajo control horario | Indirecta | APARCAMIENTOS URBANOS, SERVICIOS Y SISTEMAS, S.A. |
| Promoción del deporte y gestión de equipamientos | Directa | |
| Conservación, mantenimiento y vigilancia de los | Directa | |
| Servicio de orientación (Orienta) | Directa | |
| Servicio de defensa y protección de personas usuarias y consumidoras | Directa | |
| Promoción del turismo | Directa | |
| Actividades culturales y promoción de la cultura | Directa | |
| Escuelas Municipales de Música, Danza y Teatro | Directa | |
| Servicio de ocupación del tiempo libre (Juventud) | Directa | |
| Programa de formación y empleo y Formación para | Directa | |
| Servicio de promoción del comercio y la artesanía | Directa | |
| Ferias | Directa | |
| Protección de la salubridad pública (perrera municipal, control de palomas...) | Directa | |

**Fuente: Información facilitada por la entidad** **Cuadro nº 3**

**8.** El marco normativo que resulta aplicable a la presente actuación se detalla en el Anexo nº 9.1 de este informe.

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 110

## 2. RESPONSABILIDAD DE LAS ENTIDADES LOCALES EN RELACIÓN CON LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO, GESTIÓN DE PERSONAL Y DE LA CONTRATACIÓN.

**9.** La responsabilidad de los órganos de gobierno municipal en relación con los estados contables que se fiscalizan viene determinada por el régimen de distribución de funciones previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

De entre esas funciones se destacan algunas de las más relevantes:

- La formación del Presupuesto compete al presidente de la Corporación y su aprobación al Pleno (art. 168.1 y 4 del TRLRHL).

- Al presidente de la entidad le corresponde la aprobación del expediente de liquidación presupuestaria (art. 191.3 TRLHL).

- La Comisión Especial de Cuentas debe informar la Cuenta General, una vez sea formada por la Intervención General (art. 212 TRLHL).

- Al Pleno de la Corporación le corresponde aprobar la Cuenta General del ejercicio; acto que no conlleva la conformidad con las actuaciones en ella reflejadas ni tampoco es causa generadora de posible responsabilidad por razón de las mismas (art. 212 TRLHL y regla 49 de la IMNCL/2013).

- A los funcionarios habilitados nacionales que prestan sus servicios en la Corporación (Secretario, Interventor y Tesorero) les corresponde desarrollar las funciones previstas en los artículos 2, 3, 4 y 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local, respectivamente.

-La entidad debe rendir la Cuenta General de cada ejercicio a la Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA) dentro del mes siguiente a su aprobación por el Pleno, y, en todo caso, antes del primero de noviembre inmediatamente posterior al ejercicio económico que se refiera, de acuerdo con lo establecido en el art. 11.1.b de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

-La entidad local tendrá autonomía para establecer y exigir tributos. La potestad de las entidades en materia tributaria se ejercerá a través de Ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos propios y de Ordenanzas generales de gestión recaudación e inspección. Es competencia de las entidades locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, según lo establecido en el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En relación con la gestión del personal, el Pleno es el competente para la aprobación de la plantilla. El alcalde ejerce la superior dirección del personal al servicio de la administración municipal.

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 110

En relación con la actividad contractual, la responsabilidad de los órganos de gobierno de las entidades locales en materia de contratación viene delimitada por el marco competencial establecido en la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP). Así como la obligación con la remisión de la información sobre contratos a la Cámara de Cuentas según regula la *Resolución de 19 de diciembre de 2018, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía por la que se hace público el acuerdo del Pleno que aprueba el procedimiento para la remisión de la información sobre la contratación pública formalizada por las entidades que componen el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

## 3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON LA FISCALIZACIÓN

**10.** La responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía en la fiscalización financiera es expresar una opinión en términos de seguridad razonable sobre sí la Liquidación del Presupuesto, tanto de gastos como de ingresos del ayuntamiento, refleja en todos sus aspectos significativos las operaciones presupuestarias correspondientes al ejercicio 2023, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

En la revisión del cumplimiento de la legalidad, la responsabilidad de la Cámara de Cuentas es la de emitir una opinión, en términos de seguridad razonable, referida al cumplimiento del marco normativo aplicable a las áreas que conforman el alcance material de la fiscalización de cumplimiento.

**11.** La tarea de fiscalización desarrollada, que ha supuesto la revisión de una información ajena o encargo de atestiguamiento, se ha llevado a cabo de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. En concreto, con las ISSAI-ES 100 "Principios fundamentales de fiscalización del Sector Público", ISSAI-ES 200 "Principios fundamentales de la fiscalización o auditoría financiera, ISSAI-ES 400 "Principios fundamentales de la fiscalización de cumplimiento", las Normas Internacionales de Auditoría adaptadas al Sector Público Español (NIAS-ES-SP) y las Guías prácticas de Fiscalización de los Órganos de Control Externo (GPF-OCEX) aplicables, entre las que se incluye la GPF-OCEX 5313 Revisión de los Controles Básicos de Ciberseguridad .

Estas normas exigen que la CCA cumpla los requerimientos de ética y que la auditoria se planifique y ejecute con el fin de obtener una seguridad razonable de que la entidad fiscalizada cumple con el marco normativo contable o sustantivo que le resulta de aplicación, tanto en el ámbito financiero como en el de cumplimiento.

**12.** La fiscalización ha requerido el empleo de procedimientos encaminados a obtener evidencias de auditoría suficientes sobre las que fundamentar la opinión y las recomendaciones que se emiten.

Tanto los procedimientos seleccionados como la valoración de los riesgos de incumplimientos debido a fraude o error dependen del juicio del auditor. Al efectuar dicha valoración el auditor tiene en cuenta el control interno relevante, no con la finalidad de expresar una opinión sobre la

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 110

eficacia del mismo sino con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias.

**13.** La evidencia de auditoría así obtenida ha proporcionado una base suficiente y adecuada para fundamentar la opinión financiera de la liquidación del presupuesto y la opinión de la fiscalización del cumplimiento de legalidad.

**14.** Los trabajos de campo de la presente fiscalización concluyeron en octubre de 2024.

# 4. INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA DE LA LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

## 4.1. Opinión financiera con salvedades

**15.** En opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, excepto por los efectos que derivan de las cuestiones que se recogen en el epígrafe de "*Fundamentos de la opinión con salvedades de la auditoría financiera",* la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos, refleja en todos sus aspectos significativos las operaciones presupuestarias correspondientes al ejercicio 2023, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

## 4.2. Fundamentos de la opinión de la auditoría financiera con salvedades

***Salvedades por incumplimiento de normas contables***

**16.** El apartado 5.4 del marco conceptual de la contabilidad pública Local recogido en la Instrucción del modelo normal de la contabilidad local (IMNCL) señala que "*la concesión de aplazamientos o fraccionamientos en los derechos a cobrar de carácter presupuestario reconocidos en el ejercicio que implique el traslado del vencimiento del derecho de un ejercicio a otro posterior supondrá la reclasificación de tales créditos en balance y la anulación presupuestaria de los mismos, que deberán aplicarse al presupuesto en vigor del ejercicio de su nuevo vencimiento".*

En la liquidación del presupuesto de ingresos del ayuntamiento no se han reflejado anulaciones de derechos por los aplazamientos y /o fraccionamientos acordados en el ejercicio 2023 y que comportan el traslado de su vencimiento a un ejercicio posterior. Según la información facilitada, en el ejercicio 2023 fueron tramitados 203 expedientes de aplazamiento/fraccionamiento por un montante de 327.349,67€ de principal, 11.691,33 € de recargo y 14.260,97€ de intereses.

**17.** Los derechos reconocidos del capítulo 4 y 7 se encuentran sobrevalorados en 821.994€, (34.505,95€ del capítulo 4 y 786.588,21€ del capitulo7), provenientes de subvenciones de la "Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado", financiado con los fondos FEDER. El reconocimiento e imputación de esos derechos no tuvo lugar de acuerdo con los criterios de registro recogidos en el apartado 5.4 del marco conceptual del Plan General de Contabilidad

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 110

Pública (PGCP), que figura como anexo a la IMNCL/2013[1], pues en ese momento ni se había producido el ingreso ni constaba que la entidad tuviera conocimiento cierto de que el ente concedente hubiera dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación.

**18.** En el ejercicio 2023 tienen lugar el reflejo presupuestario como ingresos recaudados en concepto de Ibi, 9.431.320,65€ cuyas notas de aplicación al presupuesto fueron realizadas en los primeros meses de 2024, antes del cierre del ejercicio. Dichos importes figuraban en las cuentas restringidas de recaudación a 31 de diciembre de 2023 y, por tanto, debieron registrarse como ingresos pendientes de aplicación al cierre el ejercicio contable. La BEP nº42 indica que han de darse las instrucciones oportunas al recaudador para la puntual presentación de las cuentas para que todos los cobros habidos hasta 31 de diciembre puedan ser aplicados al ejercicio que se cierra.

**19.** En el ejercicio 2023 se dicta la instrucción de un expediente de prescripción de derechos ascendiendo el importe del principal de los recibos anulados a un total de 1.389.939,10€. Los recibos prescritos proceden de derechos reconocidos en los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022 y vienen referidos a los capítulos 1, 2 y 3 del presupuesto de ingresos.

Al cierre del ejercicio 2023 no ha tenido reflejo contable la anulación en los correspondientes derechos pendientes de cobros de cerrados por importe de 471.769,14 € de derechos declarados prescritos. Los derechos pendientes de cobro de presupuesto cerrado se encuentran sobrevalorados. [2]

**20.** De acuerdo con el apartado 5.4 del marco conceptual de la contabilidad pública local recogido en la Instrucción del modelo normal de la contabilidad local (IMNCL) donde se establecen los criterios para el reconocimiento de los gastos e ingresos presupuestarios y el principio de anualidad presupuestaria establecidos en los art. 163 y 191 del TRLRHL, no es posible adoptar acuerdos de reconocimiento de obligaciones de gastos en el ejercicio inmediatamente posterior al año fiscalizado y que estos tengan efectos presupuestarios en diciembre del ejercicio auditado. La entidad ha imputado a la liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio fiscalizado un importe de 2.244.486,05€ correspondiente a obligaciones devengadas en el ejercicio 2023 cuyo acto administrativo de reconocimiento y liquidación se ha producido en el ejercicio 2024.

Asimismo, ha recogido en la liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2022 un importe de 1.133.830,14€ correspondiente a obligaciones devengadas en el ejercicio 2022 cuyo acto de reconocimiento se ha producido en el año 2023, al recibir las facturas en los primeros meses del ejercicio 2023.

En consecuencia, los hechos descritos tienen un efecto neto (diferencia entre los gastos imputados erróneamente al 2023 y los imputados al 2022) de 1.110.655,91€, estando las

[1] Marco conceptual de la contabilidad pública. Apartado 5. 4. *"El reconocimiento del ingreso presupuestario derivado de transferencias o subvenciones recibidas debe realizarse cuando se produzca el incremento del activo en el que se materialicen (tesorería). No obstante, el ente beneficiario de las mismas podrá reconocer el ingreso presupuestario con anterioridad, si conoce de forma cierta que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación".*

[2] Párrafo modificado por alegación admitida parcialmente

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 110

obligaciones reconocidas en la liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2023 sobrevaloradas en el importe indicado.

## 4.3. Cuestiones clave de auditoría

**21.** Las cuestiones claves de auditoría son aquellos aspectos que, a juicio de la CCA, han sido de la mayor importancia en la auditoría financiera realizada; han sido tratadas en el contexto de la auditoría financiera en su conjunto, así como en la formación de la conclusión sobre esta.

Excepto por la cuestión descrita en el epígrafe "Fundamentos de la opinión con salvedades de la auditoría financiera", se ha determinado que no existen otros riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en este informe.

# 5. INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

## 5.1. Opinión sobre el cumplimiento de legalidad con salvedades

**22.** En opinión de la Cámara de Cuentas, salvo por los incumplimientos descritos en el epígrafe "*Fundamento de la opinión de cumplimiento de legalidad con salvedades*", las actuaciones desarrolladas por el Ayuntamiento de Úbeda resultan conformes con el marco normativo aplicable.

## 5.2. Fundamentos de la opinión de cumplimiento de legalidad con salvedades

### 5.2.1. Legalidad presupuestaria

***Ciclo Presupuestario***

**23.** Párrafo eliminado por alegación aceptada.

**24.** Párrafo eliminado por alegación aceptada.

**25.** Párrafo eliminado por alegación aceptada.

***Créditos extraordinarios y suplementos de créditos***

**26.** Tres de los 12 expedientes de créditos extraordinarios/suplementos de créditos del ejercicio, (expedientes nº11, 51,58 y 60), no responden al supuesto de hecho que el art.177.1 del TRLRHL prevé para esta figura modificativa, "*cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o*

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 110

*sea insuficiente*", puesto que los créditos objeto de modificación no han sido ejecutados durante el ejercicio 2023.[3]

### 5.2.2. Legalidad del área de personal

***Dotación de créditos***

**27.** La entidad, según los cálculos que se recogen en el cuadro nº 5, ha incumplido el artículo 7 del RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, al haber dotado créditos en el concepto de gratificaciones por encima del importe máximo permitido[4].

| Concepto | % | Cantidad máxima | Créditos destinados | Exceso |
|---|---|---|---|---|
| Gratificaciones | 10 | 252.712,37 | 420.000,00 | 162.287,63 |

**Fuente: elaborado por la CCA** **Cuadro nº 5**

***Instrumentos de Organización***

**28.** El ayuntamiento aprobó en 2022 una RPT eliminando dentro de las características esenciales de los puestos de trabajo, la doble adscripción funcionario/laboral, motivo por la que fue impugnada la RPT de 2018. La nueva RPT establece con carácter generalizado la reserva de puesto para el personal funcionario. De esta a manera, de los 193 puestos aprobados, 55 son los que se destinan a personal laboral.

Junto con la aprobación de la RPT se establecieron unos criterios para la adecuación de los efectivos existentes a la nueva organización. Dichos criterios no han sido aplicados:

-No ha tenido lugar la adscripción temporal del personal laboral a los puestos que, tras la RPT, han sido clasificados como propios del personal funcionario.

-Y tampoco ha tenido lugar la adscripción con carácter temporal, del personal que está desempeñando un puesto de superior categoría.

Los Decretos de Alcaldía relativos a la adscripción del personal son a los puestos de la ya derogada RPT de 2018. En consecuencia, y respecto a la RPT del 2022 vigente, no se ha formalizado conforme a lo previsto en la norma la ocupación por personal laboral de los puestos

[3] Párrafo modificado por alegación admitida parcialmente

[4] RD 861/1986 regulador de las Retribuciones de los Funcionarios Locales. Artículo 7. Límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones.
1. Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.
2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:
a) Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios.
b) Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.
c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones.

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 110

reservados a funcionarios, e idéntica apreciación ha de efectuarse respecto al desempeño, con carácter temporal, de puestos de superior categoría por el personal laboral y funcionario.

**29.** De los 209 efectivos laborales que hay en la corporación, al menos 83, (39,71%) están ocupando puestos de estructura que en la RPT aprobada en 2022 fueron definidos y reservados a funcionarios. El cuadro nº 6 muestra el desglose de los puestos por subgrupos o escalas de funcionarios que están siendo ocupados por los laborales. **(§ A4, estos hechos fueron constatados en la actuación SL 06/2013 cuyo seguimiento se recoge en el** apartado **8.5. Seguimiento de las conclusiones y recomendaciones del informe sobre control interno de la gestión económica- financiera y contable)**

**Nº EMPLEADOS LABORALES QUE OCUPAN PUESTOS DE FUNCIONARIOS S/ RPT**

| Subgrupos | Laboral fijo | Laboral indefinido no fijo | Total |
|---|---|---|---|
| **A1** | 1 | 13 | 14 |
| **A2** | 4 | 18 | 22 |
| **C1** | 1 | 38 | 39 |
| **C2** | 3 | 3 | 6 |
| **AP*** | | 2 | 2 |
| **Total** | **9** | **74** | **83** |

**Fuente: elaborado por la CCA** **Cuadro nº6**

*(Grupo E según Disposición transitoria tercera TREBEP**)**

***Inestabilidad de la plantilla***

**30.** La ratio de inestabilidad de la plantilla (nº de trabajadores en situación de temporalidad/ total de personal) se sitúa en un 60,42%. (**estos hechos fueron constatados en la actuación SL 06/2013 cuyo seguimiento se recoge en el apartado 8.5. Seguimiento de las conclusiones y recomendaciones del informe sobre control interno de la gestión económica- financiera y contable)**

En el cuadro nº7 se muestra la tipología de relación laboral de estos efectivos al término del año 2023:

**SITUACIÓN EMPLEO TEMPORAL**

| Tipología relación laboral | Nº empleados a 31/12/2023 |
|---|---|
| Funcionarios interinos (art. 10.1 a) TREBEP) | 14 |
| Personal laboral (indefinido no fijo sin declaración formal) | 16 |
| Personal laboral (indefinido no fijo declarado por Decreto/sentencia judicial) | 143 |
| Personal laboral indefinido subrogado Empresa municipal Desarrollo sostenible Úbeda y subrogado por extinción del OAL Políticas activas de empleo | 27 |
| **Total temporalidad** | **200** |

**Fuente: elaborado por la CCA** **Cuadro nº7**

- De los 14 funcionarios interinos existentes, el jefe de los servicios jurídicos presenta una antigüedad superior a los 3 años prevista en el art 10.4 del TREBE para agotar la condición de interinidad.

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 110

- Hay 16 empleados con una antigüedad comprendida entre 1995 y 2012 donde de una manera sistemática se viene incumpliendo el art. 15 del ET sobre los contratos de duración determinada, se trata de *indefinidos no fijos* sin declaración de esa condición.

- 143 indefinidos no fijo adquirieron esa condición a iniciativa de la corporación, 140, mediante decreto de Alcaldía de 30 de junio de 2010 y 3 mediante sentencia judicial. La regularización de la situación de este personal llegará a término cuando se convoquen las plazas y se celebren los procesos selectivos.

- Los 27 trabajadores subrogados por el ayuntamiento procedentes del extinto organismo autónomo local Políticas activas de empleo y de la extinta empresa municipal Desarrollo Sostenible Úbeda. La regularización de la situación de este personal llegará a término cuando las plazas se convoquen y se celebren los correspondientes procesos selectivos.

**31.** La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, establece unos hitos en el proceso de estabilización. El ayuntamiento de Úbeda aprueba dentro del plazo previsto en la norma la oferta de empleo público de estabilización (OEP de estabilización), en total 230 plazas entre las que se ofertan la totalidad de las 200 plazas analizadas anteriormente. La convocatoria de los procesos selectivos de las plazas ofertadas, han tenido lugar en septiembre de 2024 fuera de plazo previsto en la norma para la aprobación de las convocatorias ,31 de diciembre de 2022. En noviembre de 2024 ha tenido lugar la publicación de la lista de admitidos y excluidos y para cumplir con los hitos previsto en la ley de estabilización, los procesos selectivos deberían haber concluido el pasado 31 de diciembre de 2024.

***Complemento de superior categoría***

**32.** Los 46 empleados que perciben el complemento de superior categoría no han sido temporalmente adscritos a esos puestos tal como se exige con la aprobación de la RPT de 2022. **(§A5)**

**33.** Tanto en el acuerdo de funcionarios como en el convenio colectivo del personal laboral se establece en su art. 12 que el alcalde, a propuesta de los jefes de los diferentes servicios, podrá habilitar provisionalmente para desempeñar trabajos de superior categoría a personal por necesidades del servicio, siendo el tiempo máximo de habilitación de 45 días de manera continuada y discontinua durante el año. Al menos 28 trabajadores que desempeñan trabajos de superior categoría superan el tiempo máximo de habilitación de 45 días previsto en el art 12 del acuerdo/ convenio colectivo. **(§A6)**

***Horas extraordinarias realizadas fuera de la jornada laboral***

**34.** Se supera el límite de 80 horas extraordinarias fuera de la jornada laboral previstas en el art.35.2 del Estatuto de los Trabajadores para el personal laboral. El total satisfecho en concepto de horas extras del personal laboral asciende a 491.724,83€. **(§A8)**

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 110

***Gratificaciones extraordinarias a funcionarios***

**35.** Se superan las 80 horas máximas anuales establecidas en el acuerdo de funcionarios del ayuntamiento en concepto de gratificaciones extraordinarias. En el ejercicio 2023 se satisfacen un total de 411.020,67€. Los principales colectivos que perciben estas retribuciones son los del servicio de extinción de incendios que absorben un 61% y los de la policía local que perciben el 26%, en ambos colectivos se retribuyen a través de este complemento conceptos relacionados con el puesto de trabajo que constituyen factores de valoración de los complementos específicos de ambos.

**36.** Las gratificaciones son percibidas de manera periódica siendo ello contrario a lo establecido en el art. 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local (RD 861/1986).**( §A9, estos hechos fueron constatados en la actuación SL 06/2013 cuyo seguimiento se recoge en el apartado 8.5. Seguimiento de las conclusiones y recomendaciones del informe sobre control interno de la gestión económica- financiera y contable)**

***Productividad***

**37.** Durante el ejercicio 2023 la productividad satisfecha asciende a 612.525,28€ se incumple el art. 5.5 del RD 861/1986, ya que no existen unos criterios objetivos para asignar productividad, y no se ha podido constatar que su percepción haya estado unido a un mayor desempeño en la realización del trabajo.

La intervención interpuso reparo a la productividad percibida por la policía local, que ascendía a 294.533€, puesto que ésta es retribuida de manera fija y periódica y, por otro lado, repara la productividad del servicio de extinción de incendios que ascendía a 144.184,48€, puesto que con este concepto se retribuyen las horas nocturnas, aspecto ligado a las características del puesto. El total del gasto en concepto de productividad reparado por la intervención asciende a 438.717,48€.

***Contrataciones laborales temporales***

**38.** La corporación incumple el art. 20.5 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, ya que no recurre a la contratación temporal con carácter excepcional y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables. El importe de las contrataciones temporales en el ejercicio asciende a 2.239.791,84€.

Los 20 expedientes revisados no responden a los supuestos de hecho recogidos en el art.15.1 del ET, con estas contrataciones se está dando respuesta a necesidades estructurales y permanentes del ayuntamiento. Y, además, a pesar de que con la nueva regulación se habían suprimido los contratos por obra y servicio determinado, en el ejercicio 2023 el ayuntamiento, una vez transcurrido el periodo transitorio se han formalizado 337 contrataciones por obra y servicio determinado.[5]**( §A12)**

[5] El RD-Ley 32/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo **modifica el art.15.1 del ET, eliminando dentro de los contratos de duración determinada *los***

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 110

### 5.2.3. Legalidad del área de contratación administrativa

***Prestaciones sin cobertura contractual***

**39.** El análisis del Registro Contable de Factura junto con el examen de los informes por omisión de la fiscalización emitidos por la intervención pone de manifiesto la existencia de prestaciones que carecen de cobertura contractual. El importe de estas prestaciones sin la tramitación del oportuno expediente de contratación y del preceptivo procedimiento de adjudicación, y que, dada la naturaleza del gasto y su cuantía, deberían haberse tramitado de acuerdo con las normas procedimentales y de publicidad recogidas en la LCSP, asciende a 1.657.802,96. **(§ A19 y cuadro nº16)**

En estos casos, se aprecia la concurrencia de la causa de nulidad prevista en el artículo 47.1 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, consistente en prescindir los actos dictados total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido.

En los 30 de los 32 informes de omisión de fiscalización emitidos por la intervención, se pone de manifiesto la necesidad de la revisión de oficios de los actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento, con la obligación de resarcir al contratista por los gastos ocasionados, pero no por el beneficio industrial.[6]

La defectuosa tramitación de las prestaciones puede ser causa de exigencia de responsabilidad tanto en el ámbito patrimonial como en el disciplinario, al amparo de lo establecido en la D.A 28ª de la LCSP.

***Necesidades recurrentes y fraccionamiento del objeto del contrato***

**40.** Exceptuando de la muestra de contratos los tramitados por el servicio de urbanismo y el servicio de patrimonio y contratación, el resto de los expedientes analizados y que suponen el 97% de los contratos menores analizados, incumplen el art. 118.2 de la LCSP puesto que responden a modelos estandarizados donde no se justifica la necesidad que se pretende cubrir ni su tramitación como contrato menor. Además, incluyen una declaración normalizada sobre el no fraccionamiento del objeto del contrato.

**41.** En un 52,87% de la muestra de contratos menores se constata la naturaleza recurrente de la prestación. Tras el análisis de la facturación de esos terceros se concluye que en al menos 858 expedientes por un importe total de 1.827.182,56 €, el objeto del contrato tiene una naturaleza

***contratos para obra o servicio determinado***, modalidad contractual fuertemente cuestionada por las jurisprudencias interna y comunitaria (STS1137/2020, de 29 de diciembre de 2020 y STJUE de 24 de junio de 2021 –C 550/19–).
Así, solo podrá celebrarse el contrato de trabajo de duración determinada por circunstancias de la producción o por sustitución de persona trabajadora. Para que se entienda que concurre causa justificada de temporalidad será necesario que se especifiquen con precisión, en el contrato, la causa habilitante de la contratación temporal, las circunstancias concretas que la justifican y su conexión con la duración prevista.

[6] Consejo Consultivo de Andalucía 683/2020.

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 110

recurrente. El desglose por objeto de la prestación se expone en el cuadro nº17**.** Se vulnera de esta manera, los principios rectores de la contratación pública previstos en el art.1 de la LCSP.

El informe de control financiero permanente emitido por la intervención referido a los ejercicios 2022 y 2023 confirma y refuerza estos hallazgos elevando a 3.107.809,78€ las necesidades de naturaleza recurrente cubiertas con contratos menores en el ejercicio 2023. **(§ A20, A22 y cuadro nº17)**

**42.** Se constata la existencia de fraccionamiento del objeto del contrato para evitar las normas procedimentales y de publicidad previstas, vulnerándose así del art.99.2 de la LCSP. La cuantía del fraccionamiento asciende a 2.007.639,73€ que supone un 15,39% de la actividad contractual del ayuntamiento. El informe de control financiero permanente emitido por la intervención municipal referido a los ejercicios 2022 y 2023 confirma y refuérzala existencia de fraccionamiento del objeto del contrato y lo cuantifica para la actividad contractual del ayuntamiento en 2023 en 2.907.033,08€. **(§ A23, A24 y cuadro nº18)**

***Planificación de la contratación***

**43.** El ayuntamiento no realiza una programación integral de las necesidades de contratación con el fin de dar respuesta a lo establecido en el art.28.4 de la LCSP.
De manera parcial determina las necesidades de suministros y servicios sin incluir las obras. De las 22 licitaciones que prevé realizar en 2023 lleva a cabo 8, el resto de las necesidades se siguen cubriendo con contratos menores. **(§ A25 y A26)**

***Obligaciones de remisión y de publicación de la información sobre la actividad contractual***

**44.** La entidad no comunica al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos de la totalidad de los contratos adjudicados, lo que supone el incumplimiento del artículo 346 de la LCSP. **(§A28 y cuadro nº20)**

### 5.2.4 Esquema Nacional de Seguridad

**45.** El ayuntamiento no dispone de una política de seguridad con arreglo a lo establecido en el art.12 del RD 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

El ayuntamiento no tiene designadas las personas responsables de la información, del servicio, de la seguridad y del sistema conforme exige el art 13 del RD 311/2022.

Para los controles sobre los accesos a los sistemas de información, la protección de las instalaciones que el ayuntamiento tiene instalados no ha tenido lugar la autoevaluación de cumplimiento exigida en el Esquema Nacional de Seguridad.

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 110

# 6. RECOMENDACIONES

**46.** La CCA recomienda la adopción de las medidas expuestas en este epígrafe, orientadas a la mejora de la gestión de los fondos públicos y de las áreas analizadas. La implantación de estas recomendaciones podrá ser objeto de revisión en futuros informes de fiscalización que tengan como objetivo el seguimiento específico de este informe o de las recomendaciones en él recogidas.

En aplicación de la "Guía práctica para la elaboración de recomendaciones", realizada por la Cámara de Cuentas de Andalucía, se atribuye a cada recomendación una prioridad alta o media, en función de si se trata de una debilidad material o una deficiencia significativa.

En el caso de una prioridad alta, se requiere atención urgente de la entidad para implantar los controles o procedimientos que mitiguen los riesgos identificados en forma de conclusiones. Para una prioridad media, la corporación deberá establecer un plan de acción concreto para resolver la deficiencia observada en un plazo razonable. Al final de cada recomendación se concreta la prioridad asignada.

**47.** El Ayuntamiento debería adoptar las medidas oportunas para que el sistema contable suministre información de los aplazamientos y fraccionamientos de derechos que se conceden durante el ejercicio, que impliquen un traslado del vencimiento al ejercicio siguiente. **(§ 15) (alta)**

**48.** El ayuntamiento debe mejorar el sistema de información para que gestión tributaria, recaudación ejecutiva e inspección de los ingresos para evitar la prescripción de los derechos. **(§ 17) (alta)**

**49.** Culminar el proceso de estabilización de los puestos de trabajo de forma que los puestos de trabajo de estructura estén cubiertos como fueron diseñados en la RPT aprobada en 2022. **(§29-32) (alta)**

**50.** El ayuntamiento debe en su plan de acción establecerse como objetivo la reducción progresiva de la contratación menor, mediante el empleo de los procedimientos abierto simplificado o supersimplificado o bien de otros sistemas de racionalización de la contratación previsto en la LCSP, la división del objeto de los contratos en lotes o la posibilidad de configurar los contratos de suministros y servicios en los que la empresa se obligue a su realización de forma sucesiva y por pecio unitario. **(§ 43) (media)**

**51.** En relación con el elevado gasto sin cobertura contractual, se propone hacer uso de soluciones tecnológicas para gestionar los expedientes garantizando de esta manera la trazabilidad de los procesos y evitando la contratación verbal de las prestaciones garantizándose la seguridad jurídica en la contratación pública. **(§ 39) (alta)**

**52.** Evitar la inercia y la costumbre en la elección del procedimiento de contratación, realizando un examen del objeto de licitación para su elección más adecuada. Prestar especial atención a las necesidades de carácter periódicas y recurrentes a fin de identificar los procedimientos de contratación más idóneos de acuerdo con los principios rectores de la contratación pública;

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 110

libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos. **(§ 41-42) (alta)**

**53.** Armonizar la simplificación de la contratación en el ayuntamiento con el cumplimiento de los principios generales de libre concurrencia, igualdad, no discriminación y transparencia, sirviéndose de la capacidad normativa de la entidad a través de las Bases de Ejecución de Presupuesto para modelar en función de la cuantíala exigencia de solicitud de tres ofertas, tramitación mediante anticipo de caja etc. **(§ 43) (alta)**

**54.** En el área de tesorería debe sustituirse la recaudación en efectivo en la caja de la corporación por el cobro en efectivo a través de dispositivos TPV, que reducirían el control sobre los fondos. **(§ A30) (alta)**[7]

**55.** Se deben emitir las instrucciones oportunas para que recaudación aporte de manera puntual los importes recaudados y puedan realizarse la aplicación a contabilidad antes del cierre del ejercicio. **(§A30) (alta)**

# 7. SEGUIMIENTO DE LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL INFORME SOBRE CONTROL INTERNO DE LA GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y CONTABLE DE DETERMINADOS AYUNTAMIENTOS DEL TRAMO POBLACIONAL 10.000-40.000 HABITANTES, EJERCICIO 2012

**56.** El 48% de las conclusiones y recomendaciones recogidas en el informe sobre control interno de la gestión económico-financiera y contable de determinados ayuntamientos del tramo poblacional 10.000-40.000 habitantes, ejercicio 2012, referidas al ayuntamiento de Úbeda no han sido implantadas. El 26% de esas conclusiones y recomendaciones han sido implantada totalmente y en la misma proporción, un 26%, han sido medianamente implantadas. **(§ Apéndice 8.5)**

# 8. APÉNDICES

## 8.1 Personal

**A1** El cuadro nº8 muestra el evolutivo del gasto de personal por articulo a nivel de obligaciones reconocidas en el periodo 2021-2023. El incremento del capítulo en 2023 es de un 3,13% respecto al anterior, siendo el art 11 Personal eventual el que se incremente un 50,83% respecto al ejercicio anterior por la incorporación de otra persona como eventual.

[7] Párrafo modificado por alegación admitida parcialmente. Mediante orden de Alcaldía de fecha 30 de abril de 2025, se ha incoado expediente de modificación de la Ordenanza General de Gestión, Liquidación, recaudación e inspección para eliminar el cobro mediante dinero de curso legal a través de la caja de la Corporación, estando prevista su aplicación a partir del 1 enero de 2026.

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 110

**EVOLUCION GASTOS DE PERSONAL 2021-2023(€)**

| Obligaciones reconocidas | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Art.** | **2021** | **2022** | **% Var.** | **2023** | **%** |
| **10** | 269.740,10 | 279.179,46 | 3,50% | 329.784,95 | 18,13% |
| **11** | 106.208,08 | 91.981,97 | -13,39% | 138.737,86 | **50,83%** |
| **12** | 3.565.619,48 | 3.808.557,49 | 6,81% | 4.000.398,41 | 5,04% |
| **13** | 9.061.202,13 | 9.328.358,80 | 2,95% | 9.571.067,14 | 2,60% |
| **14** | 320.725,98 | 330.185,59 | 2,95% | 78.332,22 | -76,28% |
| **15** | 941.504,31 | 1.131.557,37 | 20,19% | 1.161.966,14 | 2,69% |
| **16** | 4.255.035,12 | 4.392.649,85 | 3,23% | 4.688.114,46 | 6,73% |
| **Total cap.1** | **18.520.035,20** | **19.362.470,53** | **4,55%** | **19.968.401,18** | **3,13%** |

**Fuente: elaborado por la CCA** **Cuadro nº8**

**A2** El Ayuntamiento no dispone de un manual de funciones. En un mismo departamento y área municipal coexisten personal funcionario y laboral realizando idénticas funciones.

El cuadro nº 9 muestra para los departamentos y o áreas analizadas la composición del personal funcionario y laboral:

**PERSONAL DEPARTAMENTOS ANALIZADOS**

| Departamento | Funcionarios | | Laboral Indefinido | | Total empleados |
|---|---|---|---|---|---|
| | Nº empl. | Nivel | Nº empl. | Nivel | |
| **Gestión y tramitación de contratos** | 2<br>1 | A1<br>C2 | 1 | A1 | 4 |
| **Tesorería, Gest. Tributaria y Recaudación** | 1<br>3<br>1<br>1 | A1<br>C2<br>C1<br>AP | 5 | C1 | 11 |
| **Recursos humanos** | 1<br>1<br>1 | A1<br>C1<br>C2 | 2<br>1 | A2<br>C1 | 6 |
| **Intervención y contabilidad** | 1<br>1<br>1 | A1<br>C1<br>C2 | 2<br>1 | A2<br>C1 | 6 |
| **Informática** | 1<br>1 | A2<br>C1 | 1 | A2 | 3 |

**Fuente: elaborado por la CCA** **Cuadro nº9**

**A3** El Acuerdo Colectivo para el personal funcionario y el Convenio Colectivo del Personal laboral fueron inicialmente aprobados para el periodo 2000-2003, y en la actualidad continúan estando vigentes.

**A4** El contraste entre las plazas aprobadas en la plantilla y los efectivos reales del ejercicio 2023 que se muestra en el cuadro nº10 pone de manifiesto que no todos los efectivos laborales (209) tienen plaza en la plantilla orgánica aprobada en los presupuestos (177):

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 110

**CONTRASTE RPT-PLANTILLAS-EFECTIVOS REALES**

| Relación jurídica | | RPT (nº titulares por puesto | Plantilla orgánica | Plantilla presupuestaria /Anexo de Personal | Efectivos reales a 31/12 |
|---|---|---|---|---|---|
| **Funcionarios** | **De carrera** | | 222 | 143 | **104** |
| | **Interinos** | | | 9 | **14** |
| **Func. subtotal** | | **262** | **222** | **155** | **118** |
| **Laboral** | **Laborales** | 239 | 177 | 22 | 23 |
| | **Lab.Fijos discontinuos** | 12 | | | |
| | **Lab. Indefinidos no fijos/Contratados** | | | 204 | 186 |
| **Lab. subtotal** | | **251** | **177** | **226** | **209** |
| **Eventual** | | **4** | **3** | **3** | **4** |
| **Total** | | **517** | **402** | **384** | **331** |

**Fuente: elaborado por la CCA** **Cuadro nº10**

**A5** El complemento de superior categoría es percibido por al menos un total de 46 empleados del ayuntamiento, 26 de ellos funcionarios, 15 indefinidos no fijo y 5 laborales fijos, el importante total de este complemento satisfecho en el ejercicio 2023 asciende a 123.414,59€.

**A6** El cuadro nº11 cuantifica el número de empleados que perciben el complemento de superior categoría, agrupándose estos por tramos de periodos en los que lo perciben. Son 28 los empleados que perciben el complemento de superior categoría por un periodo superior al máximo de 45 días establecidos en la regulación de los funcionarios y laborales.

| Periodo de cobro del complemento superior categoría | Nº de empleados |
|---|---|
| Entre 1-45 días aprox. | 18 |
| Superior a 45 días hasta 3 meses | 4 |
| Entre 4-11 meses | 9 |
| Mas de 12 meses | 15 |
| **Total** | **46** |

**Fuente: elaborado por la CCA** **Cuadro nº 11**

**A7** En los últimos años se han sucedidos reclamaciones por la vía judicial y por la administrativa presentadas por el personal laboral del ayuntamiento solicitando el derecho a cobrar las diferencias salariales en concepto de sueldo base por la categoría correspondiente al puesto que en la práctica desempeñan. En concreto en 2023 como litigios de esta naturaleza se encuentran pendientes de resolver 19 por un importe reclamado de 134.561,48 €.

El ayuntamiento está procediendo a la aprobación de acuerdos transaccionales para de esta manera acabar con la vía judicial de estas reclamaciones y ha adquirido el compromiso de abonar las diferencias salariales mientras sigan ocupando y desempeñando las funciones propias de los puestos de superior categoría.

**A8** El cuadro nº12 relaciona por meses el total de horas extraordinarias satisfechas al personal laboral en el ejercicio 2023 así como el número de personas que perciben ese complemento. Los reparos emitidos por la intervención ponen de manifiesto que se superan el límite máximo de 80 horas previstos en el art.35.2 del ET.

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 110

**HORAS EXTRAS PERSONAL LABORAL**

| Decreto mensual | Importe | Nº de empleados laborales |
|---|---|---|
| Enero | 54.798,30 | 60 |
| Febrero | 44.052,60 | 20 |
| Marzo | 43.678,66 | 37 |
| Abril | - | - |
| Mayo | 87.391,77 | 53 |
| Junio | 56.828,80 | 59 |
| Julio | 55.841,99 | 52 |
| Agosto | 46.571,32 | 53 |
| Septiembre | 58.994,15 | 52 |
| Octubre | 76.029,34 | 79 |
| Noviembre | 48.876,98 | 62 |
| Diciembre | 61.190,48 | 69 |
| **Total** | **491.724,83** | |

**Fuente: elaborado por la CCA** **Cuadro nº 12**

**A9** El acuerdo de funcionarios del ayuntamiento establece en 80 el número de horas anuales máximas a realizar en concepto de gratificaciones extraordinarias. En el ejercicio 2023 se satisfacen en concepto de gratificaciones a los funcionarios un total de 411.020,67€.
Todas las gratificaciones han sido reparadas al constatarse por parte de la intervención, que se supera el montante máximo de 80 horas anuales. Otros motivos de reparo de las gratificaciones han sido; no especificarse, en muchos de los casos, las tareas extraordinarias y el momento de su realización.

**A10** Las gratificaciones percibidas por el personal del servicio de extinción de incendios ascienden a 251.659,20€ un 61%. En este colectivo, además de superarse el máximo de las 80 horas anuales, en los reparos de la intervención se pone de manifiesto que se satisface a través de este complemento "la localización" que es un factor consustancial al puesto y, por ende, ha de ser retribuido a través del específico.

El cuadro nº13 relaciona para los 22 efectivos que conforman el servicio de extinción de incendios, las gratificaciones que mensualmente perciben y el total de horas realizadas durante el año que se desvían en exceso del máximo de 80 horas previsto en la norma.

| Empl. | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | Total horas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **1** | 178 | 72 | 112 | 135 | 128 | 160 | 144 | 144 | 80 | 152 | 129 | 88 | **1.522** |
| **2** | 102 | 66 | 160 | 114 | 89 | 136 | 152 | 96 | 96 | 152 | 144 | 88 | **1.395** |
| **3** | 107 | 39 | 167 | 88 | 125 | 128 | 112 | 161 | 96 | 152 | 120 | 88 | **1.383** |
| **4** | 114 | 32 | 160 | 88 | 117 | 121 | 160 | 109 | 160 | 104 | 112 | 64 | **1.341** |
| **5** | 98 | | 128 | 144 | 127 | 88 | 40 | 136 | 72 | 82 | 137 | 112 | **1.164** |
| **6** | 120 | 8 | 160 | 136 | 112 | 170 | 112 | | | 112 | 112 | 64 | **1.106** |
| **7** | 104 | 3 | 98 | 120 | 128 | 88 | 136 | 96 | 136 | 112 | | 48 | **1.069** |
| **8** | 162 | | 167 | 50 | 72 | 60 | 96 | 73 | 72 | 120 | 145 | 48 | **1.065** |
| **9** | 91 | | 93 | 52 | 72 | 64 | 96 | 72 | 72 | 103 | 96 | 48 | **859** |
| **10** | 107 | | 84 | 72 | 48 | 72 | 96 | 49 | 96 | 48 | 72 | 48 | 792 |

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 110

| Empl. | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | Total horas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **11** | 131 | 58 | 169 | 175 | 136 | 56 | | | | | | | 725 |
| **12** | | | | | | | 84 | 136 | 72 | 144 | 142 | 88 | 666 |
| **13** | 51 | | 128 | 112 | 128 | 112 | 96 | | | | | 24 | 651 |
| **14** | | | | | | | 36 | 189 | 136 | 114 | 56 | 79 | 610 |
| **15** | | | | | | | 36 | 161 | 152 | 64 | 104 | 64 | 581 |
| **16** | | | | | | | 36 | 189 | 112 | 90 | 24 | 88 | 539 |
| **17** | | | | | | | 36 | 161 | 112 | 48 | 120 | 6 | 483 |
| **18** | | | | | | | | 24 | 192 | 128 | 48 | 88 | 480 |
| **19** | 84 | | 57 | 52 | 81 | 105,4 | | | | | | | 379 |
| **20** | 66 | | 24 | 48 | 48 | 105,4 | | | | | | | 291 |
| **21** | 136 | | 119 | | | | | | | | | | 255 |
| **22** | | | | | | | 96 | | | | | | 96 |
| | **Total** | | | | | | | | | | | | **17.453** |

**Fuente: elaborado por la CCA** **Cuadro nº 13**

**A11** El cuadro nº14 muestra para el colectivo de Policía Local formado por 35 efectivos, las horas que como gratificaciones extraordinarias les son retribuidas. Mediante esas gratificaciones se están satisfaciendo conceptos que tienen que ver con las características del puesto y que forman parte del específico.

| Empl. | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | Total horas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **1** | 16 | 24 | | | 24 | 8 | 32 | 40 | 80 | 24 | 8 | 24 | **280** |
| **2** | | | 41 | | | 16 | 48 | 24 | 56 | 56 | 8 | 24 | **273** |
| **3** | 18 | 16 | 24 | | 40 | 16 | 8 | 40 | 56 | 8 | 8 | 24 | **258** |
| **4** | 32 | 48 | | 8 | 32 | 16 | 16 | 32 | 16 | 16 | 16 | 24 | **256** |
| **5** | 8 | 24 | 25 | | 40 | 24 | 16 | 32 | 16 | 40 | 8 | 16 | **249** |
| **6** | 16 | 32 | 16 | | 40 | 24 | 8 | 16 | 32 | 32 | 8 | 24 | **248** |
| **7** | 40 | 56 | 8 | 8 | 16 | 24 | | 32 | | 16 | 24 | 24 | **248** |
| **8** | 20 | 24 | 25 | 24 | 24 | 16 | 2,5 | 16 | 40 | 16 | 8 | 32 | **247,50** |
| **9** | 28 | 24 | 24 | 16 | 24 | 8 | 8 | 24 | 56 | 16 | 8 | 8 | **244** |
| **10** | 32 | 24 | 24 | 8 | 24 | 16 | 8 | 24 | 32 | 8 | 24 | 16 | **240** |
| **11** | 24 | 32 | 8 | 16 | 32 | | 8 | 32 | 32 | 40 | 16 | | **240** |
| **12** | 22 | 40 | | 8 | 32 | 8 | 16 | 48 | 8 | 8 | 32 | 16 | **238** |
| **13** | 16 | 24 | 24 | 8 | 24 | 16 | | 32 | 32 | 16 | 16 | 24 | **232** |
| **14** | | 40 | 24 | | 24 | 16 | 8 | 32 | 24 | 24 | 8 | 24 | **224** |
| **15** | 16 | 40 | 16 | | 16 | 16 | 16 | 32 | 16 | 8 | 24 | 24 | **224** |
| **16** | 24 | 24 | 8 | | 40 | 16 | 16 | 24 | 40 | 8 | 8 | 16 | **224** |
| **17** | 16 | 40 | | | 32 | 16 | 8 | 24 | 24 | 24 | 8 | 32 | **224** |
| **18** | 30 | 24 | 16 | 16 | 32 | 8 | | 32 | 32 | 16 | 8 | 8 | **222** |
| **19** | 36 | 24 | 8 | 8 | 32 | | 16 | 24 | 8 | 24 | 16 | 24 | **220** |
| **20** | 18 | 24 | 17 | 8 | 40 | 8 | 16 | 32 | 16 | 8 | 16 | 16 | **219** |
| **21** | 16 | 24 | 9 | 16 | 24 | 8 | 8 | 40 | 16 | 32 | 8 | 16 | **217** |
| **22** | 16 | 32 | 1 | 16 | 24 | 8 | 8 | 48 | 16 | 32 | 16 | | **217** |
| **23** | 16 | 32 | 17 | 8 | 24 | 24 | | 40 | 24 | 8 | 16 | 8 | **217** |
| **24** | 20 | 32 | 17 | 24 | 24 | | 16 | 32 | 24 | 8 | 16 | | **213** |

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 110

| Empl. | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | Total horas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **25** | 32 | 16 | 24 | 2 | 24 | 8 | 8 | 24 | 32 | 16 | 8 | 16 | **210** |
| **26** | 24 | 32 | 9 | 8 | 24 | 24 | | | | 16 | 24 | 48 | **209** |
| **27** | | 24 | 17 | 16 | 16 | | 8 | 40 | 32 | 32 | 8 | 16 | **209** |
| **28** | 32 | 16 | 16 | 8 | 24 | 16 | | 32 | 16 | 8 | 16 | 24 | **208** |
| **29** | | 8 | 24 | 32 | 32 | 8 | 8 | 24 | 32 | 16 | 8 | 16 | **208** |
| **30** | | 16 | 17 | | 48 | 8 | 34,5 | 8 | 24 | 24 | 16 | 8 | **203,50** |
| **31** | | | | 8 | 32 | 24 | 8 | 48 | 16 | 16 | 8 | 24 | **184** |
| **32** | | 16 | 16 | 8 | 24 | | | 8 | 24 | 24 | 24 | 8 | **152** |
| **33** | | | | | | | 24 | 24 | 40 | 24 | 8 | 8 | **128** |
| **34** | 4 | | | | 16 | | | 16 | 48 | 16 | 8 | 8 | **116** |
| **35** | | | | | 16 | | | 8 | 16 | 16 | | 8 | **64** |
| | **Total** | | | | | | | | | | | | **7.566** |

**Fuente: elaborado por la CCA** **Cuadro nº 14**

**A12** Por último, y respecto a las contrataciones temporales que se han realizado durante el ejercicio, la intervención ha emitido en el ejercicio 100 reparos de disconformidad sobre las contrataciones temporales, ya que estos contratos responden a necesidades estructurales y no a un incremento ocasional o imprevisto. El importe del gasto reparado asciende a 2.239.791,84€.

## 8.2 Actividad contractual

**A13** En el cuadro nº15 se muestra la actividad contractual llevada a cabo por el ayuntamiento de Úbeda en el ejercicio 2023.

| Tipo de contrato | Total Contratación | | Contratos no menores | | | Contratos menores | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Población | | Población | | % s/ Total | Población | | % s/ Tota. |
| | Nº | Importe adj. | Nº | Importe adj. | | Nº | Importe adj. | |
| Obras | 41 | 5.168.316,88 | 13 | 4.284.747,01 | 82,90% | 28 | 883.569,87 | 17,10% |
| Servicios | 1.945 | 4.699.199,47 | 14 | 697.880,32 | 14,85% | 1.931 | 4.001.319,15 | 85,15% |
| Suministros | 1.815 | 2.660.290,71 | 3 | 335.393,83 | 12,61% | 1.812 | 2.324.896,88 | 87,39% |
| Mixtos | 2 | 458.700,67 | 2 | 458.700,67 | 100,00% | | | |
| Privados | 12 | 60.957,54 | 4 | 29.556,40 | 48,49% | 8 | 31.401,14 | 51,51% |
| **Total** | **3.815** | **13.047.465,27** | **36** | **5.806.278,23** | **44,50%** | **3.779** | **7.241.187,04** | **55,50%** |

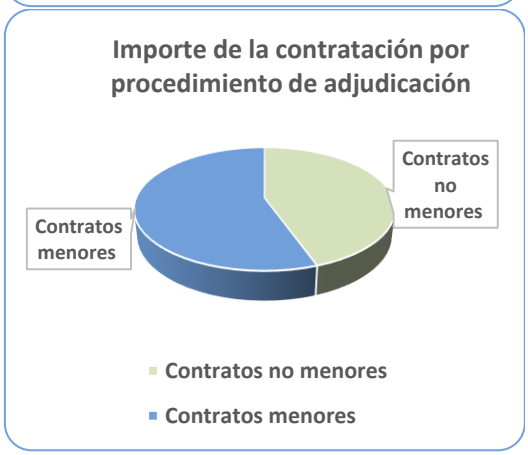
**Fuente: elaborado por la CCA** **Cuadro nº 15**

**A14** Los siguientes gráficos muestran la importancia de cada procedimiento de adjudicación en la actividad contractual del ayuntamiento:

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 110

**Gráficos nº 1 y 2**




**A15** Tanto en número de expedientes como en volumen de fondos contratados, la contratación menor no tiene el carácter excepcional que la LCSP otorga a esta figura.

**A16** El gráfico nº3 muestra la importancia para cada tipología de contratos de la contratación no menor y menor en el ayuntamiento.

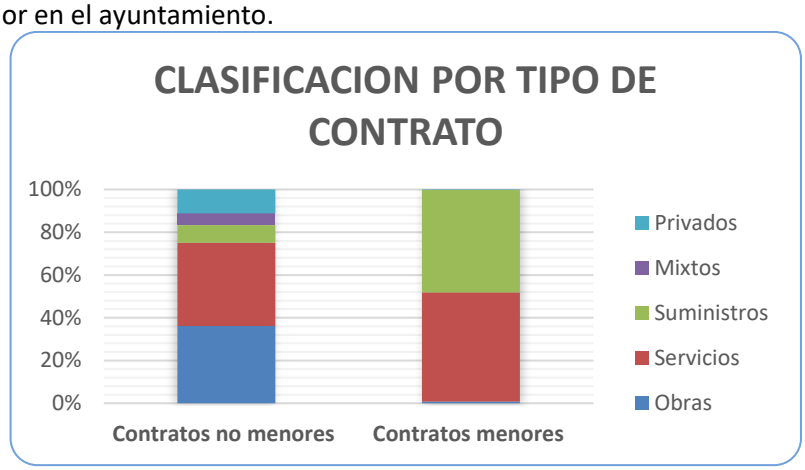



**Gráfico nº 3**

**A17** Destacan el volumen de fondos tramitados mediante contratos menores para la adquisición de suministros un 87,39% y para la prestación de servicios un 85,15%. (cuadro nº 15)

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 110

**A18** Los anexos 9.4 y 9.5 recogen la muestra de contratos que han sido fiscalizados. En el caso de los contratos menores, las incidencias detectadas en cuanto a la naturaleza recurrente del objeto contratado han podido extenderse a un mayor número de expedientes, puesto que se ha analizado a través del registro contable de factura toda la facturación de los adjudicatarios que presenta incidencia en la muestra.

**A19** Además de la actividad contractual del ayuntamiento el cuadro nº 16 muestra las prestaciones que han sido acometidas por la corporación sin cobertura contractual con indicación del tercero y el importe facturado con cada uno de ellos. Los datos se han obtenidos del análisis de la facturación de los terceros que conformaban la muestra de contratos y de los expedientes por omisión de la fiscalización emitidos por la intervención.

| Prestación de servicios | Total facturado 2023 | Ref. tercero | Importe facturado por el tercero |
|---|---|---|---|
| Arrendamiento de vehículos | 14.900,00 | 3 | |
| Servicio de logopedia y psicología en Centro | 117.292,00 | 16 | |
| Contratación actividades deportivas (monitores) | 70.381,02 | 17 | |
| Mantenimiento y limpieza de dependencias | 255.986,44 | | |
| | | 9 | 253.081,40 |
| | | 55 | 2.905,04 |
| Gastos seguridad privada | 13.213,20 | 14 | |
| Servicio de ayuda a domicilio | 710.591,91 | 29 | |
| Servicio de traslado de la recaudación municipal | 4.281,35 | 33 | |
| Material de limpieza dependencias municipales e | 14.984,36 | 19 | |
| Celebración Navidad (carrozas, pasacalles, etc) | 119.201,90 | | |
| | | 34 | 18.137,90 |
| | | 35 | 17.690,20 |
| | | 36 | 1.300,00 |
| | | 37 | 17.303,00 |
| | | 38 | 1.200,00 |
| | | 39 | 8.301,00 |
| | | 40 | 4.598,00 |
| | | 41 | 360,00 |
| | | 42 | 6.050 |
| | | 43 | 8.203,80 |
| | | 44 | 18.029,00 |
| | | 45 | 18.029,00 |
| Arrendamiento y mantenimiento equipos | 6.769,35 | | |
| | | 48 | 755,65 |
| | | 46 | 3.872,00 |
| | | 47 | 2.141,70 |
| Servicio de comunicaciones (internet y telefonía | 110.419,04 | | |
| | | 8 | 60.746,20 |
| | | 24 | 47.683,98 |
| | | 25 | 1.988,86 |
| | | s.d | 12.469,16 |
| Mantenimiento y conservación vías publicas | 31.138,25 | | |
| | | 9 | 14.751 |
| | | 26 | 11.288,34 |
| | | 27 | 4.145,62 |
| | | 28 | 953,29 |
| Combustible y carburantes | 66.655,89 | | |

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 110

| Prestación de servicios | Total facturado 2023 | Ref. tercero | Importe facturado por el tercero |
|---|---|---|---|
| | | 30 | 48.249,72 |
| | | 31 | 4.549,00 |
| | | 32 | 13.857,17 |
| Gastos postales | 1.797,31 | 49 | |
| Feria y Fiestas San Miguel | 52.584,80 | | |
| | | 52 | 700,00 |
| | | 37 | 18.089,50 |
| | | 51 | 15.609,00 |
| | | 43 | 12.196,80 |
| | | 50 | 5.989,50 |
| Celebración Carnaval | 28.990,00 | | |
| | | 54 | 14.980,00 |
| | | 53 | 13.310,00 |
| PFEA Materiales | 6.661,25 | | |
| | | 28 | 2.234,05 |
| | | 56 | 3.155,68 |
| | | 57 | 884,32 |
| | | 58 | 387,2 |
| Servicio de grúa | 20.286,26 | s.d. | |
| Servicio de mantenimiento de fotocopiadoras | 10.216,36 | s.d. | |
| Varios | 14.665,47 | | |
| **Total** | **1.657.802,96** | | |

**Fuente: elaborado por la CCA** **Cuadro nº16**

**A20** A partir de detectar en 138 expedientes de los 261 que componían la muestra de contratos menores, que la necesidad a cubrir con esos contratos tenían una naturaleza recurrente, se ha analizado la facturación de esos terceros y se ha constatado que al menos 858 expedientes del total tramitado como menor, el objeto del contrato tenía una naturaleza recurrente, el importe total facturado es de 1.827.182,56 € tanto de servicios y suministros como de obras. Estas necesidades no reúnen las características de puntual e imprevisible que pudiera justificar acudir a una contratación menor, el cuadro nº17 muestra esta incidencia:

| Objeto de la prestación | Adjudicatario | Nº expedientes | Importe |
|---|---|---|---|
| Reparación y mantenimiento de vehículos | 1 | 119 | 110.522,15 |
| | 2 | 38 | 80.304,09 |
| | 3 | 29 | 28.337,28 |
| Publicidad radio y tv local, promoción y propaganda | 4 | 20 | 36.997,72 |
| | 5 | 36 | 43.005,59 |
| | 6 | 33 | 40.523,50 |
| | 7 | 29 | 28.312,50 |
| Servicio de comunicaciones (internet y telefonía) | 8 | 15 | 91.119,30 |
| Limpieza de dependencias municipales (colegios, espacios públicos) | 9 | 32 | 294.963,13 |
| | 10 | 37 | 106.840,36 |
| | 11 | 21 | 136.043,40 |
| Mantenimiento y renovación del sistema informático | 12 | 10 | 29.511,55 |
| Revisión de extintores de todas las dependencias municipales | 13 | 67 | 16.004,71 |
| Control acceso casa consistorial y servicio de seguridad | 14 | 9 | 46.824,64 |
| | 15 | 18 | 50.237,73 |
| Servicio de logopedia y psicología en Centro Atención Infantil | 16 | 8 | 92.568,00 |
| Arrendamiento de vehículos | 3 | 23 | 26.349.99 |
| Alquiler equipos de sonido, iluminación y video | 18 | 36 | 122.717,24 |

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 110

| Objeto de la prestación | Adjudicatario | Nº expedientes | Importe |
|---|---|---|---|
| Material de limpieza para edificios municipales | 19 | 22 | 48.523,03 |
| Suministros materiales de construcción | 20 | 73 | 57.462,13 |
| Portes | 21 | 59 | 67.487,75 |
| | 10 | 20 | 78.426,15 |
| Servicios y Suministros de productos gráficos. | 22 | 80 | 62.907,22 |
| Reparaciones en espacios públicos | 23 | 18 | 92.390,78 |
| Servicio de socorristas y monitores | 17 | 6 | 65.152,61 |
| **Total importe** | | **858** | **1.827.182,56** |

**Fuente: elaborado por la CCA** **Cuadro nº 17**

**A21** Del contraste de la información recogida en los cuadros precedentes se deduce que existen adjudicatarios que facturan con o sin cobertura contractual necesidades de naturaleza recurrente.

**A22** El informe de control financiero elaborado por la intervención respecto de la contratación de 2022 y 2023, cuantifica en 3.107.809,78€ el volumen de contratos menores que cubren necesidades recurrentes en la totalidad de los contratos menores del ayuntamiento.

***Fraccionamiento del objeto del contrato***

**A23** El trabajo realizado para detectar el posible fraccionamiento del objeto del contrato ha tenido lugar a partir del análisis de la facturación de las prestaciones que presenta mayor volumen de fondos

El cuadro nº18 muestra el número de contratistas para cada objeto de prestación y se indica como la facturación de estas prestaciones ha tenido lugar bien de una manera simultánea o con una periodicidad constante (mensual, bimensual etc). Algunos de estos terceros facturan sin cobertura contractual.

| Objeto de la prestación | Facturación € | Total contratistas | Incidencia |
|---|---|---|---|
| Reparación y mantenimiento de la flota de vehículos municipal | 207.856,95 | 3 | Facturas tramitadas de manera simultánea en el mismo día o en días consecutivos). Varias facturas sin cobertura contractual. |
| Publicidad y propaganda | 112.942,87 | 3 | Facturas de periodos consecutivos tramitadas para cada evento. Facturas reparadas |
| Telefonía y Comunicaciones | 73.164,85 | 1 | Facturas mensuales tramitadas sin cobertura contractual |
| Limpieza de dependencias y espacios públicos | 581.937,88 | 4 | Facturas tramitadas de manera simultánea en el mismo día. Numerosas facturas sin cobertura contractual |
| Servicio de logopedia y psicología en el CAIT | 108.192,00 | 1 | Facturas tramitadas mensualmente por dos servicios distintos, uno de los cuales carece de cobertura contractual |
| Arrendamiento de vehículos | 28.149,99 | 1 | Facturas mensuales tramitadas sin cobertura contractual |
| Alquileres de equipos de sonido, iluminación y vídeo | 90.349,74 | 1 | Facturas tramitadas de manera simultánea en el mismo día. Varias facturas reparadas. |
| Portes o traslado de material de construcción | 87.077,65 | 2 | Facturas tramitadas de manera simultánea en el mismo día. Varias facturas reparadas |

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 110

| Objeto de la prestación | Facturación € | Total contratistas | Incidencia |
|---|---|---|---|
| Control de acceso a la Casa Consistorial | 21.301,28 | 1 | Facturas mensuales sin cobertura contractual |
| Mantenimiento de extintores | 17.722,91 | 1 | Facturas tramitadas en un mismo día para cada una de las dependencias, mensualmente. . |
| Reparaciones en vías públicas y en edificios públicos. Horas de máquina | 386.857,26 | 2 | Facturas tramitadas de manera simultánea en el mismo día, o en varios días dentro del mes |
| Mantenimiento de redes de comunicaciones | 73.371,71 | 1 | Facturas tramitadas con periodicidad bimensual en su mayoría. |
| Servicios gráficos/Suministros de productos gráficos | 40.848,86 | 1 | Facturas tramitadas de manera simultánea en el mismo día, con periodicidad mensual. Varias facturas reparadas |
| Suministro de escenarios, andamios y otras estructuras | 80.969,00 | 1 | Facturas tramitadas de manera simultánea en el mismo día. Numerosas facturas reparadas. |
| Servicios de vigilancia y seguridad en actividades municipales | 50.237,73 | 1 | Facturas tramitadas de manera simultánea en el mismo día o en días consecutivos. Algunas facturas reparadas. |
| Servicio de socorristas y monitores en el área de Deportes | 46.659,05 | 1 | Facturas tramitadas de manera simultánea en el mismo día o en días consecutivos sin cobertura contractual. |
| **TOTALES** | **2.007.639,73** | | |

**Fuente: elaborado por la CCA** **Cuadro nº 18**

**A24** El informe de control financiero complementa y refuerza los hallazgos y cuantifica el fraccionamiento del objeto del contrato en la actividad contractual del ayuntamiento del ejercicio 2023 en 2.907.033,08€.

### *Planificación de la contratación*

**A25** El ayuntamiento no lleva a cabo una programación de la actividad contractual en los términos establecidos en el art.28.4 de la LCSP.

**A26** De manera parcial establece una programación de las necesidades de suministros y servicios a contratar en 2023 sin incluir las necesidades de las obras a licitar.
De las nuevas 22 licitaciones programadas para 2023 se licitan finalmente 8 (36%), el resto de las necesidades son tramitadas mediante contratos menores o bien sin la debida cobertura contractual.

**A27** El cuadro nº19 muestra el número de facturas que soportan el gasto de algunas de esas prestaciones que no fueron licitadas mediante los procedimientos de licitación previstos en la normativa de acuerdo con su valor estimado y naturaleza.

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 110

| Servicios y Suministros | Importe total registro de facturas | Nº facturas |
|---|---|---|
| Servicio de limpieza de colegios | 155.913,34 | 15 |
| Servicio de telefonía y comunicaciones | 117.150,91 | 67 |
| Servicio de publicidad y propaganda | 190.613,34 | 199 |
| Servicio mantenimiento y reparación vehículos del parque móvil municipal | 331.367,61 | 402 |
| Suministro material deportivo | 21.276,23 | 24 |
| Servicio de mantenimiento caminos rurales | 369.535,97 | 10 |
| **Total servicios y suministros** | **1.185.857,40** | **717** |

**Fuente: elaborado por la CCA** **Cuadro nº 19**

### *Transparencia de la contratación del Ayuntamiento*

**A28** El cuadro nº20 muestra la diferencias detectadas entre la información de los contratos del ayuntamiento de Úbeda facilitada durante la realización de la auditoría y la remitida a la Plataforma de Rendición de Cuentas por el propio ayuntamiento en cumplimiento de la Resolución de 19 de diciembre de 2018, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía por la que se hace público el acuerdo de Pleno que aprueba el procedimiento para la remisión de la información sobre la contratación pública formalizada por las entidades que componen el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía también muestra la notable diferencia entre la información de los contratos obtenida durante la fiscalización y la información del número de contratos recogidas en el Registro de Contratos del Sector Público al que conforme al art. 346 de la LCSP deben remitir los datos básicos sobre los contratos adjudicados:

| A- Información aportada en la fiscalización | | B- Plataforma de rendición de cuentas de | | Diferencias A-B | C-Registro de Contratos del Sector Público | | Diferencias A-C |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Contratos no menores | 36 | Contratos no menores | 35 | 1 | Contratos no menores | 22 | 14 |
| Contratos Menores | 3.779 | Contratos Menores | 3.770 | 9 | Contratos Menores | 24 | 3.755 |
| **Total** | **3.815** | **Total** | **3.805** | **10** | **Total** | **46** | **3.769** |

**Fuente: elaborado por la CCA** **Cuadro nº 20**

### *Control financiero de la Intervención Municipal*

**A29** Como resultado del Plan de Control Financiero de la Intervención Municipal, el órgano de control interno elabora un informe con fecha 15 de octubre de 2024 que confirma y refuerza los incumplimientos que se exponen en el apartado de fundamentos de la opinión de cumplimiento de legalidad con salvedades.

Además, este informe de Control Financiero complementa la fiscalización realizada, poniendo de manifiestos otros hechos que no han formado parte del alcance objetivo del trabajo de fiscalización pero que por su importancia a continuación se relacionan:

- El adjudicatario nº 9 no tienen capacidad de obrar en relación con las obras, servicios y suministros contratados con el ayuntamiento, contraviniendo de esta forma lo previsto en el art.131.3 de la LCSP.

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 110

- Los adjudicatarios nº 9 y 18 incurren en causa de prohibición para contratar conforme a lo previsto en el art.71 g) de la LCSP, en relación con el art. 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública , apartado d), participación superior al 10% en el capital de empresas concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, y c), desempeño por persona interpuesta de cargos de toda orden en empresas concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros.
- Algunas empresas de las que facturan cantidades elevadas tienen los mismos socios o el mismo domicilio social. Entre otras empresas, el informe constata este hecho en los adjudicatarios 1 y 2.

Como consecuencia de este informe se acuerda en el ayuntamiento con carácter inmediato e urgente, el cese de cualquier encargo de contratación o de realización de prestaciones contractuales con las empresas incursas en prohibición de contratar o carentes de capacidad de obrar para contratar con esta Administración.

## 8.3 Tesorería

**A30** El ayuntamiento recauda en efectivo a través de la caja de la corporación 1.276.933,96 €, ello lo obliga a llevar un férreo control de esos fondos mediante un arqueo diario de la caja y una custodia de los fondos hasta el traslado semanalmente a la correspondiente cuenta restringida. El uso de este procedimiento ha de ser sustituido por la recaudación por TPV física que en este ejercicio ha registrado 839.481,55 €.[8]

## 8.4 Controles básicos de Ciberseguridad

| ***Sobre el inventario y control de los dispositivos físicos*** |
|---|
| *Este control ayuda a las organizaciones a definir la base de lo que hay que defender. El desconocimiento de los dispositivos conectados impide que sean defendidos*<br><br>El control de los dispositivos físicos se evalúa como poco efectivo<br><br>• El ayuntamiento dispone de un inventario de dispositivos físicos donde la gestión del mismo y actualización tienen lugar de manera manual.<br>• El inventario ha de integrar todos los dispositivos físicos, el inventario del ayuntamiento no contiene los dispositivos de red ni las máquinas virtuales.<br>• La información que a través de sus campos ofrece el inventario adolece de rigor por cuanto no contiene información sobre la identificación del activo, número de serie, configuración software instalado, equipamiento de red etc. |

[8] Párrafo modificado por alegación admitida parcialmente. Mediante orden de Alcaldía de fecha 30 de abril de 2025, se ha incoado expediente de modificación de la Ordenanza General de Gestión, Liquidación, recaudación e inspección para eliminar el cobro mediante dinero de curso legal a través de la caja de la Corporación, estando prevista su aplicación a partir del 1 enero de 2026.



Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 110

***Sobre el inventario y control de los dispositivos físicos***

- Algunos de los campos del inventario proporcionado aparecen vacíos e incluso en algunos de los activos se indica que el elemento no forma parte del dominio del ayuntamiento.
- El procedimiento de autorización de los elementos de hardware antes de su entrada en producción no ha sido formalmente aprobado.
- El control de los activos físicos no autorizados tiene lugar mediante cortafuegos (firewall) en una VLAN independiente. Una estrategia integral de seguridad informática exige la implantación de antivirus que permitan detectar y eliminar las amenazas internas que pueden haber evadido el firewall.

***Sobre el inventario y control de los software autorizados y no autorizados***

*El objetivo de este control es asegurar que sólo está permitido ejecutar software autorizado en los sistemas de la organización, impidiendo la ejecución de software potencialmente vulnerable. Es un control muy efectivo para la prevención y detección de Ciberataques*

- No disponen de un inventario actualizado de software.
- No disponen de guías de instalación y bastionado de los sistemas previo a la entrada en operación, que reduciría las vulnerabilidades del sistema y reforzaría la protección de los activos, usuarios y datos.
- No disponen de herramientas para controlar e impedir la instalación de software no autorizado.
- En la actualidad, se está implantando un procedimiento para la revisión de los Software instalados en los equipos del ayuntamiento

***Sobre el proceso continuo de identificación y remediación de vulnerabilidades***

*El objetivo de este control es conocer y eliminar debilidades técnicas que existen en los sistemas de información de la organización, reduciéndose la probabilidad de que los sistemas sigan siendo vulnerables. Las organizaciones se sirven de la instalación de parches y actualizaciones que cubren vulnerabilidades tanto de los sistemas operativos como de aplicaciones de terceros*

El control sobre las vulnerabilidades se evalúa como poco efectivo:

- El ayuntamiento no dispone de una herramienta para la identificación de vulnerabilidades de seguridad.
- No tiene lugar un análisis periódico de las vulnerabilidades de los procesos de gestión del ayuntamiento.

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 110

***Sobre el proceso continuo de identificación y remediación de vulnerabilidades***

- No disponen de un procedimiento para analizar y priorizar la resolución de vulnerabilidades.
- Tienen en desarrollo la aplicación de la técnica de parcheo para la corrección de vulnerabilidades.

***Sobre el uso controlado de privilegios administrativos***

*Este control garantiza que los privilegios administrativos están asignados a los empleados que lo necesiten en base a las funciones que desempeñan, y que la entidad puede atribuir las acciones administrativas a usuarios individuales.*

*La revisión de este control se orienta a verificar la existencia de una política de Altas/bajas, mantenimiento de usuarios administradores y fortaleza de las contraseñas y las tareas que se realizan para comprobar su cumplimiento.*

El control de los privilegios administrativos se evalúa como poco efectivo:

- El ayuntamiento está desarrollando un procedimiento para la gestión de los privilegios.
- En desarrollo también tienen el procedimiento de inventario de cuentas de administración.
- No dispone el Ayuntamiento de un registro de actividad de las acciones realizadas con cuentas con privilegios de administración y auditoría y control de uso de esas cuentas.

***Sobre las configuraciones seguras del software y hardware***

*Este control persigue establecer una configuración de base segura para los distintos dispositivos y gestionarlas activamente utilizando un proceso de gestión de cambios y configuraciones riguroso, para prevenir a los atacantes explotar servicios y configuraciones vulnerables.*

- El ayuntamiento está desarrollando un procedimiento de pruebas de seguridad previas al pase a producción.

- El ayuntamiento tiene en desarrollo el procedimiento que regule la realización de vulnerabilidades, pruebas de penetración y/o inspección de código fuente previo al pase a producción.



Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 110

***Sobre las configuraciones seguras del software y hardware***

- El ayuntamiento tiene en desarrollo el procedimiento de gestión de la configuración con el fin de garantizar que las configuraciones de seguridad no son modificadas de forma no autorizada tras la puesta en producción del sistema.

***Sobre el registro de la actividad de los usuarios***

*El objetivo de control se dirige a que todos los sistemas y aplicaciones deberían tener habilitadas las trazas de auditoría, incluyendo respuestas a desde dónde, quién, qué, cuándo y tener definidas acciones de alerta.*

*Se trata de conocer si la entidad recoge, gestiona y analiza registro de eventos que pueden ayudar a detectar, entender o recuperarse de los ataques*

- El ayuntamiento está desarrollando un inventario de los registros de actividad y una política o normativa que establezca las directrices sobre el registro de actividades de los usuarios.

- No dispone de una política de copia de seguridad de los registros de actividad.

- Está desarrollando un procedimiento para la centralización de logs, en el que se indique las fuentes origen a centralizar, cómo se realiza la centralización, periodicidad etc.

***Sobre copia de seguridad de datos y sistemas***

*El objetivo de este control es la utilización de herramientas para realizar la copia de seguridad de la información crítica con una metodología probada que permita la recuperación de la información en tiempo oportuno.*

El ayuntamiento describe el procedimiento que realizan para efectuar la copia de seguridad de datos y sistema. No obstante, éste debe estar debidamente formalizado.

Disponen de un procedimiento de restauración que igualmente no se encuentra formalizado.

Las pruebas de recuperación realizadas no se documentan.

El procedimiento de solicitud de recuperación no está formalizado.

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 110

## 8.5. Seguimiento de las conclusiones y recomendaciones del informe sobre el control interno de la gestión económica-financiera y contable

**RESUMEN DEL GRADO DE IMPLATACION DE LAS RECOMENDACIONES**

| Conclusión/Recomendación informe anterior | Grado de implantación | | | Observaciones |
|---|---|---|---|---|
| | Total o sustancialmente implantada | Implantada parcialmente | No implantada | |
| **Gestión de Personal** | | | | |
| Se constata la ausencia de una adecuada política de personal que con una perspectiva a medio y largo plazo planifique las acciones adecuadas, para ordenar los recursos humanos dando respuesta a las necesidades estructurales de la corporación, para dotar de estabilidad a la plantilla y para racionalizar el gasto de personal | | | X | Se siguen cubriendo necesidades estructurales con contratos temporales |
| El ayuntamiento tiene aprobada la RPT. Se constata en el análisis de las RPT la ausencia de algunos de sus requisitos esenciales. (adscripción orgánica) | | | X | La RPT vigente aprobada en 2022 carece de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto según el art 15.1 b) de la Ley 30/84 |
| Se observan diferencias cualitativas y cuantitativas entre los dos instrumentos de ordenación del personal, Plantilla y la RPT.<br>El 77,77% de la plantilla se compone de funcionarios, mientras que en la RPT tan solo el 16,89% de los puestos se reservan a los funcionarios.<br>A nivel global, se detectan también diferencias cuantitativas donde el número de plazas con dotación presupuestaria es superior al número de puestos recogidos en la RPT. | | X | | La RPT aprobada en 2022 establece con carácter general, la reserva de puestos a funcionarios. No obstante, dada la inestabilidad de la plantilla, las plazas están ocupadas por personal indefinido no fijo.<br><br>La plantilla orgánica no contiene tantas plazas de laborales como efectivos indefinidos no fijo hay. |
| La inestabilidad de la plantilla, medida por el indicador, nº de laborales indefinidos/plantilla real, se sitúa en términos medio, en un 45,93%. | | | X | La inestabilidad de la plantilla en el ejercicio 2023 se sitúa en 60,42%. |



Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 110

| Conclusión/Recomendación informe anterior | Grado de implantación | | | Observaciones |
|---|---|---|---|---|
| | Total o sustancialmente implantada | Implantada parcialmente | No implantada | |
| No han adoptado medidas efectivas para solucionar su inestabilidad. Así el grado de cobertura de las Ofertas de Empleo Pública promovidas por el Ayuntamiento, es de tan solo un 11%. | | | X | Las ofertas promovidas en los ejercicios 2020-2023 han sido poco efectivas se han ofertado un total de 305 plazas de las cuales se han convocado 5 y se ha ocupado 1.<br>En el año 2022 además de la oferta ordinaria se aprobó una oferta de estabilización con 230 plazas, a fecha de trabajo de campo han sido convocadas los procesos selectivos que todavía no han sido resueltos. |
| Las gratificaciones satisfechas por el Ayuntamiento de Úbeda son informadas desfavorablemente por la intervención por superarse en cuantía los límites establecidos en la normativa. Idéntica observación tiene lugar en la retribución de las horas extraordinarias al personal laboral, donde se ha superado el máximo anual de 80 horas. Dado el diferente régimen jurídico aplicable al colectivo de personal funcionario y laboral en materia retributiva, ha de señalarse que en el caso del personal funcionario la superación de los límites establecidos en la normativa supondría una infracción del art. 7 del RD 861/1986, mientras que, para el colectivo de laborales, la infracción se encuadra en el art. 35.2 del Estatuto de los Trabajadores. Por otro lado, las gratificaciones satisfechas lo son en cantidades fijas y periódicas contraviniéndose con ello la esencia legal de dicho complemento. | | | X | Durante el ejercicio 2023 se sigue manteniendo ambas incidencias; superación del límite máximo de horas y el carácter de fijas y periódicas de esas gratificaciones. Igualmente son objeto de reparo por la Intervención |
| **Gestión de la subvenciones concedidas** | | | | |
| El procedimiento de concesión directo, previsto como excepcional en la normativa de subvenciones y en las propias BEP del Ayuntamiento, se erige como el procedimiento habitual y único empleado | | X | | Si bien tienen establecido en la Ordenanza general de Subvenciones que el procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva. En el ejercicio 2023 las subvenciones nominativas suponen el 69,35% del total de las concedidas, mientras que las subvenciones en concurrencia competitiva alcanzan con 30,65%. |
| No se constata el control sobre la justificación y aplicación de las subvenciones de manera completa, se detectan expedientes pendientes de justificación. | X | | | Mediante un registro auxiliar se lleva el control sobre la justificación y propuesta de reintegro de las subvenciones concedidas en el ejercicio. |



Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 110

| Conclusión/Recomendación informe anterior | Grado de implantación | | | Observaciones |
|---|---|---|---|---|
| | Total o sustancialmente implantada | Implantada parcialmente | No implantada | |
| | | | | |
| **Gestión de las subvenciones recibidas** | | | | |
| Tiene lugar la solicitud del reintegro de las subvenciones recibidas, en algún caso por la falta de justificación de las ayudas recibidas | | | **X** | En 2023 se ha solicitado el reintegro por parte de distintas Consejerías de la JA y de Diputación de Jaén de un total de 14 subvenciones/convenios, por un total de 205.972,44, cuyo motivo principalmente es la justificación insuficiente o no validada por causa de bajas laborales en su mayoría y devoluciones voluntarias de la subvención, etc. |
| **Análisis del presupuesto y su gestión** | | | | |
| -En relación las desviaciones en el presupuesto, la razón principal se encuentra en la incorporación sucesiva de créditos materializados en proyectos de inversión que no han llegado a término, porque la financiación inicialmente acordada, préstamo o ingresos provenientes del PMS no fue destinada a la finalidad inicialmente prevista, no encontrándose en la actualidad disponible. | | **X** | | |
| En relación a la información pública en la web, en relación con los aspectos institucionales y organizativos, económicos, financieros y presupuestarios y el relativo al acceso a la función pública, la información publicada es escasa. | **X** | | | En el ejercicio auditado la información que figura en la web se ha incrementado notablemente.<br><br>En relación con el acceso a la función pública se ha ampliado la información publicada en el portal de transparencia donde se incluyen cuatro epígrafes: OEP, RPT, Bolsa de trabajo y otros (información sobre cursos), que contienen y desarrollan varios aspectos. |
| **Análisis de la contabilidad** | | | | |
| El ayuntamiento tramita al menos el 77% de los gastos acumulando todas las fases contables, se supedita así tanto la tramitación como el control, al momento en que el gasto ya | | **X** | | En 2023 se específica en las BEP para qué tipología de gastos es posible hacer uso del procedimiento abreviado de acumulación de todas las fases de ejecución del gasto, ADO, señalándose de manera expresa, que la acumulación de |



Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 110

| Conclusión/Recomendación informe anterior | Grado de implantación | | | Observaciones |
|---|---|---|---|---|
| | Total o sustancialmente implantada | Implantada parcialmente | No implantada | |
| ha sido consumado y el tercero acreedor ha emitido la correspondiente factura.<br>Esta inadecuada tramitación de los gastos ha propiciado la existencia de gastos sin consignación presupuestaria y de pagos pendientes de aplicación sobre los que no existía previamente crédito presupuestario | | | | todas las fases del gasto no es posible para los gastos que estén sujetos al proceso de contratación.<br>No obstante, en el detalle de gastos en los que sí es posible la acumulación de las fases se recoge los contratos menores.<br><br>Se tramita al menos un 39,83% de los gastos acumulando todas las fases contables. |
| Los sistemas contables del ayuntamiento no muestran la situación real del patrimonio, no practicándose las oportunas amortizaciones en función del deterioro de sus activos. | X | | | En el ejercicio 2023 se practican amortizaciones de los elementos del inmovilizado. |
| **Análisis de las funciones de tesorería** | | | | |
| La cobertura del puesto de tesorero se lleva a cabo mediante un procedimiento que la normativa prevé como excepcional, nombramiento interino. | X | | | En el ejercicio 2023 el puesto de tesorero está ocupado en propiedad, una vez resuelto el concurso unitario de provisión de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional. |
| Se detectan determinadas incidencias respecto a las funciones de manejo y custodia de los fondos públicos entre las que se destacan, de un lado, el elevado número de cuentas, 39 de promedio, que dificulta las funciones de control, encontrándose, además, muchas de ellas inactivas, y por otro lado, el no reflejo en el estado de tesorería del Ayuntamiento de Úbeda de 34 cuentas restringidas de recaudación que presentan a final de año un saldo de al menos 555.635,57 €. | | | X | En el ejercicio auditado se mantiene en el acta de arqueo el no reflejo del detalle de todas las cuentas restringidas, que son 6 y que figuran en el acta recogidas en un solo ordinal. |
| | | | | |
| **Análisis de la gestión recaudatoria** | | | | |
| Existe un elevado volumen de derechos anulados y cancelados que registra el Ayuntamiento de Úbeda, donde las anulaciones encuentran su causa en errores detectados en las liquidaciones practicadas que dan lugar a nuevas | | X | | Durante el ejercicio 2023, el volumen de derechos anulados ha disminuido mientras que los derechos cancelados se han incrementado debido principalmente a la devolución y |



Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 110

| Conclusión/Recomendación informe anterior | Grado de implantación | | | Observaciones |
|---|---|---|---|---|
| | Total o sustancialmente implantada | Implantada parcialmente | No implantada | |
| liquidaciones y las cancelaciones se producen por insolvencias y prescripciones. | | | | regularización de la PIE y a los reintegros de subvenciones, no encontrando su causa en insolvencias y prescripciones. |
| **Control de la morosidad de las operaciones comerciales** | | | | |
| En cualquier caso la información extraída de los informes trimestrales sitúa a los Ayuntamientos muy alejados de cumplir con el plazo de 40 días fijados por la normativa para atender a los proveedores<br>. | **X** | | | El periodo medio de pago se reduce en el ejercicio 2023 a 7,61 días frente a las 114 días del último trimestre de 2012. |
| **Registro de facturas** | | | | |
| EL ayuntamiento tiene implantado el preceptivo registro de facturas, no obstante, no ha dictado instrucciones que faciliten su funcionamiento. La principal incidencia detectada es el reflejo de los gastos una vez que tiene lugar el registro de las facturas, así como la falta de coherencia entre esta herramienta de gestión y las contables | **X** | | | Las BEP referidas al ejercicio 2023 regulan el procedimiento a seguir en la presentación y registro de las facturas. La conformidad por parte de la unidad de gasto ha de producirse para que la factura sea contabilizada como obligación reconocida en un plazo máximo de 10 días naturales. Se ha constatado que el 26,34% de las facturas se contabilizan dentro de ese plazo máximo de 10 días. |



Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 110

# 9. ANEXOS

## 9.1. Marco normativo

**Marco general, presupuestario y contable**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria (RLEP).
- Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).
- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPA).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.
- Ley 31/2022 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Bases de Ejecución Presupuestaria 2023

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 110

**Personal**

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP).
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto-Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

**Contratación**

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público. Por la que transponen al ordenamiento jurídico español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 23 de febrero de 2014.
- Resolución de 19 de diciembre de 2018, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía por la que se hace público el acuerdo de Pleno que aprueba el procedimiento para la remisión de la información sobre la contratación pública formalizada por las entidades que componen el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía
- Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, por la que se publica la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.
- Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 110

**Ciberseguridad**

- Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre, de modificación del Real Decreto 3/2010.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales.
- Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 110

## 9.2. Anexo Liquidación del Presupuesto de Ingresos

| Capítulo | Previs. Iniciales | Mod | Previs. Definitivas | Derechos Rec. | Derechos anulados | Derechos canc. | DRN | Recaudac. Neta | Pendiente cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1. Impuestos directos | 14.825.000,00 | 0,00 | 14.825.000,00 | 14.684.661,15 | 164.362,78 | 133.112,93 | 14.387.185,44 | 12.743.450,62 | 1.643.734,82 |
| 2. Impuestos indirectos | 454.700,00 | 0,00 | 454.700,00 | 456.912,30 | 62.047,12 | 0 | 394.865,18 | 305.081,72 | 89.783,46 |
| 3. Tasas y otros ingresos | 5.232.900,00 | 143.489,61 | 5.376.389,61 | 5.792.112,91 | 21.631,35 | 0 | 5.770.481,56 | 5.197.346,33 | 573.135,23 |
| 4. Transferencias corrientes | 14.334.493,09 | 2.790.709,11 | 17.125.202,20 | 18.128.984,80 | 990.501,79 | 0 | 17.138.483,01 | 17.103.977,06 | 34.505,95 |
| 5. Ingresos patrimoniales | 133.431,38 | 0,00 | 133.431,38 | 265.475,59 | 0 | 0 | 265.475,59 | 162.559,28 | 102.916,31 |
| 6. Enajenación inversiones | 0,00 | 95.973,60 | 95.973,60 | 0 | 0 | 0 | 0,00 | 0,00 | 0 |
| 7. Transferencias de capital | 2.727.361,62 | 10.623.618,40 | 13.350.980,02 | 2.922.595,60 | 49.190,60 | 0 | 2.873.405,00 | 1.858.463,37 | 1.014.941,63 |
| 8. Activos financieros | 100.000,00 | 21.351.121,93 | 21.451.121,93 | 48.755,93 | 75,43 | 0 | 48.680,50 | 48.680,50 | 0 |
| 9. Pasivos financieros | 1.724.250,00 | 0,00 | 1.724.250,00 | 1.724.250,00 | 0 | 0 | 1.724.250,00 | 1.724.250,00 | 0 |
| **TOTAL INGRESOS** | **39.532.136,09** | **35.004.912,65** | **74.537.048,74** | **44.023.748,28** | **1.287.809,07** | **133.112,93** | **42.602.826,28** | **39.143.808,88** | **3.459.017,40** |



## 9.3. Anexo Liquidación del Presupuesto de Gastos

| Capítulo | Créditos presupuestarios | | | Obligaciones reconocidas netas | Pagos líquidos | Pendiente de pago |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Iniciales | Modificaciones | Cred. definitivos | | | |
| 1. Gastos de personal | 18.752.337,08 | 2.865.905,10 | 21.618.242,18 | 19.968.401,18 | 19.967.026,18 | 1.375,00 |
| 2. Gastos en bienes y servicios | 10.784.602,61 | 4.217.543,10 | 15.002.145,71 | 12.620.114,15 | 11.169.640,84 | 1.450.473,31 |
| 3. Gastos financieros | 211.000,00 | 65.000,00 | 276.000,00 | 257.328,98 | 257.328,98 | 0,00 |
| 4. Transferencias corrientes | 1.580.242,44 | 187.956,46 | 1.768.198,90 | 1.562.328,62 | 1.477.469,88 | 84.858,74 |
| 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos | 50.000,00 | 0 | 50.000,00 | 0 | 0 | 0,00 |
| 6. Inversiones reales | 7.457.113,68 | 25.118.939,48 | 32.576.053,16 | 13.510.040,22 | 12.247.085,01 | 1.262.955,21 |
| 7. Transferencias de capital | 36.000,00 | 2.569.568,51 | 2.605.568,51 | 29.999,99 | 29.999,99 | 0,00 |
| 8. Activos financieros | 100.000,00 | 0 | 100.000,00 | 49.216,28 | 49.216,28 | 0,00 |
| 9. Pasivos financieros | 560.840,28 | -20.000,00 | 540.840,28 | 538.467,51 | 533.112,96 | 5.354,55 |
| **TOTAL GASTOS** | **39.532.136,09** | **35.004.912,65** | **74.537.048,74** | **48.535.896,93** | **45.730.880,12** | **2.805.016,81** |

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 110

## 9.4. Anexo. Muestra de contratos no menores

| REF. CCA CONTRATO | TIPO DE CONTRATO | OBJETO | PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Servicios | Servicio mantenimiento instalaciones semafóricas | Abierto simplificado | 16.914,28 |
| 2 | Servicios | Servicio de actuaciones artísticas durante la Feria de San Miguel 2023 | Negociado sin publicidad | 120.274,00 |
| 3 | Suministros | Suministro mediante arrendamiento del alumbrado ornamental de Feria de San Miguel y Fiestas de Navidad y Carnaval | Abierto regulación armonizada | 190.341,12 |
| 4 | Suministros | Suministro mediante arrendamiento de carpas para las Fiestas de Navidad y Carnaval y la Feria de San Miguel | Abierto regulación armonizada | 135.520,00 |
| 5 | Obras | 16551/2022.- Reordenación barrio vista alegre. | Abierto simplificado | 198.207,50 |
| 6 | Obras | 9644/2022 Red de fibra óptica de comunicaciones avanzadas, obra civil, adecuación de edificios municipales | Abierto simplificado | 244.686,78 |
| 7 | Obras | 1139/2023.-Ffomento de la movilidad urbana sostenible de las zonas sur y este de la plaza primero de mayo | Abierto simplificado | 769.364,34 |
| 8 | Mixto | Mixto suministro y servicio sistema Gestión recaudatoria y portal tributario | Abierto regulación armonizada | 272.374,19 |

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 110

## 9.5. Anexo. Muestra de contratos menores

| REF. CCA CONT. | TIPO DE CONTRATO | OBJETO | IMPORTE |
|---|---|---|---|
| **1** | Obras | 18903/2023.- MEJORA DE RED DE ABASTECIMIENTO C/ CAMINO ANCHO. - | 17.672,40 |
| **2** | Obras | 13847/2023.- ADECUACIÓN DEL ESPACIO E INTALACIÓN DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS (CPD) DE RESPALDO D | 39.999,09 |
| **3** | Servicios | Servicio animación evento encuentro con la ciudadanía OP 3.2. acondicionamiento del carril bici y adecuación peatonal entorno Plaza de Toros Ayto. Baeza .EDUSI | 5.299,80 |
| **4** | Servicios | Servicio elaboración vídeo OP 5.1. Rehabilitación energética Hospital de Santiago | 3.500,00 |
| **5** | Servicios | Servicio intervención arqueológica final OP | 4.000,00 |
| **6** | Servicios | Servicio publicidad OP7.1 Eje Mercado de abastos-Corredera de San Fernando-Plaza de Andalucía. EDUSI | 3.626,06 |
| **7** | Servicios | Servicios postales y paquetería | 14.990,00 |
| **8** | Suministros | Suministro de sillas para el Auditorio del Espacio de Creación Joaquín Sabina OP.8.2 Urban Eras del Alcázar. EDUSI | 14.461,92 |
| 9 | Obras | LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO PARCELA | 36.073,51 |
| 10 | Servicios | EXCAVACIONES Y TRANSPORTE | 16.933,95 |
| 11 | Servicios | EXCAVACIONES Y TRANSPORTE | 16.933,95 |
| 12 | Servicios | RECOGIDA EN VERTEDERSO INCONTROLADOS | 13.872,65 |
| 13 | Servicios | RECOGIDA EN VERTEDERSO INCONTROLADOS | 13.872,65 |
| 14 | Servicios | RECOGIDA EN VERTEDERSO INCONTROLADOS | 13.872,65 |
| 15 | Suministros | EXCAVACONES Y TRANPSORTES | 6.249,65 |
| 16 | Servicios | LIMPIEZA PARQUE FEDERICO GARCIA LORCA | 6.104,45 |
| 17 | Servicios | RECOGIDA Y TRANSPORTE RESIDUOS VEGETALES | 5.929,00 |
| 18 | Servicios | RECOGIDA Y TRANSPORTE RESIDUOS VEGETALES | 5.929,00 |
| 19 | Servicios | TRABAJOS CON MAQUINARIA | 4.198,70 |
| 20 | Servicios | EXCAVACIONES Y TRANSPORTE | 3.993,00 |
| 21 | Suministros | EXCAVACONES Y TRANPSORTES | 3.993,00 |
| 22 | Servicios | HORAS MAQUINARIA Y PORTES | 2.335,30 |
| 23 | Servicios | TRABAJOS CON MAQUINAS | 1.657,70 |
| 24 | Servicios | RECOGIDA Y TRANSPORTE DE VERTEDEROS INCONTROLADOS EN SANTA EULALIA | 1.421,75 |
| 25 | Servicios | RECOGIDA Y TRANSPORTE DE VERTEDEROS EN EL FERIAL | 1.089,00 |
| 26 | Servicios | LIMPIEZA COLEGIOS (Limpieza por horas en consultorio Santa Eulalia, tráfico,solana, Endesau, asesos parque norte, as | 17.956,40 |
| 27 | Servicios | LIMPIEZA COLEGIOS ( Limpieza por horas en consultorio Santa Eulalia,Trinidad,Naves, Tráfico,Endesau,aseos del parque n | 15.398,46 |
| 28 | Servicios | LIMPIEZA COLEGIOS ( Limpieza por horas en los colegios SEBASTIAN DE CORDOBA, JUAN PASCUAU, GUADALUPE, TRINIDAD Y ANTONI | 14.973,75 |
| 29 | Servicios | DEPENDENCIAS MUNICIPALES ( POR LIMPIEZA EN DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES SIENDO UN TOTAL DE 814 HORAS ) | 14.774,10 |
| 30 | Servicios | LIMPIEZA COLEGIOS ( Limpieza por horas en consultorio Santa Eulalia, tráfico,solana, Endesau, asesos parque norte, as | 12.874,40 |
| 31 | Servicios | LIMPIEZA COLEGIOS ( Limpieza por horas en consultorio Santa Eulalia, tráfico,solana, Endesau, asesos parque norte, as | 12.518,66 |
| 32 | Servicios | LIMPIEZA COLEGIOS (Limpieza por horas en consultorio Santa Eulalia, tráfico,solana, Endesau, asesos parque norte, as | 12.315,38 |
| 33 | Servicios | LIMPIEZA VIAL ( POR LIMPIEZA VIAL EN LAS ZONAS PARQUE NORTE, CALLE VALENCIA, AVILAS ROJAS,Y PEDANIA SANTA EULALIA TRABA | 10.659,00 |
| 34 | Servicios | MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA (Mantenimiento y limpieza de los centros de Antonio Machado , Hospital de Santiago y punto lim | 10.212,40 |
| 35 | Servicios | ALQUILERES DE EQUIPO DE SONIDO E ILUMINACION PARA VARIAS ACTIVIDADES DE PROMOCION TURISTICA | 10.890,00 |
| 36 | Servicios | F/2023/4437 | 8.470,00 |

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 110

| REF. CCA CONT. | TIPO DE CONTRATO | OBJETO | IMPORTE |
|---|---|---|---|
| 37 | Servicios | ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO E ILUMINACION PARA 29 MUESTRA DE TEATRO DIAS. 6,12,13,14,20,21,22,27,28,29-10-2023 | 8.470,00 |
| 38 | Servicios | ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO E ILUMINACION PARA 29 MUESTRA DE TEATRO DIAS. 6,12,13,14,20,21,22,27,28,29-10-2023 | 8.470,00 |
| 39 | Servicios | alquiler de equipo de sonido e iluminación para la 29 muestra de teatro los dias 1,3,4,10,11,12,17,18,24 y 26-11-23 | 8.470,00 |
| 40 | Servicios | alquiler de equipo de sonido e iluminación 29 muestra de teatro feria de san miguel 2023. los dias 28,29,30,-9-2023 y 4- | 5.929,00 |
| 41 | Servicios | alquiler de equipo de sonido e iluminación para programación cultural de feria de san miguel 2023 en el auditorio del ho | 4.356,00 |
| 42 | Servicios | alquiler de equipo de sonido e iluminación para programación cultural de feria de san miguel 2023 en el auditorio del ho | 4.356,00 |
| 43 | Suministros | MONTAJE DE GRAN PANTALLA DE LED Y SONORIZACION PARA ACTO CULTURAL DE LA DECLARACION DE UBEDA COMO CIUDAD PATRIMONIO DE L | 3.630,00 |
| 44 | Servicios | alquiler de equipo de sonido e iluminación para el Xi festival de clown y circoe ubeda 2023 los das 5,12,19 y 26-11-23 | 3.388,00 |
| 45 | Servicios | ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO PARA ACTIVIDADES INFANTILES | 3.025,00 |
| 46 | Servicios | ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO PARA FESTIVAL DE CULTURA Y TURISMO EN FAMILIA | 2.541,00 |
| 47 | Servicios | ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO E ILUMINACION PARA XI FEESTIVAL DE CLOWN Y CIRCO DE UBEDA 2023 LOS DIAS 15,22 Y 29-10-2023 | 2.541,00 |
| 48 | Servicios | ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO PARA EXHIBICION DE ZUMBA EN EL PARQUE NORTE | 423,50 |
| 49 | Servicios | Portes ( B-55: Limpieza do solar en polígono industrial Los Cerros ) | 6.878,85 |
| 50 | Servicios | Portes ( B-165: Portes ) / Portes ( B-165: Portes ) / Portes ( B-165: Portes ) / Portes ( B-165: Portes ) / Portes | 5.275,60 |
| 51 | Suministros | Adquisición de Iluminación ornamental para la Plaza Vázquez de Molina y Corredera de San Francisco | 17.545,00 |
| 52 | Suministros | 15.000001 - Ramo Flor de Pascua plástico | 6.388,80 |
| 53 | Privados | FESTIVAL MUSICA COFRADE Y RELIGIOSA ARS SACRUM 2023 | 8.500,00 |
| 54 | Servicios | ANIMACION MUSICAL NAVIDEÑA | 4.200,00 |
| 55 | Servicios | ORGACNIZACION CONCIERTO NTRO PADRE JESUS DE LIANRES EN LA PLAZA DE TOROS | 3.000,00 |
| 56 | Servicios | CONCIERTO I CONGRESO DE SEMANA SANTA CIUDADES PATRIMONIO | 2.000,00 |
| 57 | Servicios | ACTUACIONES EN FIESTAS RENACIMIENTO | 1.300,00 |
| 58 | Servicios | ACTUACION EN CABALGATA DE DERIA 2023 | 700,00 |
| 59 | Servicios | ACRUACIÓN CHARANGA CABALGATA CARNAVAL 2023 | 700,00 |
| 60 | Servicios | Campaña de publicidad, promoción y difusión de la Feria de Maquinaria Agrícola 2023 | 2.625,70 |
| 61 | Servicios | Campaña de publicidad, promoción y difusión de la Feria de San Miguel 2023 | 2.395,80 |
| 62 | Servicios | Rect. 0 312 / Campaña de publicidad, promoción y difusión de la Feria de Úbeda 2021 | 1.815,00 |
| 63 | Servicios | Campaña MUESTRA DE TEATRO DE OTOÑO 2023 | 1.815,00 |
| 64 | Suministros | OXIRON LISO SAT.NEGRO FOR.4L. / PINCEL M/L RDO.Nº28 ( ) / PINCEL M/L RDO.Nº26 / ZENKO GALVA.ZINK BRILLO 400 ML ( ) / | 2.905,04 |
| 65 | Suministros | PLASTICAS KORFU BCO.MATE 12 L. / DURACOLOR KALMA CAUCHO BCO.4L. / ZENKO GALVA.ZINK BRILLO 400 ML ( ) / ESMALTE DKOR BL | 2.306,76 |
| 66 | Suministros | ESPATULA EXTRA Nº8 / ZENKO RAL 9010 BRILLO 400 ML. / ZENKO RAL 5015 BRILLO 400 ML. / ZENKO RAL 6009 BRILLO 400 ML. / OXI | 2.303,85 |
| 67 | Suministros | PLASTICA KORFU BCO.MATE 12 L. / ALARGO ALUMINIO 2 MT. / OXIRON LISO SAT.NEGRO FOR.4L. / IND.BASE PINTALUZ PZ3 3,60(4L) / | 2.073,12 |
| 68 | Suministros | PAPEL DE TAPAR 15X45 / PAPEL DE TAPAR 30X45 / CINTA KREPP 45/24 / CINTA KREPP 45/36 / PLASTICA KORFU BCO.MATE 12 L. / DU | 1.779,22 |
| 69 | Suministros | OXIRON SPRAY NEGRO PAVON.400ML / DURACRIL REV.GRIS NEUTRO 12L / PLASTICA KORFU BCO.MATE 12 L. / WERKU FIELTRO CUBRESUELO | 1.774,55 |
| 70 | Suministros | PINCEL M/L RDO.Nº28 ( ) / PINCEL M/L RDO.Nº26 / OXIRON LISO SAT.NEGRO FOR.750 / OXIRON LISO SAT.NEGRO FOR.4L. / R.P.RB | 1.685,86 |
| 71 | Suministros | ESMALTE DKOR TABACO 4L. / PINCEL M/L RDO.Nº26 / BASIK REV.LISO ESPECIAL 15L. / ESPATULA BIMATERIA INOX.8 CM. / KS.P.KOLM | 1.588,00 |
| 72 | Obras | DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS ( OBRA: ELIMINACIÓN DE MUROS EN CALLE AGRICULTURA DE ÚBEDA (JAEN). ) / MOVIMIENTO DE TIE | 48.171,20 |

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 110

| REF. CCA CONT. | TIPO DE CONTRATO | OBJETO | IMPORTE |
|---|---|---|---|
| 73 | Obras | MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y TRABAJOS PREVIOS ( RENAJE RECINTO FERIAL DE UBEDA ) / INFRAESTRUCTURAS ( DRENAJE RECINTO FERIAL | 48.000,00 |
| 74 | Obras | TRABAJOS PREVIOS ( MEJORA Y ADECUACIÓN EN LA ZONA AJARDINADA EN LA CALLE HIGUERUELA DE UBEDA ) / DRENAJES / JARDINERIA / | 37.879,05 |
| 75 | Obras | ACTUACIONES EN PLAZA DE TOROS DE ÚBEDA ( CERTIFICACIÓN Nº1 ) | 47.998,23 |
| 76 | Obras | CERRAMIENTO DE DEPOSITOS MUNICIPALES EN C/CLARA CAMPOAMOR DE ÚBEDA ( CERTIFICACIÓN Nº1 ) | 47.946,33 |
| 77 | Obras | ADECUACIÓN DE PASOS DE PEATONES EN AVDA DE LA CONSTITUCIÓN DE ÚBEDA ( CERTIFICACÓN Nº1 ) | 47.676,11 |
| 78 | Servicios | Alquiler Trailer Generadores (Grupos 200/300/300 y 40 Kv) Cuadros, Acometidas, Tecnicos y Tttes. / para diferentes activ | 16.940,00 |
| 79 | Servicios | Alquiler 4 Casetas Obra | 5.160,65 |
| 80 | Servicios | [A partir del presupuesto 00012 con fecha 26-04-2023] / MONTAJES DE DIVERSOS ESCENARIOS EN EL RECINTO FERIAL | 17.545,00 |
| 81 | Servicios | [A partir del presupuesto 00013 con fecha 26-04-2023] / PERSONAL AUXILIAR PARA DIVERSOS CONCIERTOS EN EL RECINTO FERIAL | 4.719,00 |
| 82 | Suministros | F/2023/3962 | 25.606,70 |
| 83 | Obras | MEJORA CAMINO EL QUEJIGAR (SAN BARTOLOME) | 33.275,00 |
| 84 | Obras | ACONDICIONAMIENTO CAMINO CASERIA LOS FRAILES | 44.528,00 |
| 85 | Suministros | Bicicleta Reclinable BH LK7510 / Cinta de Correr Reebok SL80 / Bicicleta Elíptica Reebok SL80 | 18.139,98 |
| 86 | Servicios | - REPARACIÓN DE AVERÍA EN C. T. DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN ESPECIAL ANTONIO MACHADO, CON LA SUSTITUCIÓN DE FUSIBLES DE M | 14.161,66 |
| 87 | Suministros | REVISION EXHAUSTIVA TRANSFORMADOR DE 100KVA PROCEDENTE DEL C. T. DE COLEGIO EDUCACION ESPECIAL ANTONIO MACHADO MARCA A | 3.396,75 |
| 88 | Servicios | Realización de gestiones técnicas para la cesión del Centro de Transformación del colegio de educación especial Antonio | 1.088,90 |
| 89 | Suministros | F/2023/4360 | 20.155,82 |
| 90 | Suministros | GASOLEO A ( ) / SIN PLOMO 95 ( ) / GASOLEO 10+ ( ) / SIN PLOMO 95 ( ) / GASOLEO A ( ) / SIN PLOMO 95 ( | 20.155,82 |
| 91 | Suministros | *** CONCEJALIA DE COMERCIO*** EXPEDIENTE Nº 13691/2023 "CAMPAÑA PUBLICITARIA COMERCIAL BOLSAS COMERCIO UBEDA" / 12.000 B | 9.093,15 |
| 92 | Suministros | ***CONCEJALIA DE COMERCIO*** EXPEDIENTE Nº 439/2023 "UBEDA COMERCIAL" / 12.000 BOLSAS DE PAPEL 100 GR. TAMAÑO 32 + 12 X | 9.093,15 |
| 93 | Servicios | SERVICIO DE CONTROL Y SEGURIDAD EN EL MES DE DICIEMBRE 26D*16H*50¿; 5D*16H*51.49 ¿ Y GASOIL CONSUMIDO EN CAMPAÑA | 28.166,00 |
| 94 | Servicios | CONTROL ACCESO CASA CONSITORIAL MARZO 2023 | 2.894,32 |
| 95 | Servicios | CONTROL ACCESO CASA CONSITORIAL MAYO 2023 | 2.768,48 |
| 96 | Servicios | FRA. CONTROL Y ACCESO CASA CONSISTORIAL AGOSTO | 2.768,48 |
| 97 | Servicios | CONTROL DE ACCESO CASA CONSITORIAL ENE RO 2023 | 2.516,80 |
| 98 | Servicios | CONTROL ACCESO CASA CONSITORIAL MES DE JUNIO 2023 | 2.425,28 |
| 99 | Servicios | CONTROL DE ACCESO CASA CO NSITORIAL FEBRERO 2023 | 2.390,96 |
| 100 | Suministros | CONTROL ACCESO CASA CONSITORIAL EBRIL202 | 2.265,12 |
| 101 | Servicios | CONTRL ACCESO CASA CONSISTORIAL SEPTIEMBRE 2023 | 629,20 |
| 102 | Suministros | Albarán 010-AS-23-001665 de fecha: 12/09/2023 / HORMIGON HNE-15/B/32 / Albarán 010-AS-23-001666 de fecha: 12/09/2023 / H | 9.026,72 |
| 103 | Suministros | Albarán 010-AS-23-001949 de fecha: 09/10/2023 / HORMIGON HM-20/B/32/I / Albarán 010-AS-23-001951 de fecha: 09/10/2023 / | 5.092,25 |
| 104 | Suministros | Albarán 010-AS-23-001738 de fecha: 12/09/2023 / HORMIGON HM-20/B/32/I / Albarán 010-AS-23-001740 de fecha: 12/09/2023 / | 1.639,88 |
| 105 | Suministros | Albarán 010-AS-23-001708 de fecha: 12/09/2023 / HORMIGON HM-20/B/32/I / Albarán 010-AS-23-001717 de fecha: 12/09/2023 / | 1.208,33 |
| 106 | Suministros | Albarán 010-AS-23-001734 de fecha: 12/09/2023 / HORMIGON HM-20/B/32/I / Albarán 010-AS-23-001736 de fecha: 12/09/2023 / | 1.122,02 |
| 107 | Suministros | Albarán 010-AS-23-001709 de fecha: 12/09/2023 / HORMIGON HM-20/B/32/I / HORMIGON HM-20/B/32/I / Albarán 010-AS-23-001774 | 819,94 |

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 110

| REF. CCA CONT. | TIPO DE CONTRATO | OBJETO | IMPORTE |
|---|---|---|---|
| 108 | Suministros | Albarán 010-AS-23-001759 de fecha: 12/09/2023 / HORMIGON HA-25/B/32/IIa / PFEA/SANTA EULALIA | 465,43 |
| 109 | Obras | OFERTA 19-23 PRESUPUESTO DEL AYTO 2023 . REMODELACION PISTA POLIDEPORTIVA PABELLON MPAL- UBEDA | 48.021,22 |
| 110 | Suministros | Adquisición de plataformas móviles para transportar maquinaria de emergencia. (Factura Proforma Nº: 78/2023) | 11.761,20 |
| 111 | Suministros | Alquiler de carrozas para la cabalgata de Reyes Magos 2023. | 8.203,80 |
| 112 | Suministros | F/2023/4233 | 6.074,62 |
| 113 | Suministros | F/2023/4006 | 6.074,62 |
| 114 | Suministros | .A - SERVICIO DE COMUNICACIONES EMPRESA ( Correspondiente al periodo entre el 01/04/2023 y el 30/04/2023 ) | 6.074,62 |
| 115 | Suministros | .A - SERVICIO DE COMUNICACIONES EMPRESA ( Correspondiente al periodo entre el 01/05/2023 y el 31/05/2023 ) | 6.074,62 |
| 116 | Suministros | .A - SERVICIO DE COMUNICACIONES EMPRESA ( Correspondiente al periodo entre el 01/06/2023 y el 30/06/2023 ) | 6.074,62 |
| 117 | Suministros | .A - SERVICIO DE COMUNICACIONES EMPRESA ( Correspondiente al periodo entre el 01/07/2023 y el 31/07/2023 ) | 6.074,62 |
| 118 | Suministros | .A - SERVICIO DE COMUNICACIONES EMPRESA ( Correspondiente al periodo entre el 01/08/2023 y el 31/08/2023 ) | 6.074,62 |
| 119 | Suministros | .A - SERVICIO DE COMUNICACIONES EMPRESA ( Correspondiente al periodo entre el 01/09/2023 y el 30/09/2023 ) | 6.074,62 |
| 120 | Suministros | .A - SERVICIO DE COMUNICACIONES EMPRESA ( Correspondiente al periodo entre el 01/10/2023 y el 31/10/2023 ) | 6.074,62 |
| 121 | Servicios | .A - SERVICIO DE COMUNICACIONES EMPRESA ( Correspondiente al periodo entre el 01/11/2023 y el 30/11/2023 ) | 6.074,62 |
| 122 | Servicios | .A - SERVICIO DE COMINICACIONES EMPRESA Correspondiente al periodo entre el 01/12/2020 y el 31/12/2020 | 6.074,62 |
| 123 | Suministros | .A - SERVICIO DE COMUNICACIONES EMPRESA ( Correspondiente al periodo entre el 01/02/2023 y el 28/02/2023 ) | 6.074,62 |
| 124 | Servicios | .A - SERVICIO DE COMUNICACIONES EMPRESA Correspondiente al periodo entre el 01/12/2023 y el 31/12/2023 | 6.074,62 |
| 125 | Suministros | .A - SERVICIO DE COMUNICACIONES EMPRESA ( Correspondiente al periodo entre el 01/03/2023 y el 31/03/2023 ) | 6.074,62 |
| 126 | Suministros | .A - SERVICIO DE COMUNICACIONES EMPRESA ( Correspondiente al periodo entre el 01/01/2023 y el 31/01/2023 ) | 6.074,62 |
| 127 | Servicios | SERVICIO DE REPARACION DE MURO EXISTENTE EN CALLE CONQUISTADOR VALDIVIA DE UBEDA (JAEN) | 18.089,50 |
| 128 | Obras | *** OBRA MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO "CAMINO LA OLIVILLA" *** / M2 REFINO Y PLANEO DE CAMINOS / M2 RECUPERACIÓN DE CUNETA | 30.404,33 |
| 129 | Suministros | PASACALLES ALQUILER Y VENTA | 18.029,00 |
| 130 | Servicios | POR EL PASACALLES INFANTIL GALACTICA 4.0 Y UNA CABALGATA DE GIGANTES Y CABEZUDOS | 10.860,50 |
| 131 | Suministros | ZAHORRA ARTIFICIAL ZA-20 | 5.858,17 |
| 132 | Suministros | ZAHORRA ARTIFICIAL | 5.193,33 |
| 133 | Suministros | ARENA Y ZAHORRA | 4.433,54 |
| 134 | Suministros | ARIDOS | 4.145,62 |
| 135 | Suministros | ARENA | 3.904,23 |
| 136 | Suministros | ARENA Y GRAVON | 2.825,18 |
| 137 | Suministros | ZAHORRA ARTIFICIAL | 1.921,00 |
| 138 | Suministros | ARIDOS | 1.850,53 |
| 139 | Servicios | CAIT UBEDA SESIONES LOGOPEDIA ( Servicios Logopedia en Centro de Atención Infantil Temprana de Úbeda mes de marzo, 349,5 | 13.790,00 |
| 140 | Servicios | SESIONES LOGOPEDIA NOVIEMBRE 2023 ( Horas Logopedia en Centro de Atención Infantil Temprana de Úbeda del 01 al 30 de nov | 13.216,00 |
| 141 | Servicios | SESIONES LOGOPEDIA CAIT UBEDA JUNIO ( 331,50 horas Logopedia en Centro de Atención Infantil Temprana de Úbeda. ) / SESIO | 13.174,00 |

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 110

| REF. CCA CONT. | TIPO DE CONTRATO | OBJETO | IMPORTE |
|---|---|---|---|
| 142 | Servicios | SESIONES LOGOPEDIA CAIT UBEDA OCTUBRE 2023 ( 327,5 horas Logopedia en Centro de Atención Infantil Temprana de Úbeda. ) / | 12.726,00 |
| 143 | Servicios | Cait Úbeda Horas Logopedia. ( Servicios Logopedia en Centro de Atención Infantil Temprana de Úbeda, 272,5 Horas. ) / Ca | 11.046,00 |
| 144 | Servicios | CAIT UBEDA SESIONES LOGOPEDIA MAYO ( 243,50 horas Logopedia en Centro de Atención Infantil Temprana de Úbeda. ) / CAIT U | 10.654,00 |
| 145 | Servicios | HORAS SERVICIO DE LOGOPEDIA EN EL CENTRO DE ATENCION INFANTIL TEMPRANA DE ÚBEDA / HORAS SERVICIO DE FISIOTERAPIA EN EL C | 9.968,00 |
| 146 | Servicios | HORAS SERVICIO DE LOGOPEDIA EN EL CENTRO DE ATENCION INFANTIL TEMPRANA DE ÚBEDA / HORAS SERVICIO DE FISIOTERAPIA EN EL C | 7.994,00 |
| 147 | Obras | PARQUE INFANTIL SERIE ADVENTURE TIME MODELO GRIPPULON ,EDADES 5/12 AÑOS / PARQUE INFANTIL SERIE ADVENTURE TIME MODELO PA | 46.951,19 |
| 148 | Suministros | SUMINISTRO DE VALLA MULTICOLOR PARA PARQUES INFANTILES | 9.256,50 |
| 149 | Servicios | Diseño e impresión Programación Navidad (Comercio) | 8.015,28 |
| 150 | Suministros | HITOS DE REGULACION DE TRAFICO | 8.812,43 |
| 151 | Servicios | SERVICIO DE ORGANIZACION, MONTAJE Y CARGA DE LA CABALGATA DE FERIA | 6.050,00 |
| 152 | Obras | ARREGLO CALLE SANTO DOMINGO | 47.432,00 |
| 153 | Servicios | REPARACIONES VARIAS COLEGIO JUAN PASCUAU | 6.098,40 |
| 154 | Servicios | REPARACION DE ASEO DEL COLEGIO JUAN PASQUAU | 2.843,50 |
| 155 | Obras | ACTUACIONES EN EL CAMINO DE LAS CABRAS | 44.731,28 |
| 156 | Suministros | ALBARAN 529 | 17.666,00 |
| 157 | Obras | MW REFINO Y PLANTEO DEL CAMINO / ML PODA RAMAS Y SIERPES EN MÁRGENES CARRETERA / M3 CARGA Y TRASPORTE MATERIAL SIN CLASI | 44.070,42 |
| 158 | Suministros | Albarán 010-AS-23-010247 de fecha: 26/12/2023 / HORMIGON HM-20/B/20/I / Albarán 010-AS-23-010285 de fecha: 26/12/2023 / | 17.931,38 |
| 159 | Servicios | POR LA DIFERENCIA ENTRE LA RECAUDACIÓN NETA DE TAQUILLA Y EL CACHÉ DEL ESPECTÁCULO MILES GLORIOSUS EN EL TEATRO SAFA DE | 12.334,74 |
| 160 | Servicios | F/2023/3924 | 10.768,56 |
| 161 | Servicios | POR LA DIFERENCIA ENTRE LA RECAUDACIÓN NETA DE TAQUILLA Y EL CACHÉ DEL ESPECTÁCULO "LOS FIGURANTES" EN EL TEATRO SAFA DE | 10.768,56 |
| 162 | Servicios | POR LA DIFERENCIA ENTRE LA RECAUDACIÓN NETA DE TAQUILLA Y EL CACHÉ DEL ESPECTÁCULO LA ILUSIÓN CONYUGAL EN EL TEATRO SAFA | 9.362,54 |
| 163 | Obras | SUSTITUCION PAVIMENTO DELANTERO IES SAN JUAN E LA CRUZ | 37.723,07 |
| 164 | Servicios | ARREGLO ACERADOS RAMON Y CAJAL | 3.378,51 |
| 165 | Suministros | CERCADO CON ENREJADO Y PUERTA CANCELA | 3.309,35 |
| 166 | Suministros | F/2023/4944 | 4.949,87 |
| 167 | Suministros | SACOS DE CEMENTO, SACOS DE MORTERO CAPA FINA, SACOS MORTERO SECO GRIS, SACOS CEMENTO COLA ELITE 500 | 4.949,87 |
| 168 | Suministros | F/2023/3598 | 3.655,55 |
| 169 | Suministros | ALBARAN S231436 / ALBARAN S231432 / ALBARAN S231435 | 3.655,55 |
| 170 | Suministros | F/2023/3596 | 3.318,15 |
| 171 | Suministros | MATERIAL ENTREGADO EN LOS SIGUIENTES ALBARANES / ALBARAN S231268 / ALBARAN S231298 / ALBARAN S231299 / ALBARAN S231354 / | 3.318,15 |
| 172 | Suministros | F/2023/3601 | 2.975,12 |
| 173 | Suministros | MATERIAL ENTREGADO EN LOS SIGUIENTES ALBARANES / ALBARAN V23502 / ALBARAN S231580 / ALBARAN S231587 / ALBARAN S231588 / | 2.975,12 |
| 174 | Suministros | F/2023/3600 | 2.963,55 |
| 175 | Suministros | MATERIAL ENTREGADO EN LOS SIGUIENTES ALBARANES / ALBARAN S231482 / ALBARAN S231483 / ALBARAN S231508 / ALBARAN S231579 | 2.963,55 |
| 176 | Suministros | F/2023/3603 | 2.754,93 |
| 177 | Suministros | HIPOCLORITO SODICO PISCINAS / CONTROLADOR PH- / ALGICIDA PARA PISCINAS NO ESPUMANTE | 2.754,93 |
| 178 | Suministros | F/2023/3595 | 1.891,47 |
| 179 | Suministros | MATERIAL ENTREGADO EN LOS SIGUIENTES ALBARANES PARA PISCINAS MUNICIPALES / ALBARAN S231251 / ALBARAN S231409 | 1.891,47 |

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 110

| REF. CCA CONT. | TIPO DE CONTRATO | OBJETO | IMPORTE |
|---|---|---|---|
| 180 | Suministros | F/2023/3602 | 1.735,90 |
| 181 | Suministros | MATERIAL ENTREGADO EN LOS SIGUIENTES ALBARANES / ALBARAN V230617 / ALBARAN V23062 / ALBARAN V230619 / ALBARAN DE V230618 | 1.735,90 |
| 182 | Suministros | MATERIAL ENTREGADO EN LOS SIGUIENTES ALBARANES / ALBARAN S231867 / ALBARAN S231868 | 1.705,68 |
| 183 | Suministros | F/2023/3597 | 1.548,80 |
| 184 | Suministros | MATERIAL PARA PISCINAS MUNICIPALES / HIPOCLORITO SODICO PISCINAS / CONTROLADOR PH- | 1.548,80 |
| 185 | Suministros | F/2023/3594 | 1.384,07 |
| 186 | Suministros | ALBARAN S230557 / ALBARAN S230558 / ALBARAN S23673 / ALBARAN S230689 / ALBARAN S230903 / ALBARAN S230949 / ALBARAN S2311 | 1.384,07 |
| 187 | Suministros | MATERIAL ENTREGADO EN EL ABARAN Nº S231926 | 1.328,28 |
| 188 | Suministros | MATERIAL PARA LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO (DESCRIPCIÓN) ALBARAN S231954 | 263,96 |
| 189 | Servicios | ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS | 6.311,36 |
| 190 | Servicios | REPARACIONES EN VÍAS PÚBLICAS | 6.076,62 |
| 191 | Servicios | ACTUACIONES EN VIAS PUBLICAS | 4.356,00 |
| 192 | Servicios | REPARACIONES EN VÍAS PÚBLICAS | 3.630,00 |
| 193 | Servicios | REPARACIONES EN VÍAS PÚBLICAS | 1.028,50 |
| 194 | Servicios | MANO DE OBRA 8593KSM / PUENTE LUMINOSO ISAE SCORPIO DOBLE MENSAGE | 7.132,02 |
| 195 | Servicios | ALQUILER FURGON 6/9 PLAZAS CON AIRE COMBI 33 / L2 H2 CON BACA Y BOLA DE REMOLQUE HOMOLOGADA / SEGURO/MANTENIMIENTO POR C | 6.050,00 |
| 196 | Suministros | REPUESTOS | 3.216,58 |
| 197 | Suministros | REPUESTOS | 2.633,17 |
| 198 | Suministros | REPUESTOS | 2.383,70 |
| 199 | Suministros | ESPALDERA CON ENGANCHE RAPIDO | 14.494,59 |
| 200 | Suministros | REGULADOR LGDV M1 LO-C4-L1 AS CORTO MSA / MASCARA A-G1FP-K-M-1-M-H-R-P MSA | 11.577,16 |
| 201 | Suministros | CAZADORA ESTRUCTURAL S2 ROJO SIN ARNES 1 / INCLUYE DOS VINILOS Y UN PARCHE / PANTALON ESTRUCTURAL S2 SIN ARNES 1 | 9.720,66 |
| 202 | Servicios | 2023AFE-166-Trabajos de pintura de pasos de peatones segun priorizacion de policia local en calles Unicef, Alameda, Avda | 14.520,00 |
| 203 | Servicios | ACTIVIDAD PROMOCION COMERCIO | 9.075,00 |
| 204 | Servicios | MONTAJE ESCENARIO PROMOCION NAVIDAD | 9.075,00 |
| 205 | Servicios | CAMPAÑA PROMOCION MERCADO DE ABASTOS | 7.066,40 |
| 206 | Servicios | CAMPAÑA PROMOCION MERCADO ABASTOS | 6.292,00 |
| 207 | Servicios | CAMPAÑA PROMOCION ARTESANOS (COMERCIO ) | 3.315,40 |
| 208 | Obras | ACTUACIONES EN EL CAMINO CASA ROMERO | 45.738,00 |
| 209 | Suministros | PINTURAS EN CAMINOS MUNICPALES | 17.968,50 |
| 210 | Suministros | FRA. PINTURA EN ALBERGUE MUNICIPAL | 6.043,95 |
| 211 | Suministros | Colector suelo radiante 3 circuitos inox premium / Colector suelo radiante 5 circuitos inox premium / Colector suelo rad | 12.280,08 |
| 212 | Suministros | Bomba recirculadora WILO YONOS MAXO 40/0,5-12 | 8.374,48 |
| 213 | Suministros | CENTRO OCUPACIONAL Termostato ambiente Fancoil Digital / Magnetotermico fasncoil 1º planta / Mano obra cambio termostato | 1.365,60 |
| 214 | Suministros | Sustitucion motor sinfin transporte | 565,18 |
| 215 | Servicios | MANTENIMIENTO DESFIBRILADORES 2 -BATERIAS --MOD.FR2+ DEA PHILIPS 4 - FUNGIBLES--2 MOD. ADULTO heartstart Fr2+ - 2 MOD. PE | 16.493,56 |
| 216 | Servicios | SERVICIO PROFESIONAL DE MONITORES DEPORTIVOS / ABRIL --- 4 MONITORES DEPORTIVOS CARGA HORARIA MENSUAL --- 443 HORAS MAYO | 15.973,69 |
| 217 | Servicios | SERVICIO PROFESIONAL DE MONITORES DEPORTIVOS / FEBRERO --- 3 MONITORES DEPÒRTIVOS CARGA HORARIA --- 361 MARZO --- 3 MONI | 13.395,55 |
| 218 | Servicios | SERVICIO DE MONITORES DEPORTIVOS DICIEMBRE/ENERO | 13.016,94 |
| 219 | Servicios | SERVICIO DE MONITORES DEPORTIVOS JUNIO--- 4 MONITORES DEPORTIVOS DEL 1 DE JUNIO AL 16 DE JUNIO CARGA HORARIA MENSUAL --- | 4.272,87 |

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 110

| REF. CCA CONT. | TIPO DE CONTRATO | OBJETO | IMPORTE |
|---|---|---|---|
| 220 | Servicios | CURSO DE MONITOR DE NATACIÓN Y ACTIVIDADES ACUÁTICAS INCLUYE ACREDITACIÓN RCP Y DEA. CARGA HORARIA TOTAL: 80 HORAS FOR | 2.000,00 |
| 221 | Servicios | REPARAR CHASIS Y REFUERZO / REPARACION Y SUSTITUCION DE MOTORES / MOTOR CEPILLO / MOTOR OMR 160 / ACEITE HIDRAULICO / RE | 4.481,11 |
| 222 | Servicios | MANO DE OBRA 7340FYB / MOTOR DE DESGUACE / KIT DE DISTRIBUCION / ANTICONGELANTE / FILTRO DE ACEITE / ACEITE 5W40 / JUNTA | 4.245,08 |
| 223 | Suministros | BIDON DE ACEITE 1000 L HIDRAULICO / SIG RECOGIDA DE ACEITE USADO | 2.793,89 |
| 224 | Servicios | REPARACION DE CHASIS E-2469-BHC / SUSTITUIR TUBO DE ASPIRACION / TUBO DE ASPIRACION REFORZADO / BOQUILLAS DE ASPERSION / | 2.111,45 |
| 225 | Servicios | SUSTITUIR CRUCETA / MANO DE OBRA / DESMONTAJE Y MONTAJE GRUPO TRASERO / REPARACION SOLDADURA CHASIS GRUPO TRASERO / CRUC | 1.275,81 |
| 226 | Servicios | REAPRETAR Y AJUSTAR TORNILLO DE PRENSA / FABRICAR TUERCA CILINDRO HIDRAULICO / KIT DE JUNTAS NUEVAS / ACEITE HIDRAULICO | 1.017,20 |
| 227 | Servicios | . 1001950944 Mantenimiento 2023 T-Systems Gtwin IBI, IAE,TRB 6.538,29 Gtwin Ejecutiva+ 4.095,14 GITC-Multas 2.271,59 Con | 18.001,64 |
| 228 | Servicios | 50% RECOGIDA DE NARANJAS Y PODA EN EL MUNICIPIO DE UBEDA SEGUN PRESUPUESTO OVC2/5 | 8.893,50 |
| 229 | Servicios | 50% RECOGIDA DE NARANJAS Y PODA EN PEDANIAS SEGUN PRESUPUESTO OVC2/6 | 1.936,00 |
| 230 | Servicios | 50% SEGUN PRESUPUESTO PLAN BIOPROTECCION Y BIODESINFECCION PARA EL AYUNTAMIENTO DE UBEDA Y PEDANIAS | 8.970,52 |
| 231 | Servicios | ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE PARQUES SEGÚN MEMORIA ADJUNTA ** PERIODO DE REALIZACION: ULTIMO TERCER CUATRI | 7.218,86 |
| 232 | Suministros | MC COVERFLOR MEZCLA GENERAL 0.5Kg | 181,50 |
| 233 | Suministros | PALLET DE CAUCHO PARA REPARACION DE PARQUES | 518,61 |
| 234 | Servicios | PLAN DE BIONUTRICION PARA EL AYUNTAMIENTO DE UBEDA Y PEDANIAS 2023 | 17.956,40 |
| 235 | Servicios | PLAN DE BIONUTRICION PARA EL AYUNTAMIENTO DE UBEDA Y PEDANIAS 2023 | 17.956,40 |
| 236 | Servicios | RESTO 50% RECOGIDA DE NARANJAS Y PODA EN EL MUNICIPIO DE UBEDA SEGÚN PRESUPUESTO OVC2/5** RECOGIDA DE NARANJAS EN EL MUN | 8.893,50 |
| 237 | Servicios | RESTO 50% RECOGIDA DE NARANJAS Y PODA EN PEDANIAS SEGÚN PRESUPUESTO OVC2/6** RECOGIDA DE NARANJAS EN PEDANIAS | 1.936,00 |
| 238 | Suministros | RESTO 50% SEGÚN PRESUPUESTO PLAN BIOPROTECCION Y BIODESINFECCION PARA EL AYUNTAMIENTO DE UBEDA Y PEDANIAS 2023 | 8.970,52 |
| 239 | Suministros | RESTO 50% SEGÚN PRESUPUESTO PLAN BIOPROTECCION Y BIODESINFECCION PARA EL AYUNTAMIENTO DE UBEDA Y PEDANIAS 2023 | 8.970,52 |
| 240 | Servicios | RETIRADA DE RESTO DE LOS CIPRESES RESTANTES DE LA PARCELA EN COLEGIO MATEMATICO GALLEGO DE UBEDA- 21 CIPRESES / CORTADO | 2.405,48 |
| 241 | Servicios | TRATAMIENTO ANTIHIERBA DE CALLES, ACERADOS, PLAZAS DE UBEDA Y RECINTO FERIAL | 14.392,95 |
| 242 | Suministros | TRATAMIENTO CONTRA LA PROCESIONARIA DEL PINO EN UBEDA Y PEDANIAS | 8.236,47 |
| 243 | Servicios | TRATAMIENTO PREVENTIVO ANTI-HIERBA | 9.557,92 |
| 244 | Servicios | TRATAMIENTO PREVENTIVO ANTI-HIERBA | 9.557,92 |
| 245 | Servicios | TRATAMIENTO PROCESIONARIA PINO SANTUARIO DEL GAVELLAR / LIMPIEZA Y RETIRADA DE RESIDUOS VEGETALES / CICATRIZANTES PARA | 1.480,16 |
| 246 | Suministros | GINKGO BILOBA 16/18 / DURILLO VIBURNUM TINUS / PHOTINIA RED ROBIN / PRUNUS PISARDI / MADROÑO ARBUSTIVO / WASINTONIA 1.5 | 15.769,60 |
| 247 | Suministros | CEDRO ATLANTICA ALT. 2M / PYRUS 12/14 / LIGUSTRUM JAPONICUM 12/14 / CITRUS AURANTIUM 12/14 / GINKGO BILOBA 10/12 / ABETO | 7.199,50 |
| 248 | Suministros | LAGERTROEMIA INDICA 18-20 / GREVILLEA / MELIA AZEDERACH 20-25 / POPULUS 20-25 / MORUS FRUITLES 16-18 / ALGARROBO / THUYA | 4.492,95 |
| 249 | Suministros | QUERCUS ILEX 25-30 / QUERCUS FAGINEA 8/10 / QUERCUS ILEX 10/12 / PINO PIÑONERO 2.5 - 3 M / PINUS ALEPENSI 2.5 -3 M | 3.812,60 |
| 250 | Suministros | CITRUS AURANTIUM | 1.221,00 |
| 251 | Suministros | PLANTA DE FLOR | 1.210,00 |
| 252 | Suministros | Total sevicio (APP_devolucionfacturas_FACE@vodafone.es) / Total sevicio ( | 4.057,51 |
| 253 | Suministros | Total sevicio ( AAPP_devolucionfacturas_FACE@vodafone.es ) / Otros Cargos | 3.787,25 |
| 254 | Suministros | Total sevicio ( AAPP_devolucionfacturas_FACE@vodafone.es\|\|) / Otros Cargos | 3.761,51 |
| 255 | Suministros | Total sevicio ( AAPP_devolucionfacturas_FACE@vodafone.es\|\|) / Otros cargos ( | 3.732,25 |

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 110

| REF. CCA CONT. | TIPO DE CONTRATO | OBJETO | IMPORTE |
|---|---|---|---|
| 256 | Suministros | Total sevicio ( AAPP_devolucionfacturas_FACE@vodafone.es\|\|) / Otros Cargos | 3.726,61 |
| 257 | Suministros | Total sevicio ( AAPP_devolucionfacturas_FACE@vodafone.es) / Total sevicio | 3.700,40 |
| 258 | Servicios | Total sevicio ( AAPP_devolucionfacturas_FACE@vodafone.es) / Otros cargos ( | 3.684,88 |
| 259 | Suministros | Total sevicio ( AAPP_devolucionfacturas_FACE@vodafone.es\|\|) / Total sevicio ( | 3.666,39 |
| 260 | Suministros | Total sevicio ( AAPP_devolucionfacturas_FACE@vodafone.es\|\|) / Otros Cargos | 3.665,53 |
| 261 | Suministros | Total sevicio ( AAPP_devolucionfacturas_FACE@vodafone.es\|\|) / Total sevicio ( | 3.506,49 |

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 110

# 10. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

## CUADRO ESTADÍSTICO DE ALEGACIONES

| **ALEGACIONES** | Admitida | Parcialmente admitida | NO ADMITIDAS | | | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Justificación | Evidencia, falta documentación, no consideración como alegación, etc. | Fuera de Plazo | |
| ALEGACIÓN Nº1 | | | **x** | | | |
| ALEGACIÓN Nº2 | | | **x** | | | |
| ALEGACIÓN Nº3 | | | **x** | | | |
| ALEGACIÓN Nº4 | | **x** | | | | |
| ALEGACIÓN Nº5 | | | **x** | | | |
| ALEGACIÓN Nº6 | **x** | | | | | |
| ALEGACIÓN Nº7 | **x** | | | | | |
| ALEGACIÓN Nº8 | | **x** | | | | |
| ALEGACIÓN Nº9 | | | **x** | | | |
| ALEGACIÓN Nº10 | | | **x** | | | |
| ALEGACIÓN Nº11 | | | **x** | | | |
| ALEGACIÓN Nº12 | | | **x** | | | |
| ALEGACIÓN Nº13 | | | **x** | | | |
| ALEGACIÓN Nº14 | | | **x** | | | |
| ALEGACIÓN Nº15 | | x | | | | |
| ALEGACIÓN Nº16 | **x** | | | | | |
| **TOTAL** | **3** | **3** | **10** | | | **16** |

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 110

## ALEGACIÓN Nº 1 (Puntos 16 y 47) (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

*El informe de auditoría financiera de la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos concluye con una opinión **FAVORABLE**, esto es, considera la Cámara de Cuentas que la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos, refleja en todos sus aspectos significativos las operaciones presupuestarias correspondientes al ejercicio 2023, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.*
*Lo anterior es sin perjuicio de las salvedades que se ponen de manifiesto en el apartado "Fundamentos de la opinión con salvedades de la auditoría financiera".*
*Se formulan a continuación alegaciones a cada una de las salvedades por incumplimiento de normas contables que se realizan a la opinión favorable emitida:*

- ***1. Salvedad por no reflejar anulaciones de derechos por aplazamientos y fraccionamientos.***
  *Referencia: punto 16 del apartado 4.2; y punto 47 del apartado 6.*

*Indica la Cámara de Cuentas en su informe provisional lo siguiente:*

*"El apartado 5.4 del marco conceptual de la contabilidad pública Local recogido en la Instrucción del modelo normal de la contabilidad local (IMNCL) señala que "la concesión de aplazamientos o fraccionamientos en los derechos a cobrar de carácter presupuestario reconocidos en el ejercicio que implique el traslado del vencimiento del derecho de un ejercicio a otro posterior supondrá la reclasificación de tales créditos en balance y la anulación presupuestaria de los mismos, que deberán aplicarse al presupuesto en vigor del ejercicio de su nuevo vencimiento".*

*En la liquidación del presupuesto de ingresos del ayuntamiento no se han reflejado anulaciones de derechos por los aplazamientos y /o fraccionamientos acordados en el ejercicio 2023 y que comportan el traslado de su vencimiento a un ejercicio posterior. Según la información facilitada, en el ejercicio 2023 fueron tramitados 203 expedientes de aplazamiento/fraccionamiento por un montante de 327.349,67€ de principal, 11.691,33 € de recargo y 14.260,97€ de interese".*

*En base a ello se realiza la siguiente recomendación con prioridad alta:*

*"El Ayuntamiento debería adoptar las medidas oportunas para que el sistema contable suministre información de los aplazamientos y fraccionamientos de derechos que se conceden durante el ejercicio, que impliquen un traslado del vencimiento al ejercicio siguiente".*

*Efectivamente, la normativa contable prevé la anulación de derechos por aplazamientos y fraccionamientos, para volver a ser objeto de reconocimiento en el ejercicio en que venza el aplazamiento o cada uno de los fraccionamientos.*

*Aunque desde el Área de Tesorería y Gestión Tributaria se están realizando grandes esfuerzos para dar cumplimiento a dicha normativa, actualmente no ha podido llevarse a efecto. Ha de tenerse en cuenta que hasta el 26 de octubre de 2023 el aplicativo informático gestionado por T-Systems y utilizado para la gestión de ingresos, estaba obsoleto. La empresa ahora contratada para la gestión tributaria y recaudatoria (ATM Grupo Maggioli, S.L.) por un plazo de ocho años, reconoce la dificultad de trasladar la información de su aplicativo sobre aplazamientos y fraccionamientos al*

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 110

*sistema contable municipal, de modo que en el sistema contable la cancelación de derechos por esta causa no provoque una modificación de la referencia común que impida posteriormente contabilizar automáticamente los ingresos de cada unos de los recibos aplazados o fraccionados (se adjunta informe emitido por el Delegado Territorial de Andalucía de ATM como* ***ANEXO 1****)*

*Actualmente se está trabajando en la posibilidad de obtener informes anuales en los que se determine, para cada tributo y de cada derecho reconocido asociado a cada padrón (para cada cargo), el importe aplazado o fraccionado durante el ejercicio así como los años de vencimiento, de forma que dichas cancelaciones puedan contabilizarse, dando de alta los derechos en años posteriores, y manteniendo la referencia común a ambas aplicaciones que permita la contabilización automática de los ingresos posteriores.*

*También ha de tenerse en consideración, que los derechos cancelados o fraccionados en el año 2023, cifrados en el informe provisional en 327.349,67 euros, suponen un porcentaje mínimo, 0,77%, sobre los derechos reconocidos netos del ejercicio que importan 42.602.826,28 euros. Y si consideramos que los aplazamientos y fraccionamientos que se conceden durante un ejercicio se verán prácticamente compensados con los concedidos en ejercicios anteriores con vencimiento en el ejercicio de referencia, el efecto en el resultado presupuestario y en el remanente de tesorería es prácticamente nulo.*

*Considerando lo indicado en el párrafo anterior, podría considerarse que la deficiencia observada no constituye una debilidad material, al no ser significativos los errores en los estados financieros, lo que supondría una prioridad media, y no alta, de la recomendación. Además si se consideran los indicadores orientativos previstos en la "Guía práctica para la elaboración de recomendaciones" de la Cámara de Cuentas, a la que se remite el informe provisional, la deficiencia observada no perjudica el cumplimiento de los objetivos de la entidad, no conlleva que se realicen gastos superiores a los razonables, no supone un impacto significativo en las cuentas, no se ha puesto de manifiesto anteriormente considerándola una cuestión de importancia (no se puso de manifiesto en el informe del año 2012), y no afecta al interés público ni al riesgo de auditoría.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

En primer lugar, ha de aclararse que el informe provisional de auditoría financiera elaborado por la Cámara de Cuentas emite una OPINIÓN CON SALVEDADES, no como manifiesta el ayuntamiento en su alegaciones de informe *"FAVORABLE*". En su apartado de "Fundamentos de la opinión con salvedades recoge las salvedades que se han constatado y que condicionan el reflejo en todos sus aspectos significativos, de todas las operaciones presupuestarias en la liquidación del presupuesto de gasto e ingresos.

Hecha esta observación y en relación sobre la salvedad recogida en el informe sobre el incumplimiento de las normas contables respecto al reflejo de los aplazamientos y fraccionamientos, el ayuntamiento manifiesta en su alegación su conformidad con el hecho y justifica la deficiencia en la existencia hasta el 26 de octubre de 2023 de "*un aplicativo informático obsoleto"*.
Además, aporta como ANEXO 1, un informe del delegado territorial de Andalucía donde reconoce la dificultad de trasladar la información al sistema contable municipal.

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 110

Igualmente informa sobre los avances que en la actualidad parece realizarse para solventar esta deficiencia.

Los dos últimos párrafos de la alegación cuestionan la materialidad del adecuado registro de esos aplazamientos que sin duda redundan en la deficiencia en el control y seguimiento de los cobros de naturaleza tributaria. En todo caso, en el Documento de planificación de esta fiscalización se cuantificó como cuantía no significativa el límite de 54.318,60€. Además de estimarse a juicio del auditor como una incidencia cualitativamente significativa por su incidencia sobre el control y seguimiento de los ingresos tributarios.

## ALEGACIÓN Nº 2 (Punto 17) (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

- ***2. Salvedad por contabilizar derechos reconocidos provenientes de subvenciones de la "Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado"***
  *Referencia: punto 17 del apartado 4.2;*

*Indica la Cámara de Cuentas en su informe provisional lo siguiente:*

*"Los derechos reconocidos del capítulo 4 y 7 se encuentran sobrevalorados en 821.994€, (34.505,95€ del capítulo 4 y 786.588,21€ del capitulo7), provenientes de subvenciones de la "Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado", financiado con los fondos FEDER. El reconocimiento e imputación de esos derechos no tuvo lugar de acuerdo con los criterios de registro recogidos en el apartado 5.4 del marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública (PGCP), que figura como anexo a la IMNCL/2013, pues en ese momento ni se había producido el ingreso ni constaba que la entidad tuviera conocimiento cierto de que el ente concedente hubiera dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación".*

*No se realizan, sin embargo, recomendaciones al respecto, presumiblemente por haberse considerado un caso aislado y puntual.*

*Efectivamente, el apartado 5.4 del marco conceptual del PGCP establece que "El reconocimiento del ingreso presupuestario derivado de transferencias o subvenciones recibidas debe realizarse cuando se produzca el incremento del activo en el que se materialicen (tesorería). No obstante el ente beneficiario de las mismas podrá reconocer el ingreso presupuestario con anterioridad, si conoce de forma cierta que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación"*

*Con fecha 20 de diciembre del año 2023, se recibió oficio de la Dirección General de Coordinación Autonómica y Local, como Organismo Intermedio de la Autoridad de Gestión en el Programa Operativo Plurirregional de España (FEDER 2014-2020) en el que concluía lo siguiente:*

| *Beneficiario* | *EDUSI* | *SPB Nº* | *Gasto declarado* | *Gasto no certificable* | *Gasto certificable* |
|---|---|---|---|---|---|
| *AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA* | *AN26* | *2* | *1.627.074,44* | *315.264,92* | *1.311.809,52* |

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 110

*Mediante dicho escrito, la citada Dirección daba por aceptado, del total del gasto justificado, el importe de 1.311.809,52 euros, entendiendo este Ayuntamiento que dicha aceptación equivalía al reconocimiento de la obligación de pago a este Ayuntamiento de la aportación de los Fondos FEDER consistente en el 80% del gasto aceptado, esto es, 1.049.447,61 euros, dando lugar al reconocimiento de los correspondientes derechos en el presupuesto de esta entidad por importe de 821.994,16 euros, considerando que el importe restante de la aportación FEDER, 228.353,45 euros, corresponden a la financiación de gastos ejecutados por el Ayuntamiento de Baeza incluido en la Estrategia común Úbeda – Baeza.*

*En resumen, el Ayuntamiento consideró el documento antes referido suficiente para entender reconocida la obligación por parte del ente financiador, mientras que el órgano de control externo considera que no debe darse por hecho dicho reconocimiento. En cualquier caso, se trata de un hecho aislado, pues se puede comprobar que, en la práctica totalidad de los ingresos por subvenciones, el reconocimiento de la obligación se realiza cuando se recibe el ingreso en la Tesorería.*

*Para subsanar esta deficiencia, se han dado las órdenes oportunas para que únicamente se proceda a contabilizar ingresos por transferencias y subvenciones atendiendo estrictamente a la norma contable, esto es, cuando se produzca el ingreso material o cuando se reciba notificación en la que el ente pagador exprese literalmente haber reconocido la obligación contablemente.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La alegación no cuestiona la aplicación del precepto contable infringido, intenta justificar por qué contabiliza los derechos reconocidos previamente al momento previsto en la norma. Indicando que entendía que el oficio de la dirección General de Coordinación Autonómica, que es un organismo intermedio de la Autoridad de Gestión en el Programa Operativo Plurirregional de España (FEDER 2014-2020), "*equivalía"* al reconocimiento de la obligación de pago por la UE como ente concedente.

En relación con la consideración como "*hecho aislado"*, solo hay que añadir que se trata de un hecho valorado por el auditor como significativo y no como muy significativo porque el resto de los derechos reconocidos en esos capítulos responden a la norma contable.

En el último de los párrafos de la alegación se informa del procedimiento implantado para subsanar la deficiencia señalada en el informe.

## ALEGACIÓN Nº 3 (Punto 18 y 55) (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

- ***3. Salvedad por aplicar ingresos recaudados al presupuesto del ejercicio 2023, una vez iniciado el ejercicio 2024.***
  *Referencia: punto 18 del apartado 4.2; y punto 55 del apartado 6.*

*Indica la Cámara de Cuentas en su informe provisional lo siguiente:*



Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 110

*"En el ejercicio 2023 tienen lugar el reflejo presupuestario como ingresos recaudados en concepto de Ibi, 9.431.320,65€ cuyas notas de aplicación al presupuesto fueron realizadas en los primeros meses de 2024, antes del cierre del ejercicio. Dichos importes figuraban en las cuentas restringidas de recaudación a 31 de diciembre de 2023 y, por tanto, debieron registrarse como ingresos pendientes de aplicación al cierre el ejercicio contable. La BEP nº42 indica que han de darse las instrucciones oportunas al recaudador para la puntual presentación de las cuentas para que todos los cobros habidos hasta 31 de diciembre puedan ser aplicados al ejercicio que se cierra".*

*En base a lo anterior realizan la siguiente recomendación con prioridad alta:*

*"Se deben emitir las instrucciones oportunas para que recaudación aporte de manera puntual los importes recaudados y puedan realizarse la aplicación a contabilidad antes del cierre del ejercicio".*

*Efectivamente, según la base número 42 de ejecución del presupuesto, deben darse las instrucciones oportunas a la Recaudación municipal para la puntual presentación de las cuentas y para que todos los cobros habidos hasta 31 de diciembre puedan ser aplicados al ejercicio que se cierra.*

*Las notas de aplicación de los meses de septiembre a diciembre del 2023 se elaboraron con posterioridad a diciembre del 2023 por problemas al procesar algunos ficheros de recaudación, que implicaron que, por parte del Recaudador, se hicieran los cobros de los recibos domiciliados de forma individual y no masivamente. Esta situación se ha dado excepcionalmente en estas notas de aplicación. Dada la cuantía de los ingresos que superaban los nueve millones de euros, se optó por su contabilización con cargo al ejercicio 2023 antes de que se aprobase su liquidación para que ésta reflejase la imagen fiel de la situación de la entidad en relación con los derechos cobrados a cierre del ejercicio.*

*La deficiencia se puede considerar subsanada y, de este modo, atendida la Recomendación. Así, en el presupuesto de ingresos del ejercicio 2024 se han contabilizado los ingresos percibidos hasta el 25 de diciembre del año 2024, al elaborarse la nota de aplicación del periodo 1 al 25 de diciembre con fecha 28 de diciembre. Y, actualmente, las notas de aplicación mensuales se están elaborando dentro de los 15 días siguientes a la finalización del mes.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La alegación intenta justificar por qué se produce la incidencia "*problemas al procesar algunos ficheros de recaudación*"

Por otro lado, informa que esta deficiencia parece no darse en 2024 puesto que las notas de aplicación se elaboran dentro de los 15 días siguientes a la finalización del mes.

## ALEGACIÓN Nº 4 (Punto 19 y 48) (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

- ***4. Salvedad sobre prescripción de derechos.***
  *Referencia: punto 19 del apartado 4.2; y punto 48 del apartado 6.*

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 110

*Indica la Cámara de Cuentas en su informe provisional lo siguiente:*

*"En el ejercicio 2023 se dicta la instrucción de un expediente de prescripción de derechos ascendiendo el importe del principal de los recibos anulados a un total de 1.389.939,10€. Los recibos prescritos proceden de derechos reconocidos en los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022 y vienen referidos a los capítulos 1, 2 y 3 del presupuesto de ingresos.*

*Al cierre del ejercicio 2023 no ha tenido reflejo contable la anulación en los correspondientes derechos pendientes de cobros de cerrados por importe de 471.769,14 € de derechos declarados prescritos. Los derechos pendientes de cobro de presupuesto cerrado y los recogidos en el remanente de tesorería que han sido determinados como consecuencia de la liquidación del presupuesto, según establece el art 93.2 del R.D.500/1990se encuentran sobrevalorados".*

*En base a lo anterior realizan la siguiente recomendación con prioridad alta:*

*"El ayuntamiento debe mejorar el sistema de información para que gestión tributaria, recaudación ejecutiva e inspección de los ingresos para evitar la prescripción de los derechos".*

*El expediente de prescripción de deudas tramitado en el año 2023 incluye deudas que han prescrito en los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022 y que se corresponden con derechos reconocidos en los presupuestos de los ejercicios 2001 a 2018. Se puede así afirmar que el importe declarado prescrito es tan elevado porque en un único ejercicio se ha acumulado la deuda prescrita en los cuatro años anteriores.*

*La anulación de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados por importe de 471.769,14 euros incluidos en el expediente de prescripción de deudas tramitado en el año 2023, ha tenido reflejo en el presupuesto del 2024, ya que por error involuntario ese fichero quedó pendiente de procesar en contabilidad durante el año 2023, procesándose en el mismo momento en el que se detectó el fallo.*

*Con la intención de evitar la prescripción de deudas se formalizó el Convenio para la recaudación en ejecutiva con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de manera que antes de que se produzca la prescripción de una deuda pendiente de pago, cuando las actuaciones realizadas han devenido insuficientes para la recaudación, se traspasa a este organismo. La AEAT procede al ingreso de la deuda o a la declaración de fallido del deudor. Así, a modo de ejemplo, en el mes de mayo de 2025 está en procedo de envío a la AEAT una relación de deudas con fecha de prescripción comprendida entre el 01/11/2025 y el 01/11/2026, cuyo importe asciende a 943.586,86 euros de principal y que suponen 1.393 expedientes de deuda.*

*Por otro lado, en el Plan de Control Tributario aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de diciembre de 2024 para el ejercicio 2025, se han incorporado, entre otras actuaciones a ejecutar por la Iinspección municipal, respecto al control de fraude en fase recaudatoria, actuaciones consistentes en la adopción de derivaciones de responsabilidad del procedimiento de recaudación a sucesores y el control de la deuda pendiente en periodo ejecutivo.*

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 110

*En relación con el efecto que indica la Cámara de Cuentas sobre el remanente de tesorería, esto es, que los derechos pendientes de cobro están sobrevalorados, ha de tenerse muy en cuenta que los derechos considerados en dicho cálculo como pendientes de cobro, se ven corregidos a través de la dotación de provisión por dudoso cobro. En la liquidación del año 2023, de acuerdo con lo previsto en Bases de Ejecución del Presupuesto (BEP), y de los años a los que se refieren las deudas (2001 a 2018), se ha dotado el 95% de las deudas procedentes de 2018 y el 100% de los anteriores. Esto es, únicamente afectaría, el 5% de la deuda prescrita de 2018 incluida en el expediente de prescripción de 471.769,14 euros. Siendo el importe de la deuda afectada correspondiente a 2018 de 22.091,22 euros, el efecto en el remanente de tesorería se limita a la cantidad de 1.104,56 euros*.

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La alegación admite "*que por un error involuntario ese fichero quedó pendiente de procesar (…).*

Los dos siguientes párrafos de las alegaciones informan sobre las actuaciones realizadas por la corporación para evitar la prescripción de derechos (Convenio con la AEAT y Plan de Control Tributario ). No se aporta documentación que avale dichas acciones.

En relación con el efecto que se indica en el informe sobre el remanente de tesorería, esto es, que los derechos pendientes de cobro están sobrevalorados, se admite la alegación puesto que los derechos pendientes de cobro, se ven corregidos a través de la dotación de provisión por dudoso cobro incluida en el cálculo del Remanente de Tesorería.

## ALEGACIÓN Nº 5 (Punto 20 y 48) (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

- ***5. Salvedad sobre la imputación de gastos devengados en 2023 a dicho ejercicio una vez finalizado.***
  *Referencia: punto 20 del apartado 4.2; y punto 48 del apartado 6.*

*Indica la Cámara de Cuentas en su informe provisional lo siguiente:*

*"De acuerdo con el apartado 5.4 del marco conceptual de la contabilidad pública local recogido en la Instrucción del modelo normal de la contabilidad local (IMNCL)donde se establecen los criterios para el reconocimiento de los gastos e ingresos presupuestarios y el principio de anualidad presupuestaria establecidos en los art. 163 y 191 del TRLRHL, no es posible adoptar acuerdos de reconocimiento de obligaciones de gastos en el ejercicio inmediatamente posterior al año fiscalizado y que estos tengan efectos presupuestarios en diciembre del ejercicio auditado. La entidad ha imputado a la liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio fiscalizado un importe de 2.244.486,05€ correspondiente a obligaciones devengadas en el ejercicio 2023 cuyo acto administrativo de reconocimiento y liquidación se ha producido en el ejercicio 2024.*

*Asimismo, ha recogido en la liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2022 un importe de 1.133.830,14€ correspondiente a obligaciones devengadas en el ejercicio 2022 cuyo acto de reconocimiento se ha producido en el año 2023, al recibir las facturas en los primeros meses del ejercicio 2023.*

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 110

*En consecuencia, los hechos descritos tienen un efecto neto (diferencia entre los gastos imputados erróneamente al 2023 y los imputados al 2022) de 1.110.655,91€, estando las obligaciones reconocidas en la liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2023 sobrevaloradas en el importe indicado".*

*No se realizan, sin embargo, recomendaciones al respecto.*

*En relación con esta salvedad, la Base 3 de Ejecución del Presupuesto del año 2023 permite imputar al presupuesto de dicho año, no solo las obligaciones reconocidas en el año 2023 de gastos del mismo año y las de los ejercicios anteriores en los casos previstos en la normativa presupuestaria, sino también las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2024 correspondientes a gastos del ejercicio 2023. El objetivo de ello es el de posibilitar que las obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural se imputen al mismo ejercicio presupuestario, considerando así el criterio de devengo, de modo que los retrasos en la presentación y tramitación de documentos acreditativos del gasto no desvirtúen la realidad económica de la entidad y del gasto incurrido en el año concreto. Dicha previsión contenida en las BEP encuentra su fundamento en el Informe 1.261, de 21 de diciembre de 2017 del Tribunal de Cuentas. Se exige además para que se pueda realizar la imputación de gastos de 2023 a dicho ejercicio una vez finalizado, que los documentos justificativos tengan fecha de 2023; que hayan sido presentados en el correspondiente registro antes del 31 de enero de 2024, y hayan sido tramitados por el órgano gestor y remitidos a la Intervención municipal antes del 10 de febrero del mismo año; y que en la resolución del órgano competente aprobando la fase O, o aprobando las fases acumuladas ADO, se especifique claramente que el gasto se imputa presupuestariamente al ejercicio 2023.*

*No obstante lo anterior, y considerando la opinión reciente de la Cámara de Cuentas puesta de manifiesto en el informe provisional notificado, se procederá a modificar las BEP del año en curso, para evitar que las obligaciones cuya fecha de reconocimiento sea del año 2026 se imputen al año 2025, considerando igualmente que ello facilitará la confección de los estados demostrativos de la liquidación y la remisión de información presupuestaria, contable, y de contratación menor, en plazo, dado que en la actualidad hasta el día 10 de febrero no se dispone de la información contable oportuna para iniciar los procesos de cierre y comunicación. Se prevé que la propuesta se eleve al Pleno en el mes de mayo de 2025. (Se adjunta propuesta de la Alcaldía al Pleno, con la conformidad de la Intervención municipal, como **ANEXO 2**).*

*Por otra parte, cabe poner de manifiesto que el efecto neto (diferencia entre los gastos imputados erróneamente al 2023 y los imputados al 2022) de 1.110.655,91 euros, es favorable al Ayuntamiento, esto es, su corrección supondría una mejora en el resultado presupuestario y en el remanente de tesorería del año 2023, así como en el cumplimiento de las reglas fiscales de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La alegación justifica la imputación al ejercicio 2023 de obligaciones reconocidas en 2024 en la regulación contenida en la BEP nº3. Sin embargo, no es posible que la regulación recogida en las

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 110

BEP sea contraria a lo establecido en la legislación básica: el principio de anualidad presupuestaria establecido en los art. 163 y 191 del TRLRHL y el apartado 5.4 del marco conceptual de la contabilidad pública recogido en la IMNC. No obstante, el ayuntamiento manifiesta en su alegación que procederá a modificar las BEP del 2025 para evitar la incidencia detectada por la Cámara de Cuentas y señala las ventajas en la confección de los estados demostrativos de la liquidación y en la remisión de información presupuestaria, contable, y de contratación menor que podrá hacerse en plazo.

Igualmente justifica su actuación en un informe del Tribunal de Cuentas (informe 1.261, de 21 de diciembre de 2017), este informe se refiere a la regulación de las operaciones a realizar al cierre del ejercicio que constituye una herramienta fundamental para asegurar una adecuada aplicación de los principios de anualidad presupuestaria y de devengo en el registro contable de las operaciones presupuestarias y patrimoniales.

Asimismo, el Tribunal de Cuentas se refiere a las normas de cierre para regular el procedimiento a seguir con aquellas facturas expedidas en diciembre del ejercicio precedente pero con entrada en los registros en enero del año siguiente, con la finalidad de respetar el principio de devengo y de anualidad presupuestaria. Es decir, no se recoge en el informe del Tribunal de Cuentas ninguna afirmación que contravenga el principio de anualidad presupuestaria que el ayuntamiento de Úbeda incumple.

Por último, la alegación manifiesta su opinión sobre el efecto favorable para el ayuntamiento del ajuste propuesto ese hecho no le resta importancia al incumplimiento de la norma contable y del principio de anualidad presupuestaria.

## ALEGACIÓN Nº 6 (Punto 23) (ALEGACIÓN ADMITIDA)

## ALEGACIÓN Nº 7 (Punto 24 y 25) (ALEGACIÓN ADMITIDA)

## ALEGACIÓN Nº8 (punto 26) (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

- ***3. Salvedad sobre créditos extraordinarios y suplementos de crédito.***

  *Referencia: punto 26 del apartado 5.2.1.*

*Indica la Cámara de Cuentas en su informe provisional lo siguiente:*

*"Cuatro de los 12 expedientes de créditos extraordinarios/suplementos de créditos del ejercicio, (expedientes nº 11, 51,58 y 60), no responden al supuesto de hecho que el art.177.1 del TRLRHL prevé para esta figura modificativa, "cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente", puesto que los créditos objeto de modificación no han sido ejecutados durante el ejercicio 2023".*

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 110

*En el expediente 11/2023 se habilitan créditos extraordinarios en veintidós aplicaciones presupuestarias y se suplementa el crédito de otras quince aplicaciones. De las veintidós aplicaciones que se incorporan al presupuesto mediante expediente de crédito extraordinario únicamente quedan sin ejecutar al final del ejercicio nueve aplicaciones, ejecutándose el resto al menos parcialmente. De las quince aplicaciones suplementadas todas se ejecutan al menos parcialmente, con una sola excepción.*

*En el expediente 51/2023 se suplementaron cuatro aplicaciones presupuestarias, quedando sin ejecutar las dos destinadas al plan de empleo municipal.*

*En el expediente 58/2023, además de la aplicación correspondiente al plan de empleo, quedan sin ejecutar los créditos de la aplicación presupuestaria 03 3360 63201 "Restauración de cubiertas y rehabilitación del ala este del Palacio Vázquez de Molina" por importes de 106.507,23 euros y 123.289,08 euros asociados a dos proyectos de gasto con financiación afectada. El primero de los importes estaba destinado a reconocer las obligaciones precisas para la liquidación del contrato administrativo que había sido resuelto por causa imputable al contratista en relación con la obra de Restauración de cubiertas y rehabilitación del ala este del Palacio Vázquez de Molina, no llegándose a formalizar la liquidación del contrato en el año 2023. Y el segundo de los importes pretendía asignar crédito al contrato administrativo para la finalización de la referida obra, no finalizando la misma hasta 2024.*

*El expediente 60/2023 habilitó crédito para la ejecución de un ambicioso proyecto en el Centro Cultural del Hospital de Santiago de Úbeda financiado con fondos procedentes de la Unión Europea. Aunque no se ejecutó el gasto en el ejercicio, permitió darle finalidad al ingreso que ya estaba pendiente de aplicación desde el 22 de diciembre de 2022, por subvención directa a ciudades Patrimonio de la Humanidad.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La alegación sin precisar cuantías ni porcentajes de ejecución se refiere a las aplicaciones afectadas por cada uno de los cuatros expedientes de créditos extraordinarios y suplementos que en el punto 26 se identifican como que no responden al supuesto de hechos de esas figuras modificativa, al no ejecutarse los créditos que fueron modificados.

Se han verificado la cuantía e importes de inejecución de esos 4 expedientes:

Expediente 11 un 26,90% sin ejecutar
Expediente 51 un 76,55% sin ejecutar
Expediente 58 un 73,62% sin ejecutar
Expediente 60 un 100% sin ejecutar

A juicio del Auditor se estima que los expedientes 51,58 y 60 no responden al supuesto de hecho que el art. 177.1 del TRLRHL prevé para estas figuras modificativa por cuanto más del 70% de los créditos no fueron ejecutados.

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 110

Se admite por tanto que el expediente 11 que presenta un grado de inejecución del 26,90% no presenta la incidencia señalada en el fundamento.

---

## ALEGACIÓN Nº 9 (Puntos 27,35,36,A8,A9,A10 y A11) (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

- ***4. Salvedades relacionadas con las gratificaciones a funcionarios y con las horas extraordinarias del personal laboral.***

  *Se abarcan conjuntamente las alegaciones a todas las salvedades relacionadas con gratificaciones y horas extraordinarias.*

  *Referencia: puntos 27, 35 y 36 del apartado 5.2.2; puntos A8, A9, A10 y A11 del apartado 8.1; referencia en el apartado 8.5.*

*Indica la Cámara de Cuentas en su informe provisional lo siguiente en relación con la dotación de créditos para gratificaciones.*

*"La entidad, según los cálculos que se recogen en el cuadro nº 5, ha incumplido el artículo 7 del RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, al haber dotado créditos en el concepto de gratificaciones por encima del importe máximo permitido*

| Concepto | % | Cantidad máxima | Créditos destinados | Exceso |
|---|---|---|---|---|
| Gratificaciones | 10 | 252.712,37 | 420.000,00 | 162.287,63 |

*También, en lo referente a las gratificaciones de funcionarios, determina lo que sigue en cuanto a cuantía y periodicidad:*

*"Se superan las 80 horas máximas anuales establecidas en el acuerdo de funcionarios del ayuntamiento en concepto de gratificaciones extraordinarias. En el ejercicio 2023 se satisfacen un total de 411.020,67€. Los principales colectivos que perciben estas retribuciones son los del servicio de extinción de incendios que absorben un 61% y los de la policía local que perciben el 26%, en ambos colectivos se retribuyen a través de este complemento conceptos relacionados con el puesto de trabajo que constituyen factores de valoración de los complementos específicos de ambos.*

*Las gratificaciones son percibidas de manera periódica siendo ello contrario a lo establecido en el art. 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local (RD 861/1986".*

*En el apartado 8.5 también se hace referencia a las gratificaciones en los siguientes términos:*

*"Conclusión/Recomendación del informe anterior:*

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 110

*Las gratificaciones satisfechas por el Ayuntamiento de Úbeda son informadas desfavorablemente por la intervención por superarse en cuantía los límites establecidos en la normativa. Idéntica observación tiene lugar en la retribución de las horas extraordinarias al personal laboral, donde se ha superado el máximo anual de 80 horas. Dado el diferente régimen jurídico aplicable al colectivo de personal funcionario y laboral en materia retributiva, ha de señalarse que en el caso del personal funcionario la superación de los límites establecidos en la normativa supondría una infracción del art. 7 del RD 861/1986, mientras que, para el colectivo de laborales, la infracción se encuadra en el art. 35.2 del Estatuto de los Trabajadores. Por otro lado, las gratificaciones satisfechas lo son en cantidades fijas y periódicas contraviniéndose con ello la esencia legal de dicho complemento.*
*Grado de implantación:*

*No implantada*
*Observaciones:*

*Durante el ejercicio 2023 se sigue manteniendo ambas incidencias; superación del límite máximo de horas y el carácter de fijas y periódicas de esas gratificaciones. Igualmente son objeto de reparo por la Intervención".*

*En los apéndices, dentro del apartado 8.1 relativo a gastos de personal, el A9 vuelve a hacer referencia a la superación del límite de 80 horas anuales establecidas en el acuerdo de funcionarios, el A10 concreta el porcentaje de gratificaciones de bomberos indicando que incluye el concepto de "localización" y aporta un cuadro con las horas de cada efectivo, y en el mismo sentido se expresa el A11 en relación con el cuerpo de policías.*

*En cuanto a las horas extraordinarias del personal laboral, se pronuncia el informe provisional en el siguiente sentido:*

*"Se supera el límite de 80 horas extraordinarias fuera de la jornada laboral previstas en el art.35.2 del Estatuto de los Trabajadores para el personal laboral. El total satisfecho en concepto de horas extras del personal laboral asciende a 491.724,83€".*

*En el apéndice, dentro del apartado 8.1 relativo a gastos de personal, el A8 vuelve concreta el importe mensual en horas extraordinarias y el nº de empleados laborales que lo perciben.*

*No se recogen recomendaciones en relación con las gratificaciones de funcionarios y horas extraordinarias del personal laboral.*

*Al respeto de las gratificaciones de los funcionarios públicos, efectivamente éstas vienen superando tanto el límite fijado en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, como el límite de 80 horas anuales fijado por acuerdo negociado, motivo por el cual la dotación de créditos en el presupuesto inicial supera el citado límite reglamentario, con el objetivo de que el presupuesto consigne el crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones que resulten exigibles a la entidad local en virtud del artículo 170.2 b) de la LRHL.*

*Igualmente se supera el límite de 80 horas anuales fijado en el Estatuto de los Trabajadores para el personal laboral.*

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 110

*Consta en este Ayuntamiento procedimiento de Actuaciones Previas nº 74/16 (Diligencias Preliminares A180/15-3), ramo Sector Público Local, promovido precisamente por Informe Fiscalización del Control Interno de la gestión económica financiera y contable de Ayuntamientos entre 10.000 y 40.000 habitantes, ejercicio 2012, Ayto. de Úbeda, elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía, en relación con la conclusión que se ha puesto de manifiesto en los párrafos anteriores. El objeto de las referidas Actuaciones Previas se concretaba en las siguientes irregularidades observadas en el año 2012:*

*- Las gratificaciones de los funcionarios superan el límite previsto en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.*
*- Las horas extraordinarias del personal laboral superan el límite máximo de 80 horas anuales establecido en el artículo 35.2 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.*
*- Las gratificaciones son periódicas y fijas con vulneración del artículo 6.3 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.*

*Consta igualmente en dicho procedimiento Acta de Liquidación Provisional en la que se determina que "no procede el pronunciamiento en las presentes Actuaciones Previas de un supuesto de alcance en el sentido técnico – jurídico que a este término confiere el artículo 72 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento de este Tribunal", sin perjuicio de lo que se declare en fase jurisdiccional, indicándose además que "al estarante una situación de inexistencia de supuestos constitutivos de alcance, no cabe hacer pronunciamiento alguno con respecto a las presuntas responsabilidades". Cabe también a hacer mención al escrito del Sr. Teniente Fiscal de 1 de agosto de 2016 que señala, en su apartado quinto, que "en consecuencia, al haber resultado de las actuaciones previas, de modo manifiesto e inequívoco, la inexistencia de caso alguno de responsabilidad contable, de conformidad con el artículo 68.1, en relación con elartículo 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, el Fiscal interesa la no incoación del procedimiento de reintegro por alcance". Finaliza dicho procedimiento mediante Auto dictado por la Excma. Sra. Consejera de Cuentas de fecha 30 de septiembre de 2016 por el que se acuerda declarar que no procede la incoación de juicio.*

*Consta igualmente Procedimiento de Actuaciones Previas del Tribunal de Cuentas 1/2019 (Acción Pública núm. A17/18, ramo sector público local) cuyo objeto es el primero de los objetos enumerados en las Actuaciones Previas nº 74/16 (Diligencias Preliminares A180/15-3). En el Acta de Liquidación provisional que consta en el expediente, página 5, se determina que "en tales términos, procede atender el pago de las horas de trabajo, ya que de lo contrario daría lugar al enriquecimiento injusto de la Corporación; lo que se ha señalado reiteradamente por la Jurisdicción y cabe ejemplificar con la Sentencia núm. 814/2006, de 13 de noviembre…", concluyendo que "no procede pronunciamiento de un supuesto de alcance al no entenderse que se haya producido un daño a los caudales públicos, por lo que al estar en una situación de inexistencia de supuestos constitutivos de alcance, no cabe hacer pronunciamiento alguno con respecto a las presuntas responsabilidades".*

*Se trata por tanto de irregularidades administrativas no constitutivas de responsabilidad contable.*

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 110

*A efectos de acreditar la necesidad del devengo de las gratificaciones y horas extraordinarias devengadas en el año 2023 se adjunta como* ***ANEXO 3.1.*** *los siguientes informes:*

*INFORMES ENERO 2023*

*Informe, de 10 de enero de 2023, del Jefe de Gabinete de Alcaldía.*
*Informe, de 21 de diciembre de 2022 del Jefe Servicios Técnicos de Arquitectura y Urbanismo.*
*Informe, de 18 de enero de 2023, del Jefe Servicios Jurídicos Y Administrativos de Urbanismo.*
*Informe, de 4 de enero de 2023, del Encargado Mercado de Abastos.*
*Informe, de 4 de enero de 2023, del Encargado Mercado de Abastos.*
*Informe, de 4 de enero de 2023, del Jefe de Gabinete de Alcaldía.*
*Informe, de 9 de enero de 2023, del Técnico de Redes Urbanas.*
*Informe, de 11 de enero de 2023, del Jefe Acctal. Cultura y Festejos.*
*Informe, de 11 de enero de 2023, del Jefe Acctal. Cultura y Festejos.*
*Informe, de 11 de enero de 2023, del Jefe Acctal. Cultura y Festejos.*
*Informe, de 10 de enero de 2023, del Jefe Servicios Jurídicos Y Administrativos de Urbanismo.*
*Informe, de 12 de enero de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 12 de enero de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 12 de enero de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 12 de enero de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 12 de enero de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 12 de enero de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 12 de enero de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 12 de enero de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 12 de enero de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 12 de enero de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 12 de enero de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 12 de enero de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 12 de enero de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 12 de enero de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 12 de enero de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 12 de enero de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 12 de enero de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 12 de enero de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 12 de enero de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 12 de enero de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 12 de enero de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 12 de enero de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 12 de enero de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 12 de enero de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 12 de enero de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 12 de enero de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 12 de enero de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 12 de enero de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 12 de enero de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 12 de enero de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 12 de enero de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 12 de enero de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 12 de enero de 2023, del Jefe de Servicios Sociales.*
*Informe, de 16 de enero de 2023, del Jefe Servicios Jurídicos Y Administrativos de Urbanismo.*
*Informe, de 13 de enero de 2023, del Jefe de Sección de Instalaciones Deportivas.*
*Informe, de 13 de enero de 2023, del Jefe de Sección de Instalaciones Deportivas.*
*Informe, de 13 de enero de 2023, del Jefe de S. de P., Extinción de Incendios y Salvamento.*
*Informe, de 13 de enero de 2023, del Jefe de S. de P., Extinción de Incendios y Salvamento.*
*Informe, de 16 de enero de 2023, del Subinspector de la Policía Local.*

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 110

*Informe, de 17 de enero de 2023, de la Interventora.*
*Informe, sin fecha, de la Concejala Delegada de Salud.*
*Informe, de 17 de enero de 2023, de la Interventora.*
*Informe, de 16 de enero de 2023, del Jefe Servicios Jurídicos Y Administrativos de Urbanismo.*
*Informe, de 17 de enero de 2023, del Subinspector de la Policía Local.*
*Informe, de 17 de enero de 2023, de la Interventora.*
*Informe, de 17 de enero de 2023, de la Jefa del Servicio de Personal.*
*Informe, de 18 de enero de 2023, de la Jefa de Sección de Registro, Padrón y Estadística.*

*INFORMES FEBRERO 2023*

*Informe, de 24 de enero de 2023, de la Jefa del Servicio de Turismo.*
*Informe, de 1 de febrero de 2023, del Jefe de Gabinete de Alcaldía.*
*Informe, de 6 de febrero de 2023, de la Tesorera.*
*Informe, de 6 de febrero de 2023, del Subinspector de la Policía Local.*
*Informe, de 7 de febrero de 2023, del Técnico de Redes Urbanas.*
*Informe, de 6 de febrero de 2023, del Secretario General.*
*Informe, de 8 de febrero de 2023, del Jefe Servicios Jurídicos Y Administrativos de Urbanismo.*
*Informe, de 9 de febrero de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 9 de febrero de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 9 de febrero de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 9 de febrero de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 8 de febrero de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 8 de febrero de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 8 de febrero de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 8 de febrero de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 8 de febrero de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 8 de febrero de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 8 de febrero de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 8 de febrero de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 8 de febrero de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 8 de febrero de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 9 de febrero de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 8 de febrero de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 8 de febrero de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 9 de febrero de 2023, del Técnico de Redes Urbanas.*
*Informe, de 9 de febrero de 2023, del Técnico de Redes Urbanas.*
*Informe, de 9 de febrero de 2023, del Técnico de Redes Urbanas.*
*Informe, de 9 de febrero de 2023, del Técnico de Redes Urbanas.*
*Informe, de 9 de febrero de 2023, del Técnico de Redes Urbanas.*
*Informe, de 9 de febrero de 2023, del Técnico de Redes Urbanas.*
*Informe, de 9 de febrero de 2023, del Técnico de Redes Urbanas.*
*Informe, de 9 de febrero de 2023, del Técnico de Redes Urbanas.*
*Informe, de 9 de febrero de 2023, del Jefe de Sección de Agricultura, Jardines y M. Ambiente.*
*Informe, sin fecha, de la Concejala de Salud y Consumo.*
*Informe, de 8 de febrero de 2023, de la Concejala de Salud y Consumo.*

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 110

*Informe, de 8 de febrero de 2023, de la Concejala de Salud y Consumo.*
*Informe, de 8 de febrero de 2023, de la Concejala de Salud y Consumo.*
*Informe, de 9 de febrero de 2023, de la Concejala de Salud y Consumo.*
*Informe, de 9 de febrero de 2023, de la Concejala de Salud y Consumo.*
*Informe, de 8 de febrero de 2023, del Jefe de S. de P., Extinción de Incendios y Salvamento.*
*Informe, de 8 de febrero de 2023, del Jefe de S. de P., Extinción de Incendios y Salvamento.*
*Informe, de 9 de febrero de 2023, del Encargado Mercado de Abastos.*
*Informe, de 9 de febrero de 2023, del Encargado Mercado de Abastos.*
*Informe, de 9 de febrero de 2023, del Jefe Servicios Jurídicos Y Administrativos de Urbanismo.*
*Informe, de 10 de febrero de 2023, del Jefe de Sección de Instalaciones Deportivas.*
*Informe, de 10 de febrero de 2023, del Jefe de Sección de Instalaciones Deportivas.*
*Informe, de 13 de febrero de 2023, del Jefe Acctal. Cultura y Festejos.*
*Informe, de 13 de febrero de 2023, del Jefe Acctal. Cultura y Festejos.*
*Informe, de 16 de febrero de 2023, del Jefe de Gabinete de Alcaldía.*
*Informe, de 15 de febrero de 2023, de la Interventora.*
*Informe, de 15 de febrero de 2023, del Jefe Acctal. Cultura y Festejos.*

*INFORMES MARZO 2023*

*Informe, de 23 de febrero de 2023, del Jefe de Gabinete de Alcaldía.*
*Informe, de 2 de marzo de 2023, de la Interventora.*
*Informe, de 13 de marzo de 2023, del Jefe Servicios de Informática.*
*Informe, de 10 de marzo de 2023, del Jefe de S. de P. Extinción de Incendios y Salvamento.*
*Informe, de 21 de febrero de 2023, del Jefe Acctal. Cultura y Festejos.*
*Informe, de 24 de febrero de 2023, del Jefe de Servicios Sociales.*
*Informe, de 6 de marzo de 2023, del Jefe de Gabinete de Alcaldía.*
*Informe, de 8 de marzo de 2023, del Jefe Acctal. Cultura y Festejos.*
*Informe, de 1 de marzo de 2023, del Jefe Acctal. Cultura y Festejos.*
*Informe, de 8 de marzo de 2023, del Jefe Acctal. Cultura y Festejos.*
*Informe, de 9 de marzo de 2023, de la Interventora.*
*Informe, de 13 de marzo de 2023, de la Interventora.*
*Informe, de 8 de marzo de 2023, del Jefe de Sección de Agricultura, Jardines y M. Ambiente.*
*Informe, de 10 de marzo de 2023, del Jefe de S. de P., Extinción de Incendios y Salvamento.*
*Informe, de 9 de marzo de 2023, del Jefe Servicios Jurídicos Y Administrativos de Urbanismo.*
*Informe, de 9 de marzo de 2023, del Jefe Servicios Jurídicos Y Administrativos de Urbanismo.*
*Informe, de 9 de marzo de 2023, del Jefe Acctal. Cultura y Festejos.*
*Informe, de 10 de marzo de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 10 de marzo de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 10 de marzo de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 7 de marzo de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 10 de marzo de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 10 de marzo de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 10 de marzo de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 10 de marzo de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 10 de marzo de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 10 de marzo de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 110

*Informe, de 10 de marzo de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 10 de marzo de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 10 de marzo de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 10 de marzo de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 10 de marzo de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 10 de marzo de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 10 de marzo de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 7 de marzo de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 13 de marzo de 2023, del Subinspector de la Policía Local.*
*Informe, de 13 de marzo de 2023, del Técnico de Redes Urbanas.*
*Informe, de 27 de marzo de 2023, de la Jefa de Sección de Registro, Padrón y Estadística.*
*Informe, de 16 de marzo de 2023, del Técnico de Redes Urbanas.*
*Informe, de 16 de marzo de 2023, del Técnico de Redes Urbanas.*
*Informe, de 16 de marzo de 2023, del Técnico de Redes Urbanas.*
*Informe, de 16 de marzo de 2023, del Técnico de Redes Urbanas.*
*Informe, de 21 de marzo de 2023, del Técnico de Redes Urbanas.*
*Informe, de 9 de marzo de 2023, del Jefe de Gabinete de Alcaldía.*

*INFORMES MAYO 2023*

*Informe, de 6 de febrero de 2023, del Secretario General.*
*Informe, de 6 de febrero de 2023, del Secretario General.*
*Informe, de 29 de marzo de 2023, del Jefe de Gabinete de Alcaldía.*
*Informe, de 11 de abril de 2023, del Jefe de Gabinete de Alcaldía.*
*Informe, de 9 de marzo de 2023, de la Interventora.*
*Informe, de 24 de abril de 2023, del Jefe Servicios de Informática.*
*Informe, de 21 de marzo de 2023, de la Jefa del Servicio de Turismo.*
*Informe, de 22 de marzo de 2023, del Encargado Mercado de Abastos.*
*Informe, de 22 de marzo de 2023, del Encargado Mercado de Abastos.*
*Informe, de 14 de abril de 2023, de la Tesorera.*
*Informe, de 29 de marzo de 2023, del Jefe de Gabinete de Alcaldía.*
*Informe, de 10 de abril de 2023, de la Interventora.*
*Informe, de 10 de abril de 2023, de la Interventora.*
*Informe, de 31 de marzo de 2023, del Jefe de Servicios Sociales.*
*Informe, de 31 de marzo de 2023, del Jefe de Servicios Sociales.*
*Informe, de 3 de abril de 2023, del Jefe de S. de P., Extinción de Incendios y Salvamento.*
*Informe, de 4 de abril de 2023, del Jefe de Sección de Instalaciones Deportivas.*
*Informe, de 4 de abril de 2023, del Jefe de Sección de Instalaciones Deportivas.*
*Informe, de 10 de abril de 2023, del Subinspector de la Policía Local.*
*Informe, de 10 de abril de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 10 de abril de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 10 de abril de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 10 de abril de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 10 de abril de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 10 de abril de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 10 de abril de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 110

*Informe, de 10 de abril de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 10 de abril de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 10 de abril de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 10 de abril de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 10 de abril de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 10 de abril de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 10 de abril de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 10 de abril de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 10 de abril de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 10 de abril de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 10 de abril de 2023, del Jefe de Sección de Agricultura, Jardines y M. Ambiente.*
*Informe, de 10 de abril de 2023, del Técnico de Redes Urbanas.*
*Informe, de 10 de abril de 2023, del Técnico de Redes Urbanas.*
*Informe, de 10 de abril de 2023, del Técnico de Redes Urbanas.*
*Informe, de 5 de abril de 2023, del Encargado Mercado de Abastos.*
*Informe, de 8 de abril de 2023, del Encargado Mercado de Abastos.*
*Informe, de 17 de mayo de 2023, del Jefe de Gabinete de Alcaldía.*
*Informe, de 13 de abril de 2023, del Jefe Servicios Jurídicos Y Administrativos de Urbanismo.*
*Informe, de 10 de mayo de 2023, del Jefe Servicios Jurídicos Y Administrativos de Urbanismo.*
*Informe, de 13 de abril de 2023, del Técnico de Redes Urbanas.*
*Informe, de 14 de abril de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 17 de mayo de 2023, del Jefe Servicios Jurídicos Y Administrativos de Urbanismo.*
*Informe, de 26 de abril de 2023 del Jefe Servicios Técnicos de Arquitectura y Urbanismo.*
*Informe, de 27 de abril de 2023, del Jefe de Sección de Instalaciones Deportivas.*
*Informe, de 27 de abril de 2023, del Jefe de Sección de Instalaciones Deportivas.*
*Informe, de 2 de mayo de 2023, del Jefe de Gabinete de Alcaldía.*
*Informe, de 10 de marzo de 2023, del Jefe de S. de P., Extinción de Incendios y Salvamento.*
*Informe, de 2 de mayo de 2023, del Jefe de S. de P., Extinción de Incendios y Salvamento.*
*Informe, de 3 de mayo de 2023, del Jefe de Servicios Sociales.*
*Informe, de 2 de mayo de 2023, del Encargado Mercado de Abastos.*
*Informe, de 2 de mayo de 2023, del Encargado Mercado de Abastos.*
*Informe, de 8 de mayo de 2023, de la Jefa de Sección de Registro, Padrón y Estadística.*
*Informe, de 10 de mayo de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 10 de mayo de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 10 de mayo de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 10 de mayo de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 10 de mayo de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 10 de mayo de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 10 de mayo de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 10 de mayo de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 10 de mayo de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 10 de mayo de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 10 de mayo de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 10 de mayo de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 10 de mayo de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 10 de mayo de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 110

*Informe, de 10 de mayo de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 10 de mayo de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 10 de mayo de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 10 de mayo de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 8 de mayo de 2023, del Jefe de Sección de Agricultura, Jardines y M. Ambiente.*
*Informe, de 8 de mayo de 2023, del Jefe de Sección de Agricultura, Jardines y M. Ambiente.*
*Informe, de 10 de mayo de 2023, del Técnico de Redes Urbanas.*
*Informe, de 10 de mayo de 2023, del Técnico de Redes Urbanas.*
*Informe, de 10 de mayo de 2023, del Técnico de Redes Urbanas.*
*Informe, de 10 de mayo de 2023, del Técnico de Redes Urbanas.*
*Informe, de 10 de mayo de 2023, del Técnico de Redes Urbanas.*
*Informe, de 12 de mayo de 2023, del Subinspector de la Policía Local.*
*Informe, de 8 de mayo de 2023, del Jefe Acctal. Cultura y Festejos.*
*Informe, de 9 de mayo de 2023, de la Interventora.*
*Informe, de 9 de mayo de 2023, de la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación.*
*Informe, de 10 de mayo de 2023, del C. de Mantenimiento, S. Ciudadana y Movilidad Urbana.*
*Informe, de 11 de mayo de 2023, del Jefe Acctal. Cultura y Festejos.*
*Informe, de 11 de mayo de 2023, del Jefe Acctal. Cultura y Festejos.*
*Informe, de 11 de mayo de 2023, del Jefe Acctal. Cultura y Festejos.*
*Informe, de 10 de mayo de 2023, del Jefe Acctal. Servicios Jurídicos y Admón. Urbanismo.*
*Informe, de 11 de mayo de 2023, del Jefe Acctal. Cultura y Festejos.*
*Informe, de 12 de mayo de 2023, del Técnico de Redes Urbanas.*
*Informe, de 12 de mayo de 2023, de la Tesorera.*
*Informe, de 4 de abril de 2023, del Jefe de Gabinete de Alcaldía.*
*Informe, de 2 de mayo de 2023, del Jefe de Gabinete de Alcaldía.*

*INFORMES JUNIO 2023*

*Informe, de 12 de junio de 2023, del Jefe de Gabinete de Alcaldía.*
*Informe, de 14 de junio de 2023, del Jefe Servicio de Informática.*
*Informe, de 30 de mayo de 2023, de la Jefa de Sección de Registro, Padrón y Estadística.*
*Informe de 29 de mayo de 2023, del Jefe de Comercio, Industria, Empresa y Pr. Europeos.*
*Informe de 29 de mayo de 2023, del Jefe de Comercio, Industria, Empresa y Pr. Europeos.*
*Informe, de 7 de junio de 2023, de la Interventora.*
*Informe, de 31 de mayo de 2023, del Secretario General.*
*Informe, de 1 de junio de 2023, del Jefe de Gabinete de Alcaldía.*
*Informe, de 1 de junio de 2023, del Jefe de Servicios Sociales.*
*Informe, de 7 de junio de 2023, del Subinspector de la Policía Local.*
*Informe, de 5 de junio de 2023, del Jefe Acctal. Cultura y Festejos.*
*Informe, de 5 de junio de 2023, del Jefe de Sección de Instalaciones Deportivas.*
*Informe, de 5 de junio de 2023, del Jefe de Sección de Instalaciones Deportivas.*
*Informe, de 5 de junio de 2023, del Encargado Mercado de Abastos.*
*Informe, de 5 de junio de 2023, del Encargado Mercado de Abastos.*
*Informe, de 9 de junio de 2023, del Jefe de Servicios Sociales.*
*Informe, de 8 de junio de 2023, del Jefe de Servicios Sociales.*
*Informe, de 8 de junio de 2023, del Jefe de Servicios Sociales.*

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 110

*Informe, de 13 de junio de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 13 de junio de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 13 de junio de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 13 de junio de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 13 de junio de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 13 de junio de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 13 de junio de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 13 de junio de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 13 de junio de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 13 de junio de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 13 de junio de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 13 de junio de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 13 de junio de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 13 de junio de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 13 de junio de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 13 de junio de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 13 de junio de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 13 de junio de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 13 de junio de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 13 de junio de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 13 de junio de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 13 de junio de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 12 de junio de 2023, del Jefe de Sección de Agricultura, Jardines y M. Ambiente.*
*Informe, de 12 de junio de 2023, del Técnico de Redes Urbanas.*
*Informe, de 12 de junio de 2023, del Técnico de Redes Urbanas.*
*Informe, de 12 de junio de 2023, del Técnico de Redes Urbanas.*
*Informe, de 12 de junio de 2023, del Técnico de Redes Urbanas.*
*Informe, de 13 de junio de 2023, del Técnico de Redes Urbanas.*
*Informe, de 13 de junio de 2023, del Jefe de S. de P., Extinción de Incendios y Salvamento.*
*Informe, de 13 de junio de 2023, del Jefe Acctal. Cultura y Festejos.*
*Informe, de 14 de junio de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 14 de junio de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 14 de junio de 2023, del Coordinador de Servicios Municipales.*
*Informe, de 14 de junio de 2023, del Jefe Acctal. Cultura y Festejos.*
*Informe, de 14 de junio de 2023, del Jefe Acctal. Cultura y Festejos.*
*Informe, de 14 de junio de 2023, del Jefe Acctal. Cultura y Festejos.*
*Informe, de 14 de junio de 2023, del C. de Mantenimiento, S. Ciudadana y Movilidad Urbana.*
*Informe, de 14 de junio de 2023, del C. de Mantenimiento, S. Ciudadana y Movilidad Urbana.*
*Informe, de 14 de junio de 2023, del C. de Mantenimiento, S. Ciudadana y Movilidad Urbana.*
*Informe, de 14 de junio de 2023, del Jefe de Servicios Sociales.*
*Informe, de 15 de junio de 2023, del Jefe de Servicios Sociales.*
*Informe, de 15 de junio, del Jefe Acctal. Servicios Jurídicos y Admón. Urbanismo.*
*Informe, de 16 de junio de 2023, de la Interventora.*

*INFORMES JULIO 2023*

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 74 de 110

*Informe de 17/07/2023 del Jefe de Servicios Sociales*
*Informe de 01/06/2023 de la Tesorera*
*Informe de 05/06/2023 del Jefe Acctal. Cultura y Festejos*
*Informe de 06/06/2023 de Jefe Servicios Técnicos de Arquitectura y Urbanismo*
*Informe de 17/07/2023 del Jefe de Servicios Sociales*
*Informe de 17/07/2023 del Jefe de Gabinete de Alcaldía*
*Informe de 27/06/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 06/07/2023 del Jefe de Sección de Instalaciones Deportivas (oficina)*
*Informe de 06/07/2023 del Jefe de Sección de Instalaciones Deportivas (conserjes)*
*Informe de 06/07/2023 de la Interventora*
*Informe de 03/07/2023 del Jefe de Gabinete de Alcaldía*
*Informe de 06/07/2023 de Subinspector de la Policía Local*
*Informe de 06/07/2023 del Jefe de Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento*
*Informe de 03/07/2023 del Jefe de Comercio, Industria, Empresa y Proyectos Europeos*
*Informe de 03/07/2023 del Jefe de Comercio, Industria, Empresa y Proyectos Europeos*
*Informe de 10/07/2023 del 2º Teniente de Alcalde. Concejal de Seguridad, Movilidad y Servicios*
*Informe de 10/07/2023 del Jefe Acctal. Cultura y Festejos*
*Informe de 10/07/2023 del Jefe Acctal. Cultura y Festejos*
*Informe de 10/07/2023 del Jefe de Gabinete de Alcaldía*
*Informe de 11/07/2023 del Jefe Acctal. Cultura y Festejos*
*Informe de 12/07/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 12/07/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 12/07/2023 de la Jefa de Sección de Registro, Padrón y Estadística*
*Informe del 12/07/2023 del Jefe Acctal. Cultura y Festejos*
*Informe del 12/07/2023 del Jefe Acctal. Cultura y Festejos*
*Informe del 12/07/2023 del Jefe Acctal. Cultura y Festejos*
*Informe de 12/07/2023 del Jefe Acctal. Cultura y Festejos*
*Informe de 17/07/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 17/07/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 17/07/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 17/07/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 17/07/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 17/07/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 17/07/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 17/07/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 17/07/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 17/07/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 17/07/2023 del Jefe de Sección de Agricultura, Jardines y Medio Ambiente*
*Informe de 17/07/2023 del Técnico de Redes Urbanas*
*Informe de 17/07/2023 del Técnico de Redes Urbanas*
*Informe de 17/07/2023 del Técnico de Redes Urbanas*
*Informe de 17/07/2023 del Técnico de Redes Urbanas*
*Informe de 17/07/2023 del Técnico de Redes Urbanas*
*Informe de 17/07/2023 del Técnico de Redes Urbanas*
*Informe de 19/07/2023 del Jefe del Servicio de Personal y RRHH*

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 75 de 110

*Informe de 19/07/2023 del Jefe del Servicio de Personal y RRHH*
*Informe de 19/07/2023 de la 3ª Teniente de Alcalde. Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente*

*INFORMES AGOSTO 2023*

*Informe de 31/07/2023 del Jefe Servicio de Informática*
*Informe de 10/08/2023 del Jefe de Gabinete de Alcaldía*
*Informe de 24/07/2023 del Jefe de Servicios Sociales*
*Informe de 27/07/2023 del Jefe de Servicios Sociales*
*Informe de 27/07/20523 del Jefe Acctal. Cultura y Festejos*
*Informe de 27/07/20523 del Jefe Acctal. Cultura y Festejos*
*Informe de 30/07/2023 de la Interventora*
*Informe de 01/08/2023 de Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 01/08/2023 de Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 01/08/2023 de Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 01/08/2023 de Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 01/08/2023 de Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 01/08/2023 de Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 01/08/2023 de Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 01/08/2023 de Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 01/08/2023 de la Jefa de Sección de Registro, Padrón y Estadística*
*Informe de 01/08/2023 de Jefe de Sección de Agricultura, Jardines y Medio Ambiente*
*Informe de 01/08/2023 de Jefe de Sección de Agricultura, Jardines y Medio Ambiente*
*Informe de 01/08/2023 del Técnico de Redes Urbanas*
*Informe de 01/08/2023 del Técnico de Redes Urbanas*
*Informe de 01/08/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 01/08/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 01/08/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 01/08/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 01/08/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 01/08/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 01/08/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 01/08/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 01/08/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 01/08/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 01/08/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 01/08/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 01/08/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 01/08/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 01/08/2023 del Jefe Acctal. Cultura y Festejos*
*Informe del 01/08/2023 del Jefe de Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento*
*Informe de 07/08/2023 del Jefe de Servicios Sociales*
*Informe de 03/08/2023 del Técnico de Redes Urbanas*
*Informe de 03/08/2023 del Técnico de Redes Urbanas*
*Informe de 03/08/2023 del Técnico de Redes Urbanas*
*Informe de 07/08/2023 del Subinspector de la Policía Local*

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 76 de 110

*Informe de 08/08/2023 del 2º Teniente de Alcalde. Concejal de Seguridad, Movilidad y Servicios*
*Informe de 08/08/2023 del Jefe Acctal. Cultura y Festejos*
*Informe de 08/08/2023 del Jefe Acctal. Cultura y Festejos*
*Informe de 08/08/2023 del Jefe Acctal. Cultura y Festejos*
*Informe de 10/08/2025 de la Jefa Adjunta del Servicio de Personal*
*Informe de 16/08/2023 del Jefe de Comercio, Industria, Empresa y Proyectos Europeo*
*Informe de 16/08/2023 del Jefe de Comercio, Industria, Empresa y Proyectos Europeo*
*Informe de 03/08/2023 del Jefe de Gabinete de Alcaldía*
*Informe de 21/08/2023 de la 3ª Teniente de Alcalde. Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente*
*Informe de 24/08/2023 del Oficial de Policía*

*INFORMES SEPTIEMBRE 2023*

*Informe de 24/08/2023 del Oficial de Policía*
*Informe de 11/09/2023 del Subinspector de la Policía Local*
*Informe de 07/09/2023 del Jefe de Sección de Instalaciones Deportivas*
*Informe de 07/09/2023 del Jefe de Sección de Instalaciones Deportivas*
*Informe de 05/09/2023 del Jefe de Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento*
*Informe de 21/09/2023 del Jefe de Comercio, Industria, Empresa y Proyectos Europeo*
*Informe de 02/08/2023 del Jefe de Sección de Agricultura, Jardines y Medio Ambiente*
*Informe de 18/09/2023 del Jefe de Comercio, Industria, Empresa y Proyectos Europeos*
*Informe de 05/09/2023 del Jefe de Comercio, Industria, Empresa y Proyectos Europeos*
*Informe de 14/09/2023 de la Jefa del Servicio de Turismo*
*Informe de 04/09/2023 de Jefe de Gabinete de Alcaldía*
*Informe de 14/09/2023 del 3ª Teniente de Alcalde. Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente*
*Informe de 05/09/2023 del Jefe Acctal. Cultura y Festejos*
*Informe de 05/09/2023 del Jefe Acctal. Cultura y Festejos*
*Informe de 13/09/2023 de la Jefa de Sección de Registro, Padrón y Estadística*
*Informe de 18/09/2023 del Jefe de Gabinete de Alcaldía*
*Informe de 19/09/2023 del Jefe de Personal y RRHH*
*Informe de 20/09/2023 de la Jefa Adjunta de Personal y RRHH*
*Informe de 019/09/2023 de la Jefa Acctal. del Área de Servicios Sociales*
*Informe de 07/03/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 04/09/2023 del Jefe de Sección de Agricultura, Jardines y Medio Ambiente*
*Informe de 04/09/2023 del Jefe de Sección de Agricultura, Jardines y Medio Ambiente*
*Informe de 04/09/2023 del Jefe de Sección de Agricultura, Jardines y Medio Ambiente*
*Informe de 04/09/2023 del Jefe de Sección de Agricultura, Jardines y Medio Ambiente*
*Informe de 04/09/2023 del Técnico de Redes Urbanas*
*Informe de 04/09/2023 del Técnico de Redes Urbanas*
*Informe de 04/09/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 04/09/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 04/09/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 04/09/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 04/09/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 04/09/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 04/09/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 77 de 110

*Informe de 04/09/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 04/09/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 04/09/2023 del Técnico de Redes Urbanas*
*Informe de 04/09/2023 del Técnico de Redes Urbanas*
*Informe de 04/09/2023 del Técnico de Redes Urbanas*
*Informe de 11/09/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 11/09/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 11/09/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 11/09/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 11/09/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 12/09/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 12/09/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 12/09/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 12/09/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 12/09/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 12/09/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 05/09/2023 del Jefe Acctal. Cultura y Festejo*
*Informe de 16/08/2023 de la Jefa Acctal. Servicios Deportivos*
*Informe de 16/08/2023 de la Jefa Acctal. Servicios Deportivos*
*Informe de 07/09/2023 del Jefe Acctal. Cultura y Festejo*
*Informe de 04/09/2023 de la Interventora*
*Informe de 07/09/2023 del Jefe de Sección de Instalaciones Deportivas*
*Informe de 05/09/2023 de la Tesorera*

*INFORMES OCTUBRE 2023*

*Informe de 16/10/2023 del Subinspector de la Policía Local*
*Informe de 09/10/2023 del Jefe de Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento*
*Informe de 06/10/2023 del Jefe Acctal. Cultura y Festejos*
*Informe de 09/10/2023 del Jefe Acctal. Cultura y Festejos*
*Informe de 27/09/2023 del Jefe de Comercio, Industria, Empresa y Proyectos Europeos*
*Informe de 10/10/2023 del Jefe de Comercio, Industria, Empresa y Proyectos Europeos*
*Informe de 10/10/2023 del Jefe de Comercio, Industria, Empresa y Proyectos Europeos*
*Informe de 16/10/2023 del Jefe Servicios Jurídicos Y Administrativos del área de Urbanismo*
*Informe de 16/10/2023 del Jefe Servicios Jurídicos Y Administrativos del área de Urbanismo*
*Informe de 26/09/2023 del Jefe de Comercio, Industria, Empresa y Proyectos Europeos*
*Informe de 26/09/2023 del Jefe de Comercio, Industria, Empresa y Proyectos Europeos*
*Informe de 26/09/2023 del Jefe de Comercio, Industria, Empresa y Proyectos Europeos*
*Informe de 26/09/2023 del Jefe de Comercio, Industria, Empresa y Proyectos Europeos*
*Informe de 26/09/2023 del Jefe de Comercio, Industria, Empresa y Proyectos Europeos*
*Informe de 19/10/2023 del Jefe de Personal y RRHH*
*Informe de 17/10/2023 del Jefe Acctal. Cultura y Festejos*
*Informe de 09/10/2023 del Jefe Acctal. Cultura y Festejos*
*Informe de 09/10/2023 del Jefe Acctal. Cultura y Festejos*
*Informe de 09/10/2023 del Jefe de Servicios Sociales*
*Informe de 05/10/2023 del Jefe de Gabinete de Alcaldía*

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 78 de 110

*Informe de 09/10/2023 del Jefe Acctal. Cultura y Festejos*
*Informe de 09/10/2023 del Jefe Acctal. Cultura y Festejos*
*Informe de 09/10/2023 del Jefe Acctal. Cultura y Festejos*
*Informe de 09/10/2023 del Jefe Acctal. Cultura y Festejos*
*Informe de 09/10/2023 del Jefe Acctal. Cultura y Festejos*
*Informe de 17/10/2023 del Jefe de Servicios Sociales*
*Informe de 20/10/2023 del Jefe de Servicios Sociales*
*Informe de 21/09/2023 del Jefe de Sección de Educación*
*Informe de 09/10/2023 del Jefe de Sección de Agricultura, Jardines y Medio Ambiente*
*Informe de 10/10/2023 del Técnico de Redes Urbanas*
*Informe de 10/10/2023 del Técnico de Redes Urbanas*
*Informe de 10/10/2023 del Técnico de Redes Urbanas*
*Informe de 10/10/2023 del Técnico de Redes Urbanas*
*Informe de 09/10/2023 del Jefe de Sección de Agricultura, Jardines y Medio Ambiente*
*Informe de 10/10/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 10/10/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 10/16/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 10/16/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 10/16/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 10/10/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 10/10/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 10/10/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 10/10/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 10/10/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 10/10/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 10/10/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 10/10/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 10/10/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 10/10/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 10/10/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 10/10/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 10/10/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 10/10/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 10/10/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 10/10/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 10/10/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 10/10/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 10/10/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 10/10/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 10/10/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 10/10/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 10/10/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 10/10/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 10/10/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 10/10/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 11/10/2023 del Técnico de Redes Urbana*
*Informe de 11/10/2023 del Técnico de Redes Urbana*
*Informe de 16/10/2023 del Jefe de Sección de Agricultura, Jardines y Medio Ambiente*
*Informe de 18/10/2023 del Técnico de Redes Urbana*

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 79 de 110

*Informe de 09/10/2023 Jefe Acctal. Cultura y Festejos*
*Informe de 09/10/2023 Jefe Acctal. Cultura y Festejos*
*Informe de 11/10/2023 del Jefe de Sección de Instalaciones Deportivas*
*Informe de 09/10/2023 Jefe Acctal. Cultura y Festejos*
*Informe de 10/10/2023 Jefe Acctal. Cultura y Festejos*
*Informe de 09/10/2023 de la Jefa del Servicio de Turismo*
*Informe de 05/10/2023 de la Interventora*
*Informe de 11/10/2023 del Jefe de Sección de Instalaciones Deportivas*
*Informe de 11/10/2023 del Jefe de Sección de Instalaciones Deportivas*
*Informe de 25/09/2023 del Jefe de Sección de Agricultura, Jardines y Medio Ambiente*
*Informe de 13/10/2023 de la Tesorera*

*INFORMES NOVIEMBRE 2023*

*Informe de 06/11/2023 del Subinspector de la Policía Local*
*Informe de 07/11/2023 del Jefe de Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento*
*Informe de 02/11/2023 del 2º Teniente de Alcalde. Concejal de Seguridad, Movilidad y Servicios*
*Informe de 07/11/2023 de la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación*
*Informe de 14/11/2023 de Jefe Acctal. Cultura y Festejos*
*Informe de 02/10/2023 del Jefe de Gabinete de Alcaldía*
*Informe de 21/11/2023 del Jefe de Servicios Sociales*
*Informe de 06/11/2023 del Jefe de Comercio, Industria, Empresa y Proyectos Europeos*
*Informe de 06/11/2023 del Jefe de Comercio, Industria, Empresa y Proyectos Europeos*
*Informe de 17/11/2023 de la Tesorera*
*Informe de 16/11/2023 del Jefe Servicios Jurídicos Y Administrativos del área de Urbanismo*
*Informe de 16/11/2023 del Jefe Servicios Jurídicos Y Administrativos del área de Urbanismo*
*Informe de 06/11/2023 del Jefe Acctal. Cultura y Festejos*
*Informe de 07/11/2023 del 1er Teniente de Alcalde. Concejal de Gobernanza*
*Informe de 07/11/2023 del Técnico de Redes Urbanas*
*Informe de 07/11/2023 del Técnico de Redes Urbanas*
*Informe de 08/11/2023 del Técnico de Redes Urbanas*
*Informe de 08/11/2023 del Técnico de Redes Urbanas*
*Informe de 08/11/2023 del Técnico de Redes Urbanas*
*Informe de 08/11/2023 del Técnico de Redes Urbanas*
*Informe de 08/11/2023 del Jefe de Sección de Agricultura, Jardines y Medio Ambiente*
*Informe de 08/11/2023 del Jefe de Sección de Agricultura, Jardines y Medio Ambiente*
*Informe de 08/11/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 08/11/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 09/11/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 08/11/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 08/11/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 08/11/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 08/11/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 08/11/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 08/11/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 08/11/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 80 de 110

*Informe de 08/11/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 08/11/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 08/11/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 08/11/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 08/11/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 13/11/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 02/11/2023 del Jefe Acctal. Cultura y Festejos*
*Informe de 02/11/2023 del Jefe Acctal. Cultura y Festejos*
*Informe de 02/11/2023 del Jefe Acctal. Cultura y Festejos*
*Informe de 07/11/2023 del Jefe Acctal. Cultura y Festejos*
*Informe de 07/11/2023 de la Interventora*
*Informe de 22/11/2023 del Jefe Servicios Jurídicos Y Administrativos del área de Urbanismo*

*INFORMES DICIEMBRE 2023*

*Informe de 11/12/2023 del Subinspector de la Policía Local*
*Informe de 05/12/2023 del Jefe de Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento*
*Informe de 05/12/2023 del Jefe de Comercio, Industria, Empresa y Proyectos Europeos*
*Informe de 13/12/2023 del 2º Teniente de Alcalde. Concejal de Seguridad, Movilidad y Servicios*
*Informe de 12/12/2023 del Jefe Acctal. Cultura y Festejos*
*Informe de 12/12/2023 de la Alcaldesa*
*Informe de 12/12/2023 de la Alcaldesa*
*Informe de 12/12/2023 de la Alcaldesa*
*Informe de 12/12/2023 de la Alcaldesa*
*Informe de 05/12/2023 del Jefe de Comercio, Industria, Empresa y Proyectos Europeos*
*Informe de 13/12/2023 del Jefe Servicios Técnicos de Arquitectura y Urbanismo*
*Informe de 05/12/2023 del Jefe Acctal. Cultura y Festejos*
*Informe de 14/12/2023 del Jefe Servicios Técnicos de Arquitectura y Urbanismo*
*Informe de 20/12/2023 del Jefe de Gabinete de Alcaldía*
*Informe de 13/12/2023 del Jefe Acctal. Cultura y Festejos*
*Informe de 12/12/2023 de la Coordinadora de Servicios Sociales*
*Informe de 04/12/2023 del Técnico de Redes Urbana*
*Informe de 04/12/2023 del Técnico de Redes Urbana*
*Informe de 04/12/2023 del Jefe de Sección de Agricultura, Jardines y Medio Ambiente*
*Informe de 05/12/2023 del Jefe de Sección de Agricultura, Jardines y Medio Ambiente*
*Informe de 05/12/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 05/12/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 05/12/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 05/12/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 05/12/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 05/12/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 05/12/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 05/12/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 05/12/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 05/12/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 05/12/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 81 de 110

*Informe de 05/12/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 05/12/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 05/12/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 05/12/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 05/12/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 05/12/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 05/12/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
*Informe de 04/12/2023 del Técnico de Redes Urbanas*
*Informe de 04/12/2023 del Técnico de Redes Urbanas*
*Informe de 04/12/2023 del Técnico de Redes Urbanas*
*Informe de 04/12/2023 del Técnico de Redes Urbanas*
*Informe de 13/12/2023 del Jefe Acctal. Cultura y Festejos*
*Informe de 13/12/2023 del Jefe Acctal. Cultura y Festejos*
*Informe de 04/12/2023 del Jefe de Sección de Instalaciones Deportivas*
*Informe de 17/11/2023 del Jefe de Sección de Instalaciones Deportivas*
*Informe de 05/12/2023 de la Interventora*
*Informe de 14/12/2023 del Jefe Servicio de Informática*
*Informe de 15/12/2023 de la Tesorera*
*Informe de 15/12/2023 de la Tesorera*

*Igualmente se adjunta la providencia de Alcaldía por la que se interponen alegaciones en el procedimiento de Actuaciones Previas del Tribunal de Cuentas 1/2019 (Acción Pública núm. A17/18, ramo sector público local), como* ***ANEXO 4.***

*Cabe también mencionar las medidas adoptadas en el* ***Plan de Acción municipal 2025*** *aprobado por Decreto de Alcaldía 1321/2025, de 6 de mayo, emitido a la vista del Informe Resumen de control de la Intervención municipal correspondiente al año 2024 (se adjunta el PLAN DE ACCIÓN como* ***ANEXO 5),*** *que en su apartado 10 se expresa del siguiente modo:*

*"Por último, dentro de las deficiencias detectadas por la Intervención municipal en materia de personal y recursos humanos, se encuentra la superación de los límites establecidos, tanto para las horas extraordinarias realizadas por el personal laboral como para gratificaciones por servicios extraordinarios al personal funcionario. En este sentido, cabe destacar que principalmente son los colectivos de policía local y de salvamento, prevención y extinción de incendios los que superan ampliamente el límite establecido para gratificaciones por servicios extraordinarios, seguidos de las áreas de cultura y de servicios municipales. En relación con los dos primeros colectivos se justifica en la necesidad de cubrir de forma adecuada turnos y horarios a fin de garantizar la protección y seguridad de la ciudadanía, circunstancia sobre la que se ha pronunciado también el Tribunal de Cuentas que ha determinado que este exceso deriva de la falta de los recursos necesarios para la prestación de un servicio que es de ineludible cumplimiento. A fin de paliar esta falta de recursos, se ha dotado el servicio con la incorporación de interinos que pasan a ser personal funcionario de carrera, aunque el disfrute de derechos laborales del cuerpo (bajas paternales, traslados, movilidad) ha impedido que estas medidas sean efectivas a largo plazo.*

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 82 de 110

*En cuanto a la situación en la que se encuentran los distintos servicios municipales, es de destacar el envejecimiento de la plantilla y la necesidad de finalizar el proceso de estabilización que permita adecuar la plantilla a las necesidades reales de los servicios.*

*Véanse los Anexos 14 al 16 de respuesta a la providencia de Alcaldía a la que hacemos referencia en el punto anterior.*

*Resulta evidente la relación entre deficiencias estructurales de la plantilla y el exceso de gratificaciones por servicios extraordinarios y horas extra, por lo que se estima que las medidas correctoras planteadas para una resuelvan también la otra, es decir, resueltas las deficiencias estructurales de personal con la nueva RPT, las Ofertas de Empleo Público adecuadas y la provisión de puestos de trabajo, se reducirá el volumen de horas extraordinarias y gratificaciones, quedando ambas dentro de los límites legalmente establecidos.*

*En definitiva, como plantean las recomendaciones de la Intervención Municipal "deben planificarse las necesidades de recursos humanos evitando que se superen los límites legales establecidos para las gratificaciones y las horas extraordinarias."*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La alegación admite y confirma la superación de los límites de horas extraordinarias y gratificaciones tanto para el personal funcionario como laboral e igualmente admite la superación del límite fijado en el art. 7 del RD 861/1986 que es consecuencia de la superación del límite de las 80 horas anuales.

A la Cámara de Cuentas no le compete enjuiciar los incumplimientos legales que se recogen en el informe de fiscalización. El enjuiciamiento de estas cuestiones es competencia del Tribunal de Cuentas que como ya se cita en las alegaciones apertura diligencias preliminares que fueron finalmente archivadas al tratarse, según expone la alegación, "(…)*de irregularidades administrativas no constitutivas de responsabilidad contable"*. No se aportan las actas de liquidación provisional resultantes de las actuaciones preliminares efectuadas por el Tribunal de Cuentas a las que alude la alegación. Se adjuntan la providencia de Alcaldía por la que se interponen alegaciones en el procedimiento de Actuaciones Previas del Tribunal de Cuentas 1/2019 (ANEXO 4)

Estos hechos irregulares que se detectaron en el año 2012 han sido de nuevo constatados en el año 2023, 11 años después.

En la alegación aporta una relación de informes con el fin de acreditar la necesidad de devengo de las gratificaciones y horas extraordinarias devengadas en 2023. Esta documentación no rebate las irregularidades puestas de manifiesto en el informe de fiscalización. (ANEXO 3.1)

Por último, la alegación se refiere al Plan de Acción Municipal 2025 (ANEXO5) donde justifica el exceso de gratificaciones y horas extras en las deficiencias estructurales de la Plantilla, estas afirmaciones confirman la existencia de las irregularidades que se detectan en el informe.

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 83 de 110

## ALEGACIÓN Nº 10 (Punto 37) (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

- ***5. Salvedad relacionada con el complemento de productividad.***
  *Referencia: punto 37 del apartado 5.2.2;*

*Determina la Cámara de Cuentas en su informe provisional lo siguiente:*

*"Durante el ejercicio 2023 la productividad satisfecha asciende a 612.525,28€ se incumple el art. 5.5 del RD 861/1986, ya que no existen unos criterios objetivos para asignar productividad, y no se ha podido constatar que su percepción haya estado unido a un mayor desempeño en la realización del trabajo.*

*La intervención interpuso reparo a la productividad percibida por la policía local, que ascendía a 294.533€, puesto que ésta es retribuida de manera fija y periódica y, por otro lado, repara la productividad del servicio de extinción de incendios que ascendía a 144.184,48€, puesto que con este concepto se retribuyen las horas nocturnas, aspecto ligado a las características del puesto. El total del gasto en concepto de productividad reparado por la intervención asciende a 438.717,48€".*

*No se realizan recomendaciones.*

*En relación con los complementos de productividad, igualmente existen informes de los jefes de servicio que amparan su devengo por lo que, la falta de pago, supondría el reconocimiento injusto de la Administración. Se adjunta como* ***ANEXO 3.2.*** *los siguientes informes :*

*INFORMES PRODUCTIVIDAD ENERO 2023*

- *Informe de 19/12/2022 de la Concejalía de Mantenimiento, Seguridad Ciudadana y Movilidad urbana*
- *Informe de 19/12/2022 del Jefe Acctal. de Cultura y Festejos*
- *Informe de 09/01/2023 del Jefe Acctal. de Cultura y Festejos*
- *Informe de 12/01/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
- *Informe de 12/01/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
- *Informe de 12/01/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
- *Informe de 12/01/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
- *Informe de 12/01/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
- *Informe de 12/01/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
- *Informe de 12/01/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
- *Informe de 12/01/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
- *Informe de 13/01/2023 del Jefe de Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.*
- *Informe de 16/01/2023 del Jefe de Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento*
- *Informe de 16/01/2023 del Subinspector de la Policía Local*
- *Informe de 16/01/2023 del Subinspector de la Policía Local*
- *Informe de 18/01/2023 del Jefe Acctal. de Cultura y Festejos*
- *Informe de 18/01/2023 del Jefe Acctal. de Cultura y Festejos*

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 84 de 110

- *Informe de 08/11/2022 del Coordinador de Servicios Municipales*

*INFORMES PRODUCTIVIDAD FEBRERO 2023*

- *Informe de 31/01/2023 del Jefe Sección Participación Ciudadana*
- *Informe de 01/02/2023del Jefe Acctal. de Cultura y Festejos*
- *Informe de 23/01/2023 del Jefe de Servicios Sociales*
- *Informe de 23/01/2023 del Jefe de Servicios Sociales*
- *Informe de 06/02/2023 del Jefe Acctal. de Cultura y Festejos*
- *Informe de 06/02/2023 del Subinspector de la Policía Local*
- *Informe de 06/02/2023 del Subinspector de la Policía Local*
- *Informe de 08/02/2023 del Subinspector de la Policía Local*
- *Informe de 08/02/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
- *Informe de 08/02/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
- *Informe de 08/02/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
- *Informe de 08/02/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
- *Informe de 08/02/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
- *Informe de 08/02/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
- *Informe de 08/02/2023 del Jefe Acctal. de Cultura y Festejos*
- *Informe de 08/02/2023 del Jefe de Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento*
- *Informe de 17/02/2023 de la Concejalía de Patrimonio, Hacienda, Personal y Agricultura*
- *Informe de 16/02/2023 del Jefe de Servicios Sociales*
- *Informe de 16/02/2023 del Jefe de Servicios Sociales*
- *Informe de 17/02/2023 del Jefe de Comercio, Industria, Empresa y Proyectos Europeos*

*INFORMES PRODUCTIVIDAD MARZO 2023*

- *Informe de 02/03/2023 del Jefe Acctal. de Cultura y Festejos*
- *Informe de 02/03/2023 del Jefe Acctal. de Cultura y Festejos*
- *Informe de 02/03/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
- *Informe de 02/03/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
- *Informe de 02/03/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
- *Informe de 03/03/2023 de la Concejalía de Mantenimiento, Seguridad Ciudadana y Movilidad urbana*
- *Informe de 07/03/2023 del Jefe Acctal. de Cultura y Festejos*
- *Informe de 07/03/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
- *Informe de 08/03/2023 del Jefe de Servicios Jurídicos y Administrativos del área de Urbanismo*
- *Informe de 10/03/2023 del Jefe Acctal. de Cultura y Festejos*
- *Informe de 10/03/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
- *Informe de 10/03/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
- *Informe de 10/03/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
- *Informe de 10/03/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
- *Informe de 13/03/2023 del Subinspector de la Policía Local*
- *Informe de 13/03/2023 del Subinspector de la Policía Local*

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 85 de 110

- *Informe de 07/03/2023 del Jefe de Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento*
- *Informe de 07/03/2023 del Jefe de Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento*
- *Informe de 15/03/2023 del Jefe de Servicios Sociales*
- *Informe de 15/03/2023 del Jefe de Servicios Sociales*
- *Informe de 19/03/2023 de la Concejalía de Patrimonio, Hacienda, Personal y Agricultura*
- *Informe de 09/03/2022 del Jefe de área de Alcaldía*
- *Informe de 27/02/2023 del Jefe de la Sección de Catastro*

*INFORMES PRODUCTIVIDAD MAYO 2023*

- *Informe de 10/04/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
- *Informe de 10/04/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
- *Informe de 10/04/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
- *Informe de 10/04/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
- *Informe de 10/04/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
- *Informe de 10/04/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
- *Informe de 02/05/2023 del Jefe de Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento*
- *Informe de 05/05/2023 del Jefe de Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento*
- *Informe de 03/05/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
- *Informe de 03/05/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
- *Informe de 03/05/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
- *Informe de 03/05/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
- *Informe de 03/05/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
- *Informe de 04/05/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
- *Informe de 12/05/2023 del Subinspector de la Policía Local*
- *Informe de 12/05/2023 del Subinspector de la Policía Local*
- *Informe de 10/05/2023 de la Concejalía de Mantenimiento, Seguridad Ciudadana y Movilidad urbana*
- *Informe de 11/05/2023 del Jefe Acctal. de Cultura y Festejos*
- *Informe de 11/05/2023 del Jefe Acctal. de Cultura y Festejos*
- *Informe de 11/05/2023 del Jefe Acctal. de Cultura y Festejos*
- *Informe de 11/05/2023 del Jefe Acctal. de Cultura y Festejos*
- *Informe de 03/04/2023 del Jefe de Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento*
- *Informe de 03/04/2023 del Jefe de Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento*
- *Informe de 10/04/2023 del Subinspector de la Policía Local*
- *Informe de 10/04/2023 del Subinspector de la Policía Local*
- *Informe de 12/05/2023 de la Tesorera*

*INFORMES PRODUCTIVIDAD JUNIO 2023*

- *Informe de 07/06/2023 del Subinspector de la Policía Local*

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 86 de 110

- *Informe de 07/06/2023 del Subinspector de la Policía Local*
- *Informe de 04/06/2023 del Jefe del Servicio de Informática*
- *Informe de 07/06/2023 de la Tesorera*
- *Informe de 13/06/2023 del Jefe de Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento*
- *Informe de 13/06/2023 del Jefe de Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento*
- *Informe de 07/06/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
- *Informe de 14/06/2023 del Jefe Acctal. de Cultura y Festejos*
- *Informe de 20/06/2023 del 1er Teniente de Alcalde. Concejal de Gobernanza*
- *Informe de 14/06/2023 del Jefe Acctal. de Cultura y Festejos*
- *Informe de 13/06/2023 del Jefe Acctal. de Cultura y Festejos*
- *Informe de 20/06/2023 del 1er Teniente de Alcalde. Concejal de Gobernanza*

*INFORMES PRODUCTIVIDAD JULIO 2023*

- *Informe de 15/06/2023 del Jefe de la Sección de Catastro*
- *Informe de 12/04/2023 del Jefe de Servicios Sociales*
- *Informe de 12/04/2023 del Jefe de Servicios Sociales*
- *Informe de 09/06/2023 del Jefe de Servicios Sociales*
- *Informe de 09/06/2023 del Jefe de Servicios Sociales*
- *Informe de 09/06/2023 del Jefe de Servicios Sociales*
- *Informe de 09/06/2023 del Jefe de Servicios Sociales*
- *Informe de 06/07/2023 del Subinspector de la Policía Local*
- *Informe de 06/07/2023 del Subinspector de la Policía Local*
- *Informe de 06/07/2023 del Jefe de Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento*
- *Informe de 06/07/2023 del Jefe de Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento*
- *Informe de 11/07/2023 del Jefe Acctal. de Cultura y Festejos*
- *Informe de 17/07/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
- *Informe de 17/07/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
- *Informe de 17/07/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
- *Informe de 17/07/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
- *Informe de 17/07/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
- *Informe de 17/07/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
- *Informe de 17/07/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
- *Informe de 24/07/2023 del 1er Teniente de Alcalde. Concejal de Gobernanza*

*INFORMES PRODUCTIVIDAD AGOSTO 2023*

- *Informe de 01/08/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
- *Informe de 01/08/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
- *Informe de 01/08/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
- *Informe de 01/08/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
- *Informe de 01/08/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
- *Informe de 01/08/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 87 de 110

- *Informe de 07/08/2023 del Subinspector de la Policía Local*
- *Informe de 07/08/2023 del Subinspector de la Policía Local*
- *Informe de 01/08/2023 del Jefe de Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento*
- *Informe de 01/08/2023 del Jefe de Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento*
- *Informe de 31/07/2023 del Jefe del Servicio de Informática*
- *Informe de 08/08/2023 del Jefe Acctal. de Cultura y Festejos*
- *Informe de 24/08/2023 del Oficial de Policía*

*INFORMES PRODUCTIVIDAD SEPTIEMBRE 2023*

- *Informe de 01/09/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
- *Informe de 01/09/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
- *Informe de 05/09/2023 del Jefe de Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento*
- *Informe de 05/09/2023 del Jefe de Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento*
- *Informe de 24/08/2023 del Oficial de Policía*
- *Informe de 11/09/2023 del Subinspector de la Policía Local*
- *Informe de 11/09/2023 del Subinspector de la Policía Local*
- *Informe de 15/09/2023 del Jefe Acctal. de Servicios Jurídicos y Admón. Urbanismo*

*INFORMES PRODUCTIVIDAD OCTUBRE 2023*

- *Informe de 10/10/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
- *Informe de 10/10/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
- *Informe de 10/10/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
- *Informe de 10/10/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
- *Informe de 10/10/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
- *Informe de 10/10/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
- *Informe de 10/10/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
- *Informe de 10/10/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
- *Informe de 10/10/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
- *Informe de 16/10/2023 del Subinspector de la Policía Local*
- *Informe de 16/10/2023 del Subinspector de la Policía Local*
- *Informe de 28/09/2023 del Jefe de la Sección de Catastro*
- *Informe de 09/10/2023 del Jefe de Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento*
- *Informe de 09/10/2023 del Jefe de Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento*

*INFORMES PRODUCTIVIDAD NOVIEMBRE 2023*

- *Informe de 06/10/2023 del Jefe Sección Participación Ciudadana*

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 88 de 110

- *Informe de 06/11/2023 del Subinspector de la Policía Local*
- *Informe de 06/11/2023 del Subinspector de la Policía Local*
- *Informe de 07/11/2023 del Jefe de Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento*
- *Informe de 07/11/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
- *Informe de 07/11/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
- *Informe de 07/11/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
- *Informe de 07/11/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
- *Informe de 07/11/2023 del Coordinador de Servicios Municipales*
- *Informe de 13/11/2023 del Jefe de la Sección de Catastro*
- *Informe de 20/11/2023 de la Tesorera*

*INFORMES PRODUCTIVIDAD DICIEMBRE 2023*

- *Informe de 05/12/2023 del Jefe de Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento*
- *Informe de 05/12/2023 del Jefe de Servicios Jurídicos y Administrativos del área de Urbanismo*
- *Informe de 11/12/2023 del Subinspector de la Policía Local*
- *Informe de 11/12/2023 del Subinspector de la Policía Local*
- *Informe de 12/12/2023 del Jefe Acctal. de Cultura y Festejos*

*Con respecto a la productividad por horas nocturnas del personal del servicio de bomberos, los funcionarios adscritos al cuerpo no contemplan la posibilidad de realizar horas extraordinarias en horario nocturno por el importe previsto para la gratificación del correspondiente grupo de titulación en el acuerdo negociado, dada la antigüedad de dicho acuerdo y el desfase del precio por hora previsto en el mismo (15,31 euros/hora personal C1 y 13,15 euros/hora personal C2). Considerando la importancia del servicio y la falta de personal, es preciso que se realicen tales servicios nocturnos. Se considera así por la Jefatura del Servicio y la Concejalía delegada que el trabajo nocturno supone un especial rendimiento no retribuido a través del importe de la gratificación contemplada en el acuerdo.*

*El Plan de Acción 2025, en relación con la productividad determina lo siguiente:*

*"Se indica que existen complementos de productividad fija y periódica, que responden a la finalidad del complemento específico y no a circunstancias concretas que supongan un especial rendimiento o una actividad extraordinaria.*

*En este sentido hemos de decir que en 2023 se dio orden al área de personal para la redacción de un reglamento de productividad que elimine las irregularidades puestas de manifiesto en el Informe Resumen, y con esa intención se incluyó en el Plan Anual Normativo para 2024 (certificado acuerdo plenario del Plan, anexo 8), si bien no se ha podido acometer el desarrollo del plan por los motivos expuestos y tal y como indica el siguiente oficio del área de personal".*
*Consta oficio del Área de Personal (véase página 21 del Decreto por el que se aprueba el Plan de Acción) en el que se indica que tres iniciativas normativas, entre ellas el reglamento regular del*

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 89 de 110

*complemento de productividad del personal al servicio del Ayuntamiento de Úbeda, incluidas en el Plan Normativo Anual de Úbeda de 2024, no han podido materializarse debido a la carga de trabajo y a la falta de medios personales.*

*Sigue diciendo el Plan de Acción en relación con las gratificaciones, lo siguiente:*

*"Ante esta situación el referido reglamento se ha incluido en el Plan anual normativo para 2025, aprobado en pleno de 28 de noviembre de 2024 (certificado acuerdo plenario del Plan, anexo 9). Con fecha 5 de diciembre de 2024, se emiten varias providencias de alcaldía a las áreas de cultura, servicios municipales, policía local y servicio de salvamento y extinción de incendios (anexos del 10 al 13) cuyo contenido es el siguiente:*

*"El pasado 23 de septiembre se les envió una providencia sobre productividades, horas extraordinarias y gratificaciones de los empleados públicos de este Ayuntamiento, con el objetivo de que se produzca un mayor control, así como una reducción de las mismas por parte de las Áreas, Servicios o Negociados de este Ayuntamiento.*

*En base a ese control le solicito un informe completo por el que se determine, en su caso, la justificación de las productividades, horas extraordinarias y gratificaciones propuestas en estos últimos años por su Área, Servicio o Negociado respondiendo a un especial rendimiento o dedicación dentro de las funciones que, necesaria y extraordinariamente, deben ser prestadas por dicho Área, Servicio o Negociado.*

*Sin perjuicio de que una vez terminado por parte del Área de Personal el Reglamento de productividades, horas extraordinarias y gratificaciones, y aprobado en los órganos correspondientes se aplique con total rigurosidad."*

*El oficio transcrito se refiere también a gratificaciones y horas extraordinarias, que se abordarán en el siguiente punto.*

*Se adjuntan al presente Plan de Acción las contestaciones de los servicios mencionados (anexos del 14 al 16), y se remite Providencia a estos servicios por ser los que más conceptos retributivos complementarios acumulan.*

*Considerando que la carga de trabajo del área de personal se ve incrementada con la tramitación del proceso de estabilización, con fecha 12 de marzo de 2025 se emite Orden de Alcaldía sobre criterios generales en la aplicación y distribución de complementos de productividad del personal al servicio del Ayuntamiento de Úbeda (anexo 17). Esta orden, que se transcribe a continuación, forma parte de las medidas de corrección adoptadas en el Plan de acción.*

*"Con la finalidad de desarrollar un sistema estructurado fundado en unos criterios objetivos para la distribución del complemento de productividad, que garantice su asignación de manera equitativa, eficiente y conforme al principio de transparencia, contribuyendo a mejorar la gestión interna de esta entidad local y la eficiencia y eficacia del servicio público prestado a la ciudadanía, por esta Alcaldía se dispone lo siguiente:*

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 90 de 110

*Primero. Que por el Área de Personal se elabore y tramite una propuesta de desarrollo de criterios generales para la aplicación y distribución del complemento de productividad del personal al servicio del Ayuntamiento de Úbeda, garantizando la participación de las Concejalías y áreas municipales y la negociación con la representación del personal, asegurando su adecuación a la normativa vigente y promoviendo una aplicación objetiva y transparente.*

*Segundo. Se establece la siguiente planificación, a tener en cuenta por el Área de Personal en su elaboración y tramitación:*

*- 15 a 22 de mayo de 2025: presentación de borrador de propuesta técnica por el Área de Personal.*
*- Mayo-junio de 2024: tramitación y negociación.*
*- Julio de 2025: aprobación por el Pleno de la Corporación (sesión ordinaria de Pleno prevista para el día 31 de julio de 2025), previo dictamen de la Comisión Informativa Municipal correspondiente."*

*Con esta medida, una vez se ejecute, se da por cumplida la recomendación del informe resumen sobre el año 2024 emitido por el órgano interventor, que expresa que "Es necesario que se adopten criterios objetivos de productividad a los que deberán ajustarse todas las propuestas de concesión de dicho complemento"".*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La alegación no rebate los incumplimientos puestos de manifiesto en el informe en relación con la productividad.

Respecto a la productividad POR HORAS NOCTURNAS de los bomberos, no es la Jefatura de servicio y la concejalía la que deba "*Suponer"* el especial rendimiento que justificará la percepción de la productividad, los criterios de la productividad han de ser aprobados por el pleno de la Corporación. Además, el reparo interpuesto por la intervención se refiere a que la nocturnidad está ligada al puesto y debe de ser retribuida en el específico.

Por último, la alegación hace referencia al Plan de acción de 2025 donde se reconocen los hechos irregulares puesto de manifiesto en el informe de fiscalización y enumera las acciones que se van a emprender entre ellas la de la elaboración de un Reglamento de Productividad.

## ALEGACIÓN Nº 11 (Puntos 28 a 33,49, A4,A5 y A6) (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

***6.- Salvedades sobre Instrumentos de Organización, inestabilidad de la plantilla y complementos de superior categoría.***

*Referencia: puntos 28 a 33 del apartado 5.2.2; punto 49 del apartado 6; puntos A4, A5, y A6 del apartado 8.1; referencia en el apartado 8.5.*

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 91 de 110

*En relación con los instrumentos de organización indica la Cámara de Cuentas en su informe provisional, lo siguiente:*

*"El ayuntamiento aprobó en 2022 una RPT eliminando dentro de las características esenciales de los puestos de trabajo, la doble adscripción funcionario/laboral, motivo por la que fue impugnada la RPT de 2018. La nueva RPT establece con carácter generalizado la reserva de puesto para el personal funcionario. De esta manera, de los 193 puestos aprobados, 55 son los que se destinan a personal laboral.*

*Junto con la aprobación de la RPT se establecieron unos criterios para la adecuación de los efectivos existentes a la nueva organización. Dichos criterios no han sido aplicados:*

*-No ha tenido lugar la adscripción temporal del personal laboral a los puestos que, tras la RPT, han sido clasificados como propios del personal funcionario.*

*-Y tampoco ha tenido lugar la adscripción con carácter temporal, del personal que está desempeñando un puesto de superior categoría.*

*Los Decretos de Alcaldía relativos a la adscripción del personal son a los puestos de laya derogada RPT de 2018. En consecuencia, y respecto a la RPT del 2022 vigente, no se ha formalizado conforme a lo previsto en la norma la ocupación por personal laboral de los puestos reservados a funcionarios, e idéntica apreciación ha de efectuarse respecto al desempeño, con carácter temporal, de puestos de superior categoría por el personal laboral y funcionario.*

*De los 209 efectivos laborales que hay en la corporación, al menos 83, (39,71%) están ocupando puestos de estructura que en la RPT aprobada en 2022 fueron definidos y reservados a funcionarios. El cuadro nº 6 muestra el desglose de los puestos por subgrupos o escalas de funcionarios que están siendo ocupados por los laborales".*

*A continuación, el informe provisional especifica los grupos de titulación de los 83 efectivos laborales que ocupan puestos de estructura reservados a funcionarios y se hace referencia al seguimiento de las conclusiones del informe del año 2012.*
*En cuanto a la inestabilidad de la plantilla indica el informe lo siguiente:*

*"La ratio de inestabilidad de la plantilla (nº de trabajadores en situación de temporalidad/ total de personal) se sitúa en un 60,42%".*

*También hace referencia la Cámara de Cuentas al incumplimiento de los plazos para la estabilización del personal, en los siguientes términos:*

*"La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, establece unos hitos en el proceso de estabilización. El ayuntamiento de Úbeda aprueba dentro del plazo previsto en la norma la oferta de empleo público de estabilización (OEP de estabilización), en total 230 plazas entre las que se ofertan la totalidad de las 200 plazas analizadas anteriormente. La convocatoria de los procesos selectivos de las plazas ofertadas, han tenido lugar*

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 92 de 110

*en septiembre de 2024 fuera de plazo previsto en la norma para la aprobación de las convocatorias, 31 de diciembre de 2022. En noviembre de 2024 ha tenido lugar la publicación de la lista de admitidos y excluidos y para cumplir con los hitos previsto en la ley de estabilización, los procesos selectivos deberían haber concluido el pasado 31 de diciembre de 2024".*

*Y por último, en cuanto a los complementos de superior categoría, argumenta:*

*"Los 46 empleados que perciben el complemento de superior categoría no han sido temporalmente adscritos a esos puestos tal como se exige con la aprobación de la RPT de 2022.*

*Tanto en el acuerdo de funcionarios como en el convenio colectivo del personal laboral se establece en su art. 12 que el alcalde, a propuesta de los jefes de los diferentes servicios, podrá habilitar provisionalmente para desempeñar trabajos de superior categoría a personal por necesidades del servicio, siendo el tiempo máximo de habilitación de 45 días de manera continuada y discontinua durante el año. Al menos 28 trabajadores que desempeñan trabajos de superior categoría superan el tiempo máximo de habilitación de 45 días previsto en el art 12 del acuerdo/ convenio colectivo".*

*Se incluye además la siguiente recomendación:*

*"Culminar el proceso de estabilización de los puestos de trabajo de forma que los puestos de trabajo de estructura estén cubiertos como fueron diseñados en la RPT aprobada en 2022".*

*Pone de manifiesto la Cámara de Cuentas la falta de adscripción del personal a los puestos contemplados en la nueva RPT del año 2022, lo que se debe, por un lado, a que se estaban tramitando los procesos de estabilización del personal temporal, y, por otro lado, a la impugnación de la RPT aprobada.*

*El 25 de mayo de 2022 se aprueba, publicándose el día 27, la oferta de empleo público para la reducción del empleo temporal, en base a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que incluye 230 plazas para su estabilización, de las que han sido objeto de convocatoria 184 plazas.*

*Aunque se esperaba culminar el proceso de estabilización con mayor brevedad, es ahora, a lo largo del primer semestre de 2025, cuando se están produciendo los nombramientos/contrataciones, habiéndose formalizado 29 nombramientos de funcionarios y 30 contrataciones de personal laboral fijo, a favor del personal que ha superado los procedimientos de acceso por concurso y por concurso oposición.*

*Se espera que al final del semestre hayan sido nombrados funcionarios de carrera los efectivos correspondientes a las 47 plazas restantes, y se hayan formalizado los 78 contratos de laboral fijo.*

*Tras el proceso de estabilización, se reduce en más de un 30 por ciento los puestos de funcionarios que se venían ocupando por personal laboral. De los 83 efectivos señalados en el punto 29, pasan a ocupar puesto como funcionarios de carrera 64, por lo que, tan solo quedan 19 efectivos laborales (9,09%) ocupando puestos reservados a funcionarios.*

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 93 de 110

*La ratio de inestabilidad citada anteriormente se va a ver notablemente mejorada tras concluir los procesos de estabilización llevados a cabo por este Ayuntamiento.*

*Como se mencionaba anteriormente, 64 empleados pasan de tener una relación laboral temporal a una relación como funcionario de carrera. Además, 2 funcionarios interinos estabilizan como funcionarios de carrera y, por último, 77 empleados que tenían una relación laboral temporal, pasan a tener una relación laboral fija.*

*Por tanto, los empleados que dejan de tener una relación temporal para pasar a tener una relación de carácter permanente, suman un total de 143, por lo que el número total de empleados en situación de temporalidad disminuye a 57 y, en consecuencia, la ratio de inestabilidad se reduce en 46 puntos porcentuales, situándose en un 14,32%.*

*Con respecto al incumplimiento de plazos al que se refiere el informe provisional, la Dirección General de la Función Pública ha aclarado que "Los tres plazos previstos en el art. 2.2 de la Ley 20/2021, carecen de carácter esencial, con lo que su incumplimiento constituye un vicio subsanable, de forma que cabe aprobar las ofertas con posterioridad al plazo establecido, así como las convocatorias y concluir los procesos selectivos con posterioridad a los plazos correspondientes. (…). Entender lo contrario implicaría una inacción de las Administraciones que conllevaría el mantenimiento del empleo temporal (…) Nos encontramos ante plazos legales, que carecen desde el punto jurídico de carácter esencial, y cuya dilación supondría un vicio subsanable. (…) En síntesis, se resalta la importancia de que las Administraciones Públicas den cumplimiento a los plazos legalmente previstos, tanto para la convocatoria como la resolución de los procesos. Sin perjuicio de lo anterior, en casos en que por causas justificadas no se pudiera cumplir con el plazo de resolución de los procesos, la Administración podría continuar con tales procesos hasta llevarlos a término, a la mayor celeridad. En todo caso, el incumplimiento de los plazos de resolución de los procesos selectivos no puede, en ningún caso, conllevar el decaimiento de los mencionados procesos, consecuencia esta que se entiende contraria al objetivo legalmente establecido de reducir la temporalidad y proceder a la estabilización de las plazas temporales que cumplan con los requisitos".*

*En cuanto a las adscripciones temporales para personal que desempeña trabajos de superior categoría y al abono de complementos por superior categoría, existe un proceso de promoción interna cuya oferta de empleo público se aprobó con fecha 28 de octubre de 2022, publicada el 4 de noviembre, con 63 plazas. Este procedimiento se está viendo dilatado en el tiempo por haberse dado prioridad a los procesos de estabilización sujetos a plazos legales, si bien, se espera que culmine a lo largo del ejercicio poniendo fin a las deficiencias observadas en relación con las adscripciones temporales de cara al ejercicio 2026*.

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La alegación trata de justificar el incumplimiento señalado en el informe sobre la falta de adscripción del personal a la RPT, no rebate que esa adscripción no se haya producido. El proceso de estabilización del personal temporal pierde toda su eficacia cuando se dilata en el tiempo y se

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 94 de 110

sobrepasan los hitos temporales previstos en la norma, esperan concluirlo en el primer semestre de 2025.

La alegación recalcula los ratios de inestabilidad cuando concluyan el proceso de estabilización, no tenemos que añadir nada al respecto, el informe calcula los ratios en el momento en que se realiza el trabajo.

Sobre el incumplimiento de los plazos previstos en la norma sobre estabilización , compartimos lo indicado por la Dirección General de la Función Pública *"(…) la importancia de que las Administraciones Públicas den cumplimiento a los plazos legalmente previstos, tanto para la convocatoria como para la resolución de los procesos"* . El informe de la Dirección General de la Función Pública se refiere también al supuesto de que no se pudiera cumplir con el plazo "*por causas justificadas*", circunstancias estas que no se han apreciado en el caso del ayuntamiento de Úbeda.

La estabilización de la plantilla de Úbeda era una necesidad urgente ante los elevados ratios de inestabilidad que se han mantenido en el tiempo, ya nos referimos a ello en el informe realizado en 2012. Además de que, como han manifestado en la alegación, la ordenación de los trabajadores adscribiéndolos a la RPT de 2022 no se formalizó a expensas del proceso de estabilización.

---

## ALEGACIÓN Nº 12 (Punto 38 y A12) (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

***7.- Salvedad sobre contrataciones laborales temporales.***

*Referencia: punto 38 del apartado 5.2.2; puntos A12 del apartado 8.1.*

*A este respecto se indica en el informe provisional lo siguiente:*

*"La corporación incumple el art. 20.5 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, ya que no recurre a la contratación temporal con carácter excepcional y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables. El importe de las contrataciones temporales en el ejercicio asciende a 2.239.791,84€.*

*Los 20 expedientes revisados no responden a los supuestos de hecho recogidos en el art.15.1 del ET, con estas contrataciones se está dando respuesta a necesidades estructurales y permanentes del ayuntamiento. Y, además, a pesar de que con la nueva regulación se habían suprimido los contratos por obra y servicio determinado, en el ejercicio 2023 el ayuntamiento, una vez transcurrido el periodo transitorio se han formalizado 337 contrataciones por obra y servicio determinado".*

*Las medidas adoptadas en relación con esta salvedad son las previstas en el apartado 10 del Plan de Acción, con el siguiente literal:*

*"Estas cuestiones deben ser analizadas en el contexto específico del Ayuntamiento de Úbeda, sus necesidades, la normativa reguladora del acceso al empleo público, así como las fórmulas disponibles para dotar de personal estructural los servicios. Como antecedente del problema, es*

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 95 de 110

*preciso indicar que se parte de una Relación de Puestos de Trabajo obsoleta, que databa de 2002 y que fue sustituida por un nuevo documento tramitado y aprobado en 2018. Al año siguiente, en 2019, se presentó para su negociación un Plan de Ordenación de los Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, en el que se marcan varias líneas estratégicas de actuación y se definen todos los procesos, desde el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo, hasta la evaluación del desempeño, pasando por la estabilización, plan de formación, plan de igualdad, así como el acuerdo para el personal funcionario y el convenio colectivo. Este ambicioso documento fue rechazado por los sindicatos a finales de 2019, en un escrito conjunto donde solicitaban su análisis por partes, para lo cual establecían una serie de hitos con los que ir avanzando en la consecución de los objetivos de reordenación planteados en materia de personal. Posteriormente, en el año 2020, la pandemia por Covid suspendió de manera prácticamente total las actividades encaminadas a resolver estos problemas de personal.*

*En otro sentido, pero en el mismo contexto, la RPT aprobada en 2018 fue denunciada por defectos de forma y otras cuestiones que el Equipo de Gobierno había planteado como transitorias, para poder acometer un posterior proceso de estabilización y promoción interna, siendo finalmente revocada por los tribunales, ateniéndose a criterios puramente jurídicos. Por todo ello, se procedió a la elaboración de una nueva RPT que fue aprobada en 2022 y que actualmente también se encuentra recurrida alegando falta del correcto procedimiento, cuando la intención del documento era la de subsanar los errores puestos de manifiesto en la sentencia sobre la RPT de 2018. Esta sentencia ha sido ratificada por el TSJA que insta al Ayuntamiento a la tramitación correcta del documento, sin entrar en el contenido del mismo, que sí se ajusta a derecho. La sentencia del TSJA aludida expone que debe iniciarse el expediente por el órgano competente, que se deben solicitar informes a las áreas y conceder audiencia a la junta de personal, además de que debe constar en el expediente informe de la Intervención municipal, como principales defectos. A la vista de lo anterior, con fecha 17 de marzo de 2025, se ha pedido a los sindicatos con representación en el Ayuntamiento de Úbeda, que designen a un responsable para constituir la comisión de valoración que se encargue de la elaboración de una nueva RPT.*

*Una vez puesto de manifiesto el contexto intrínseco al Ayuntamiento de Úbeda, hemos de analizar también el contexto legislativo. Por un lado, hay que tener en cuenta las limitaciones que impone la tasa de reposición que afecta a las ofertas de empleo público que se calcula sobre la base de los funcionarios que causan baja, y por otro lado, la elevada tasa de temporalidad que se da en la plantilla municipal y que no computa en la tasa de reposición de efectivos. A fin de corregir la situación, se optó por avanzar en la estabilización del personal laboral indefinido y cubrir los puestos estructurales de forma reglamentaria, reduciendo así al máximo la temporalidad y con el objetivo de cumplir el principio de excepcionalidad en los contratos que se formalicen a través de bolsa de empleo. Con este fin, en mayo de 2022 se publicó la oferta de empleo de estabilización que está a punto de finalizar con la toma de posesión de los candidatos que han superado los procesos selectivos. A continuación, se debe concluir también el proceso de promoción interna que ya está iniciado y será entonces cuando se pueda obtener una imagen real de la situación del personal municipal y cómo se distribuyen los empleados públicos por áreas.*

*Posteriormente, y con el desarrollo de la redacción de la Relación de Puestos de Trabajo durante 2025, se abrirá un proceso de participación de los responsables de los servicios y demás agentes*

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 96 de 110

*implicados con el que se determinarán las necesidades a cubrir y se podrá abordar la eliminación de la contratación de personal temporal para la gran mayoría de los puestos estructurales.*

*Teniendo en cuenta que las recomendaciones en materia de personal que se realizan sobre esta cuestión en el Informe resumen exponen que "deben cubrirse de forma permanente las necesidades de personal de carácter estructural", se indican a continuación algunas de las medidas que se están llevando a cabo. Sin embargo, no es posible concretar el horizonte temporal en el que se aplicarán debido a factores externos que influyen en un proceso de negociación tan amplio. Aun así, se propone lo siguiente:*

1. *Finalización del proceso de Estabilización.*
2. *Finalización de la Promoción Interna del personal funcionario y laboral.*
3. *Redacción de la Relación de Puestos de Trabajo.*
4. *Estudio de las vacantes indispensables para cubrir los servicios.*
5. *Publicación de Oferta de Empleo para cubrir las vacantes.*
6. *Ejecutar los procesos de selección".*

*Por otra parte, afirma la Cámara de cuentas que, a pesar de que con la nueva regulación se habían suprimido los contratos por obra y servicio determinado, en el ejercicio 2023 el ayuntamiento, una vez transcurrido el periodo transitorio, ha formalizado 337 contrataciones por obra y servicio determinado. A este respecto, cabe indicar que no se han tramitado los contratos temporales como si se tratase de contrataciones de obra y servicio de la antigua regulación, sino que, según el Boletín 3/2022 publicado por la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, hasta que se implanten los valores que corresponden con el nuevo tipo de contrato 405 o 505, estos contratos deben seguir identificándose con los códigos 401 o 501, si bien indicando en el valor del campo colectivo de trabajadores el código 969, relacionado con los programas de activación de empleo. Una vez implantados los valores 405 y 505, se procederá a convertir automáticamente todos los contratos de trabajo comunicados con los valores 401 y 501 con el valor 969 en el campo colectivo de trabajadores, a altas con valor 405 o 505 en el campo tipo de contrato.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

El ayuntamiento se refiere en sus alegaciones a las medidas que en relación con la irregularidad de la contratación temporal se ponen de manifiesto en la fiscalización

El último párrafo de la alegación se refiere a los contratos de obras y servicios que a pesar de haberse suprimido siguen formalizándose en un número elevado, 337 contratos.

El RD-Ley 32/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo modifica el art.15.1 del ET, eliminando dentro de los contratos de duración determinada los contratos para obra o servicio determinado, modalidad contractual fuertemente cuestionada por las jurisprudencias interna y comunitaria (*STS1137/2020, de 29 de diciembre de 2020 y STJUE de 24 de junio de 2021 –C 550/19–* ).

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 97 de 110

Así, solo podrá celebrarse el contrato de trabajo de duración determinada por circunstancias de la producción o por sustitución de persona trabajadora. Para que se entienda que concurre causa justificada de temporalidad, será necesario que se especifiquen con precisión, en el contrato, la causa habilitante de la contratación temporal, las circunstancias concretas que la justifican y su conexión con la duración prevista.

De acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto-ley 32/2021, se suprimen los códigos de contrato 401/501, según la contratación fuera a tiempo completo o a tiempo parcial, de obra o servicio determinado, y las correspondientes cláusulas específicas.

La justificación del ayuntamiento a la existencia de esas contrataciones con el código 401 es la siguiente:

*"A este respecto, cabe indicar que no se han tramitado los contratos temporales como si se tratase de contrataciones de obra y servicio de la antigua regulación, sino que, según el Boletín 3/2022 publicado por la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, hasta que se implanten los valores que corresponden con el nuevo tipo de contrato 405 o 505, estos contratos deben seguir identificándose con los códigos 401 o 501, si bien indicando en el valor del campo colectivo de trabajadores el código 969, relacionado con los programas de activación de empleo. Una vez implantados los valores 405 y 505, se procederá a convertir automáticamente todos los contratos de trabajo comunicados con los valores 401 y 501 con el valor 969 en el campo colectivo de trabajadores, a altas con valor 405 o 505 en el campo tipo de contrato".*

De esta manera, la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones y recogida en el Boletín 3/2022, amplía la posibilidad de la contratación temporal relacionada con los programas de activación de empleo. De esta manera, se sobrepasa los supuestos de hechos previstos en el R.D 32/2021, "solo podrá celebrarse el contrato de trabajo de duración determinada por circunstancias de la producción o por sustitución de persona trabajadora",
En definitiva, el cambio del código 401 ó 501 por los códigos 405 y 505 no va a contribuir a disminuir a la contratación temporal en el ayuntamiento, responde más bien a una formalidad en la modificación de los códigos de contratación.

Además, los puestos que están codificados como 401 en el ayuntamiento de Úbeda son puestos de estructura; administrativos, jefe sección de formación, operarios de RSU, psicólogo etc., que no se corresponden con programas concretos de activación de empleo.

## ALEGACIÓN Nº 13 (Punto 39-44, 50-53 y A13-A29) (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

- ***8. Salvedades por prestaciones sin cobertura contractual, fraccionamiento del objeto del contrato, falta de planificación de la contratación y falta de publicación de contratos adjudicados al Registro de Contratos del Sector Público***

  *Referencia: apartado 5.2.3, que incluye los puntos 39 a 44; puntos 50 a 53 del apartado 6; apartado 8.2, que incluye los puntos A13 a A29*



Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 98 de 110

*Indica el informe provisional lo siguiente:*

*Sobre las prestaciones sin cobertura contractual:*

*"El análisis del Registro Contable de Factura junto con el examen de los informes por omisión de la fiscalización emitidos por la intervención pone de manifiesto la existencia de prestaciones que carecen de cobertura contractual. El importe de estas prestaciones sin la tramitación del oportuno expediente de contratación y del preceptivo procedimiento de adjudicación, y que, dada la naturaleza del gasto y su cuantía, deberían haberse tramitado de acuerdo con las normas procedimentales y de publicidad recogidas en la LCSP, asciende a 1.657.802,96*

*En estos casos, se aprecia la concurrencia de la causa de nulidad prevista en el artículo 47.1 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, consistente en prescindir los actos dictados total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido.*

*En los 30 de los 32 informes de omisión de fiscalización emitidos por la intervención, se pone de manifiesto la necesidad de la revisión de oficios de los actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento, con la obligación de resarcir al contratista por los gastos ocasionados, pero no por el beneficio industrial.*

*La defectuosa tramitación de las prestaciones puede ser causa de exigencia de responsabilidad tanto en el ámbito patrimonial como en el disciplinario, al amparo de lo establecido en la D.A 28ª de la LCSP".*

*Sobre las necesidades recurrentes y el fraccionamiento del objeto del contrato:*

*"Exceptuando de la muestra de contratos los tramitados por el servicio de urbanismo y el servicio de patrimonio y contratación, el resto de los expedientes analizados y que suponen el 97% de los contratos menores analizados, incumplen el art. 118.2 de la LCSP puesto que responden a modelos estandarizados donde no se justifica la necesidad que se pretende cubrir ni su tramitación como contrato menor. Además, incluyen una declaración normalizada sobre el no fraccionamiento del objeto del contrato.*

*En un 52,87% de la muestra de contratos menores se constata la naturaleza recurrente de la prestación. Tras el análisis de la facturación de esos terceros se concluye que en al menos858 expedientes por un importe total de 1.827.182,56€, el objeto del contrato tiene una naturaleza recurrente. El desglose por objeto de la prestación se expone en el cuadro nº17.Sevulnera de esta manera, los principios rectores de la contratación pública previstos en el art.1 de la LCSP.*

*El informe de control financiero permanente emitido por la intervención referido a los ejercicios 2022 y 2023 confirma y refuerza estos hallazgos elevando a 3.107.809,78€ las necesidades de naturaleza recurrente cubiertas con contratos menores en el ejercicio 2023.*

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 99 de 110

*Se constata la existencia de fraccionamiento del objeto del contrato para evitar las normas procedimentales y de publicidad previstas, vulnerándose así del art.99.2 de la LCSP. La cuantía del fraccionamiento asciende a2.007.639,73€ que supone un 15,39% de la actividad contractual del ayuntamiento. El informe de control financiero permanente emitido por la intervención municipal referido a los ejercicios 2022 y 2023 confirma y refuérzala existencia de fraccionamiento del objeto del contrato y lo cuantifica para la actividad contractual del ayuntamiento en 2023 en 2.907.033,08€".*

*Sobre la Planificación de la contratación:*

*"El ayuntamiento no realiza una programación integral de las necesidades de contratación con el fin de dar respuesta a lo establecido en el art.28.4 de la LCSP.*
*De manera parcial determina las necesidades de suministros y servicios sin incluir las obras. De las 22 licitaciones que prevé realizar en 2023 lleva a cabo 8, el resto de las necesidades se siguen cubriendo con contratos menores".*

*Sobre las Obligaciones de remisión y de publicación de la información sobre la actividad contractual:*

*"La entidad no comunica al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos de la totalidad de los contratos adjudicados, lo que supone el incumplimiento del artículo 346 de la LCSP"*

*En base a lo anterior, se realizan las siguientes Recomendaciones:*

- *"El ayuntamiento debe en su plan de acción establecerse como objetivo la reducción progresiva de la contratación menor, mediante el empleo de los procedimientos abierto simplificado o supersimplificado o bien de otros sistemas de racionalización de la contratación previsto en la LCSP, la división del objeto de los contratos en lotes o la posibilidad de configurar los contratos de suministros y servicios en los que la empresa se obligue a su realización de forma sucesiva y por precio unitario.*

- *- En relación con el elevado gasto sin cobertura contractual, se propone hacer uso de soluciones tecnológicas para gestionar los expedientes garantizando de esta manera la trazabilidad de los procesos y evitando la contratación verbal de las prestaciones garantizándose la seguridad jurídica en la contratación pública.*

- *Evitar la inercia y la costumbre en la elección del procedimiento de contratación, realizando un examen del objeto de licitación para su elección más adecuada. Prestar especial atención a las necesidades de carácter periódicas y recurrentes a fin de identificar los procedimientos de contratación más idóneos de acuerdo con los principios rectores de la contratación pública; libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos.*

- *Armonizar la simplificación de la contratación en el ayuntamiento con el cumplimiento de los principios generales de libre concurrencia, igualdad, no discriminación y transparencia, sirviéndose de la capacidad normativa de la entidad a través de las Bases de Ejecución de*

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 100 de 110

*Presupuesto para modelar en función de la cuantíala exigencia de solicitud de tres ofertas, tramitación mediante anticipo de caja etc"*

*Las deficiencias observadas por la Cámara de Cuentas en su informe provisional en materia de contratación administrativa, se resumen en las siguientes:*

- *Fraccionamiento del objeto del contrato y prestaciones sin cobertura contractual: Se observa que en el año 2023 se tramitaron como contratos menores necesidades de naturaleza repetitiva o recurrente. Ello ha dado lugar a la emisión por la Intervención municipal de informes de omisión de fiscalización en los que se pone de manifiesto el fraccionamiento del objeto del contrato y que se estaban tramitando como contratos menores prestaciones que, por su naturaleza recurrente, debían adjudicarse por procedimientos ordinarios de contratación.*

  *En estos casos, indica el informe provisional, haciendo alusión a los informes de Intervención que, al existir causa de nulidad, la Administración debería haber resarcido al contratista pero no abonarle el beneficio industrial. En relación con ello, cabe poner de manifiesto que el Consejo Consultivo de Andalucía viene reconociendo el derecho del contratista al abono del beneficio industrial si éste no era participe de la nulidad, esto es, si desconocía el vicio en la contratación. Y, en este sentido, constan en los expedientes tramitados informes de los jefes de servicio en los que pone de manifiesto que el contratista no era conocedor de que el gasto había sido contraído de forma irregular y que actuaba de buena fe, lo que ampara el abono del beneficio industrial.*

- *La mayoría de los contratos menores responden a modelos estandarizados donde no se justifica la necesidad que se pretende cubrir ni su tramitación como contrato menor incluyendo una declaración normalizada sobre el no fraccionamiento del objeto del contrato.*

- *No se realiza una programación integral de las necesidades de contratación. En realidad, esta falta de planificación es lo que ha dado lugar a la existencia de fraccionamientos y prestaciones sin cobertura contractual.*

- *No se comunican todos los contratos adjudicados al Registro de contratos del Sector Público.*

*En cuanto a la falta de planificación, la Cámara de Cuentas afirma que "de las 22 licitaciones que prevé realizar en 2023 lleva a cabo 8, el resto de las necesidades se siguen cubriendo con contratos menores".*
*Con respecto a dicha afirmación, desde el Servicio de Patrimonio y Contratación se planifica la contratación anual mediante un Plan de Contratación interno, que, si bien no se lleva a cabo con todas las formalidades del artículo 28 de la LCSP, si contiene una información de las necesidades de las diferentes áreas del Ayuntamiento que permite organizar la contratación anual, sin perjuicio de que a lo largo del año surjan otras necesidades prioritarias.*

*El Plan interno de contratación para el ejercicio 2023 preveía la licitación de los siguientes contratos:*

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 101 de 110

1. *Contrato de suministro de software (base de datos) para la gestión e implantación del Inventario de Bienes Municipal del Ayuntamiento de Úbeda.*
2. *Contrato de suministro de software SICALWIN.*
3. *Contrato privado servicio interpretación artística "CABARET FESTIVAL" 2023. Desde primeros de julio de 2023.*
4. *Contrato de servicio de limpieza de colegios.*
5. *Contrato privado interpretación artística (Caseta de los mayores) feria San Miguel 2023. Desde 28/09/2023.*
6. *Contrato privado interpretación artística (Caseta Municipal) Feria San Miguel 2023.*
7. *Contrato de servicio de telefonía y comunicaciones.*
8. *Suministro de carpas para celebración Navidad 2023 y Carnaval 2024 y Feria 2024.*
9. *Suministro de software gestión integral empleado público y recursos humanos.*
10. *Servicio de mantenimiento de semáforos.*
11. *Servicio degrúa.*
12. *Contrato de suministro de trajes de intervención de bomberos, compuestos de un chaquetón y un cubre pantalón, que se quieren adquirir para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Úbeda.*
13. *Contrato de servicio de mantenimiento y reparación de vehículos del Parque Móvil Municipal.*
14. *Contratación del servicio de mantenimiento de caminos rurales.*
15. *Contrato de servicio de publicidad y propaganda.*
16. *Contrato de suministro de hadward y softward para la plataforma de virtualización de escritorios ubicada en el CPD.*
17. *Contrato de servicio de asistencia para la implantación de una plataforma municipal para la gestión de información geográfica "GEOPORTAL".*
18. *Contrato mixto de adquisición, implantación y mantenimiento de un sistema de información para la gestión tributaria, recaudación e inspección de los ingresos del Ayuntamiento de Úbeda y un portal tributario para el Ayuntamiento de Úbeda.*
19. *Contrato de suministro de aplicación de audiovídeo, actas digital y suministro e instalación de sistema de megafonía, grabación de Plenos y Juntas de gobierno, votación electrónica y retransmisión en streaming de las sesiones del Pleno.*
20. *Contrato de servicio, por lotes, de ejecución acciones de inteligencia en destino Smart Data dentro del Plan de Sostenibilidad Turística. PRTR NEX-GENERATION Contrato de suministro de material deportivo.*
21. *Contratos comunicación EDUSI UB/BZ.*

*De estas necesidades programadas para el ejercicio 2023, se eliminaron posteriormente los contratos numerados como 12, para incluir la adquisición en una licitación general de uniformidad de todos los servicios del Ayuntamiento, 17 por no considerarse una necesidad prioritaria y 19 por encontrarse en obras el edificio en el que habría de instalarse el suministro. Del resto de las contrataciones previstas en el Plan, (18) se tramitaron 12 expedientes de contratación.*

*Al margen de las previsiones del Plan, se tramitaron en el ejercicio 2023 otros 12 expedientes de contratación de servicios y suministros (Servicio de Guardería Rural, Mediación de seguros, Contratos de seguros RC, Daños y Flota de vehículos, Servicio de redacción del libro "Úbeda, Patrimonio mundial,*

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 102 de 110

*20 años después", Suministro de alumbrado extraordinario feria, navidad y carnaval, Suministro de equipamiento edificio La Central, tres contratos privados de bases de datos).*

*Por último, a lo largo del año 2023 al margen del Plan de Contratación previsto, y debido a la necesidad de dar cumplimiento a las acciones de la Estrategia DUSI, se han tramitado 22 expedientes de contratación de distintos servicios y suministros, que no se detallan en aras de la brevedad, sujetos a plazos ineludibles de ejecución, por lo que su licitación ha debido priorizarse en relación a otros contratos previstos en el Plan. Esta acumulación de trabajo ha justificado que algunas licitaciones debieran aplazarse al ejercicio siguiente.*

*Por todo lo expuesto, no podemos compartir que el grado de cumplimento de las contrataciones previstas para el ejercicio 2023, se reduzcan al 36%, ya que sobre un volumen de 52 expedientes de contratación, se ha aplazado la tramitación de 5 expedientes, y algunos de los cuales ya se encuentran licitados.*

*Sin perjuicio de lo anterior, y en relación con las deficiencias observadas que se han resumido anteriormente, muchos han sido los avances conseguidos, tal y como se va a exponer a continuación, de modo que pueden entenderse atendidas las recomendaciones realizadas al respecto.*

*Por Decreto de Alcaldía nº 2294/2024, de 26 de julio, de creación del Grupo de Trabajo para la Racionalización y Modernización de la Contratación Pública del Ayuntamiento de Úbeda (se incluye como* ***ANEXO 6****), se crea un grupo de trabajo que tiene por objeto el análisis y la propuesta de medidas para la mejora de la racionalización y modernización de la contratación pública en el Ayuntamiento de Úbeda; la obtención, tratamiento y análisis de información, así como la elaboración de estudios e informes, de alcance general, en materia de contratación pública; y el impulso, el estudio, el diseño, la propuesta, la coordinación entre distintos servicios, y el seguimiento, en su caso, de planes y sistemas racionalizados de contratación pública a implementar en esta Administración municipal. La composición del Grupo se integra por el Secretario General, Interventora municipal, la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación, la Jefa de Sección de Contratación, la Jefa de Sección de Patrimonio, y el Jefe de los Servicios Jurídicos y Administrativos de Urbanismo, invitándose a otros empleados públicos cuando se considera necesario en función del asunto a debatir en la reunión. Hasta hoy, el grupo ha celebrado sesiones, con la presencia de esta Alcaldía y de varias Concejalías delegadas, levantándose acta de cada sesión, en fechas 29 de julio, 24 de septiembre, 21 de octubre de 2024, 21 de noviembre de 2024 y 3 de diciembre de 2024, 20 de enero, 13 de febrero, 27 de marzo, 22 de abril de 2025 y 28 de abril de 2025. En dichas sesiones se ha avanzado en planificación de la contratación, racionalización de la contratación municipal y se ha elaborado una Instrucción para la tramitación de la contratación menor en el ayuntamiento de Úbeda.*

*Así, con el objetivo de planificar las necesidades de contratación de la administración acabando con los fraccionamientos y con la falta de cobertura contractual se ha aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 27 de marzo de 2025 el Plan anual de contratación de 2025 (está incluido como anexo 2 en el ANEXO 5 Plan de Acción) habiéndose cumplido las previsiones de contratación previstas en el primer trimestre (se adjunta Acta de Seguimiento del Plan de Contratación de 15 de*

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 103 de 110

*mayo de 2025 como **ANEXO 7**). Se resuelve con esta planificación la deficiencia observada por la Cámara de Cuentas referente a la falta de una programación integral de la contratación municipal.*

*Se constata que se han adjudicado o están en proceso de adjudicación contratos con un peso muy relevante en la cuantía del fraccionamiento de la actividad contractual que determina la Cámara de Cuentas, y que se han identificado como fraccionamientos en el informe de control financiero de la intervención municipal. Son contratos tales como el combustible para vehículos y maquinaria del parque móvil y calefacción de edificios municipales; el contrato de servicio, por lotes, de limpieza de colegios públicos y dependencias municipales; el contrato de servicio, por lotes, de mantenimiento de la flota de vehículos del parque móvil; el contrato mixto de suministro con instalación de equipos de impresión multifunción mediante arrendamiento; el contrato mixto de servicio de implantación de telefonía y suministro de terminales y mantenimiento; el contrato de suministro, por lotes, de materiales construcción; el contrato de servicios veterinarios; el contrato de suministro, por lotes, de material eléctrico; el contrato de servicio, por lotes, de inspección de atranques y desatascos en red de saneamiento de los edificios municipales y la limpieza de pilares. En el Plan de Acción 2025, que se ha incluido como Anexo, se especifican cada una de las medidas para evitar el fraccionamiento del objeto de los contratos, especificándose en qué cuantía minorará cada una de estas medidas la cantidad del fraccionamiento, así como el responsable de la medida y el plazo de ejecución.*

*Otro avance de suma importancia en materia de contratación administrativa es la aprobación, por acuerdo de la JGL de 20 de febrero de 2025, de la Instrucción para la tramitación de la contratación menor en el Ayuntamiento de Úbeda que, tras la oportuna divulgación y formación del personal municipal, ha entrada en vigor el pasado 1 de mayo (está incluido como anexo 1 en el ANEXO 5 Plan de Acción). Se trata de una Instrucción muy ambiciosa que tiene por objeto marcar las directrices en relación con la tramitación de contratos menores, mediante el establecimiento de unos criterios uniformes y homogéneos, de conformidad con la regulación contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y los principios y buenas prácticas establecidos por los órganos consultivos en materia de contratación pública y de control. Se pretende mediante esta Instrucción procurar una actuación más ágil y eficiente en la gestión realizada por las diferentes unidades administrativas, con respeto a los principios de legalidad, integridad, transparencia, eficacia y eficiencia en la gestión de sus recursos. Para ello, se regula un procedimiento menor ordinario que contempla la obligatoriedad de solicitar al menos tres ofertas otorgando un plazo de 7 días naturales para su presentación. La obligación de recabar ofertas se entenderá cumplida cuando la licitación se lleve a cabo mediante la publicación de anuncio concediendo el mismo plazo antes indicado en el perfil del contratante, garantizando de este modo el principio de competencia. Si así lo decide el órgano competente se podrá simultanear el envío de solicitudes de ofertas y la publicación de anuncio para conseguir mayor concurrencia.*

*Insiste además la Instrucción en la necesidad de planificar la contratación administrativa evitando fraccionamientos lo que regula en el apartado cuarto que, entre otros medias, implica a todos los servicios gestores que tienen la obligación de planificar adecuadamente su actividad contractual, que deberán realizar, con la suficiente antelación y de manera sistemática, un análisis de sus necesidades de contratación para el ejercicio siguiente. Del resultado de dicho análisis, se elaborará por cada servicio gestor un Informe en el que se concluya la relación de los contratos no menores*

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 104 de 110

*que habrán de incluirse en el Plan Anual de Contratación, a cuyo efecto será trasladado al Área de Contratación, antes del 31 de octubre de cada ejercicio.*

*Con la aprobación de la Instrucción para la tramitación de la contratación menor en el Ayuntamiento de Úbeda se pone solución también a la deficiencia observada por la Cámara de Cuentas cuando indica que la mayoría de los contratos menores responden a modelos estandarizados donde no se justifica la necesidad que se pretende cubrir ni su tramitación como contrato menor incluyendo una declaración normalizada sobre el no fraccionamiento del objeto del contrato.*

*Igualmente la Instrucción pone remedio a la falta de publicación en el Registro de Contratos del Sector Público en relación con los contratos menores. El apartado duodécimo regula la publicidad y la comunicación de los contratos menores en el portal de transparencia, en el perfil del contratante, en el Registro de Contratos del Sector Público, y también la remisión a la Cámara de Cuentas. En concreto, la comunión al Registro de Contratos del Sector Público de los contratos menores, desde la entrada en vigor de la Instrucción, se encomienda a la Intervención municipal para garantizar su centralización. Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de publicación en el Portal de Transparencia y en el perfil del contratante, así como la remisión de los contratos menores a la Cámara de Cuentas y al Registro de Contratos del Sector Público, se implica también a los servicios gestores que deberán elaborar un listado acumulativo anual de los contratos menores celebrados. Este listado se actualizará trimestralmente, incluyendo los contratos formalizados desde el inicio del año natural hasta el último día del trimestre correspondiente. El listado deberá especificar el objeto del contrato, su duración, el importe de adjudicación, IVA incluido, las personas invitadas a presentar ofertas, la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario y deberá remitirse a la Intervención municipal antes del día 15 del mes siguiente a la finalización de cada trimestre natural. En relación con la publicación en el Registro de Contratos del Sector Público de los contratos no menores en la actualidad se vienen publicando en el momento en que se formalizan, y están todos publicados, aunque los del año 2023 se publicaran extemporáneamente.*

*Se pone de manifiesto así, a través de estas alegaciones y de los Anexos que se incorporan, el importante esfuerzo que está realizando el Ayuntamiento de Úbeda por subsanar las deficiencias observadas en materia de contratación administrativa*.

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La alegación parece contradecir la evidencia constatada en el trabajo de campo donde en 30 de los 32 informes de omisión emitidos por la intervención, se manifiesta la necesidad de la revisión de oficio de los actos prescindiendo total y absolutamente del procedimiento, con la obligación de resarcir al contratista por los gastos ocasionados pero no por el beneficio industrial. La alegación hace referencia a "*(…) informes de los jefes de servicios en los que se pone de manifiesto que el contratista no era conocedor de que el gasto había sido contraído de forma irregular y que actuaba de buena fe, lo que ampara el abono del beneficio industrial"* Esos informes no formaban parte de los expedientes examinados por la Cámara de Cuestas y no han sido aportados en esta fase de alegaciones.

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 105 de 110

La alegación justifica los gastos sin cobertura y el fraccionamiento en la falta de una planificación de las necesidades.

La alegación intenta rebatir el análisis efectuado por la Cámara sobre la planificación parcial de algunas necesidades justificando la realización de otras no previstas y que sin duda deberían formar parte de una programación integral.

Por último, en la alegación se recogen los avances realizados por la Corporación para solventar las deficiencias recogidas en el informe.

---

## ALEGACIÓN Nº 14 (Punto 45 y apartado 8.4) (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

- ***9. Salvedades en relación con la política de seguridad.***
- *Referencia: apartado 5.2.4, que incluye el punto 45; apartado 8.4.*

*Indica el informe provisional lo siguiente:*

> *"El ayuntamiento no dispone de una política de seguridad con arreglo a lo establecido en el art.12 del RD311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.*
>
> *El ayuntamiento no tiene designadas las personas responsables de la información, del servicio, de la seguridad y del sistema conforme exige el art 13 del RD 311/2022.*
>
> *Para los controles sobre los accesos a los sistemas de información, la protección de las instalaciones que el ayuntamiento tiene instalados no ha tenido lugar la autoevaluación de cumplimiento exigida en el Esquema Nacional de Seguridad".*

*Actualmente el Ayuntamiento no dispone de política de Seguridad aprobada con arreglo a lo establecido al art. 12 del RD 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. Ello es debido a la falta de personal técnico en el Servicio de Informática, si bien, recientemente se ha incrementado la plantilla con un técnico cualificado, y se están produciendo importantes avances.*

*Así, se dispone de un borrador de dicha política de seguridad en proceso de tramitación para su aprobación por el órgano competente (**ANEXO 8**). Igualmente está prevista la designación de los responsables de la información, del servicio, de la seguridad y del sistema (**ANEXO 9**).*

*Con respecto a la autoevaluación de cumplimiento de ENS, se va a iniciar el Plan de Adecuación al ENS, para cumplir con todos los requisitos exigidos en la normativa:*

- *Política de Seguridad de la Información y la Normativa Interna correspondiente.*
- *Identificar los servicios y categorizar los sistemas de información: valoración de servicios prestados e información tratada.*
- *Determinación de la Declaración de Aplicabilidad provisional.*
- *Realizar el Análisis de Riesgos.*
- *Elaborar la Declaración de Aplicabilidad definitiva*

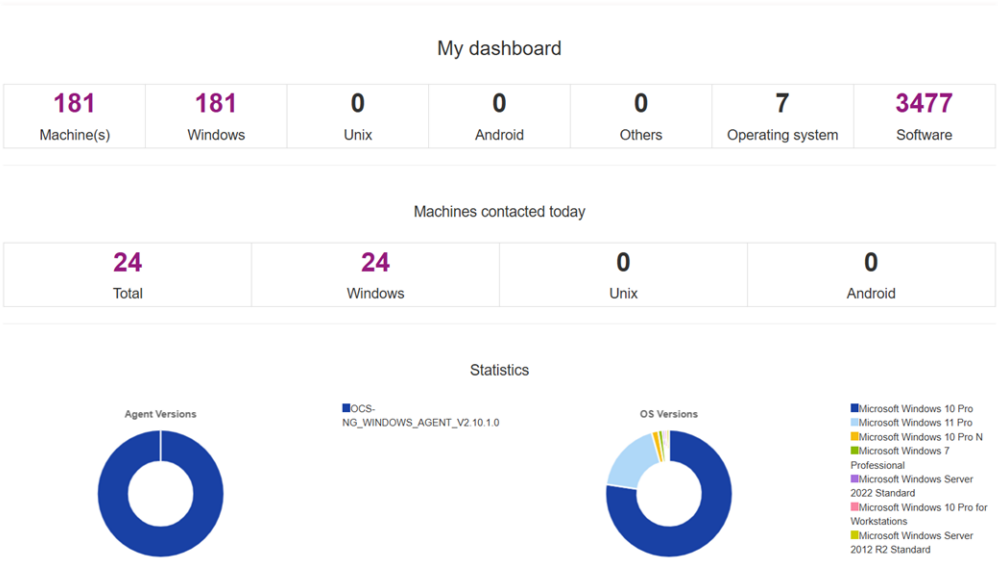
Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 106 de 110

- *Desarrollar un Plan de mejora de la seguridad en base al informe de insuficiencias detectadas*

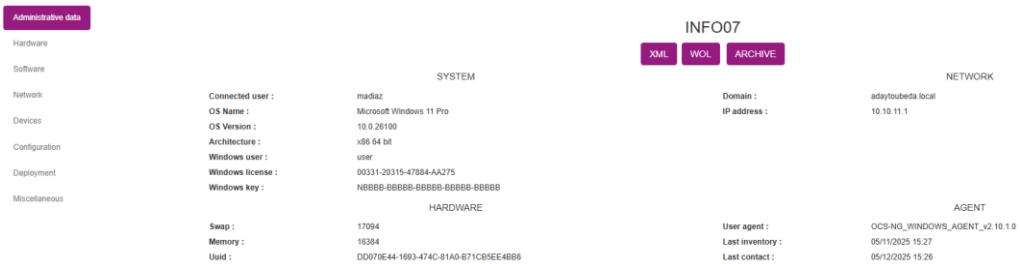
*En referencia al apéndice 8.4 Controles básicos de Ciberseguridad, indicar que se está trabajando en documentar todos los procedimientos y guías nombrados en el informe de la Cámara de Cuentas.*

*Cabe concretar, además sobre el inventario y control de los dispositivos físicos que se tiene en funcionamiento del sistema OCS Inventory, que de forma automatizada, nos captura y muestra resumen de los equipos inventariados y software detectado (Captura 1), además de información pormenorizada de cada equipo o grupo de equipos a nivel de software y hardware (Captura 2 a 7), capturando identificación del activo como: número de serie, software instalado, equipamiento de red, pertenencia a dominio, etc.*

*Se dispone del antivirus WatchGuardEPDR , desplegado en todo el Ayuntamiento.*

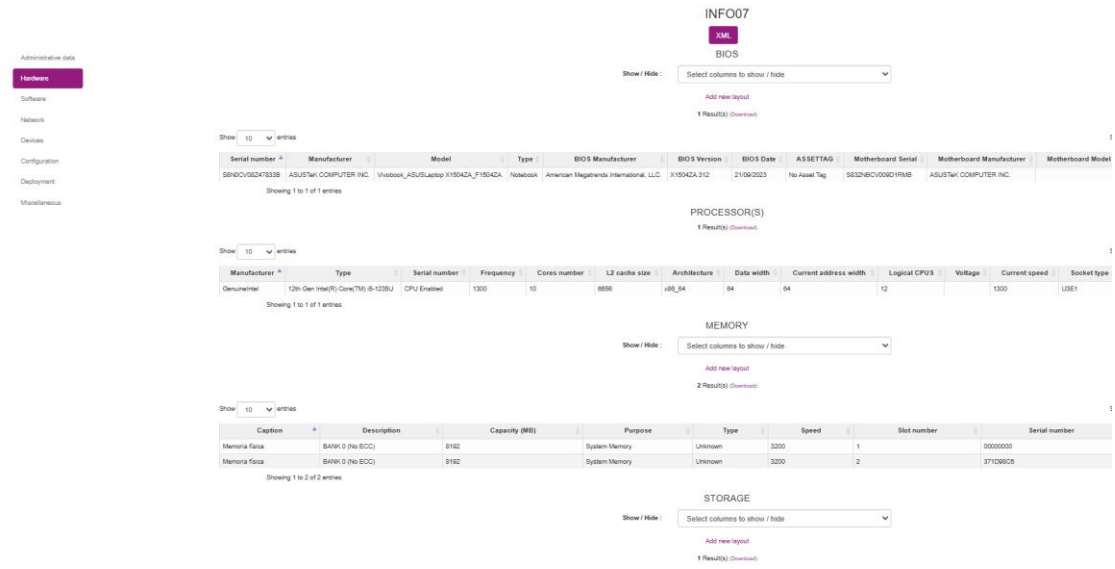



*Captura 1. Resumen*

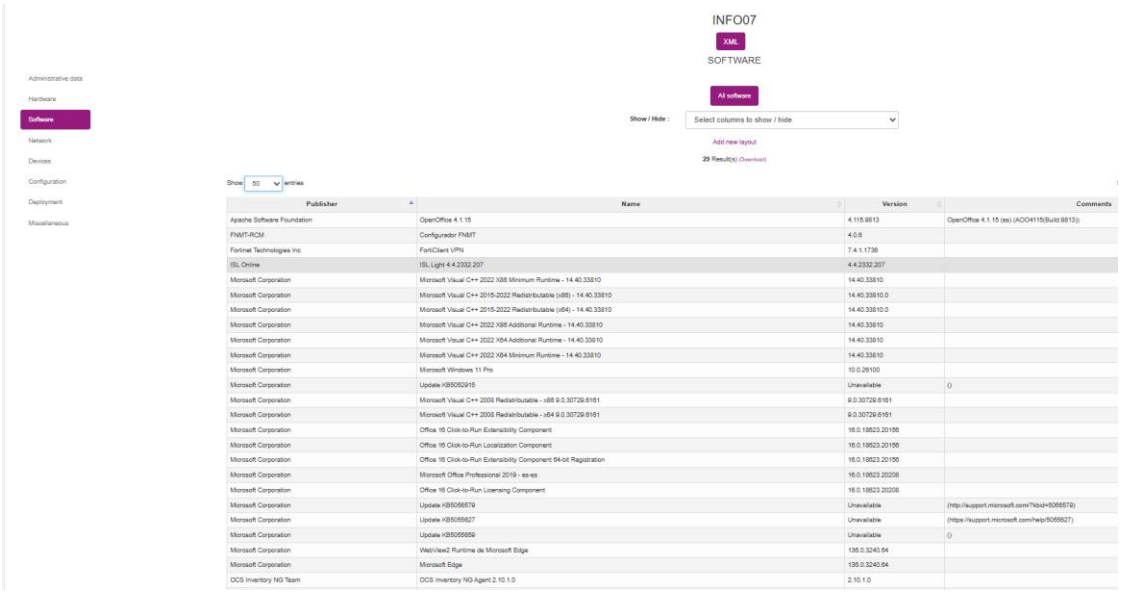



Captura 2. equipo INFO07

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 107 de 110

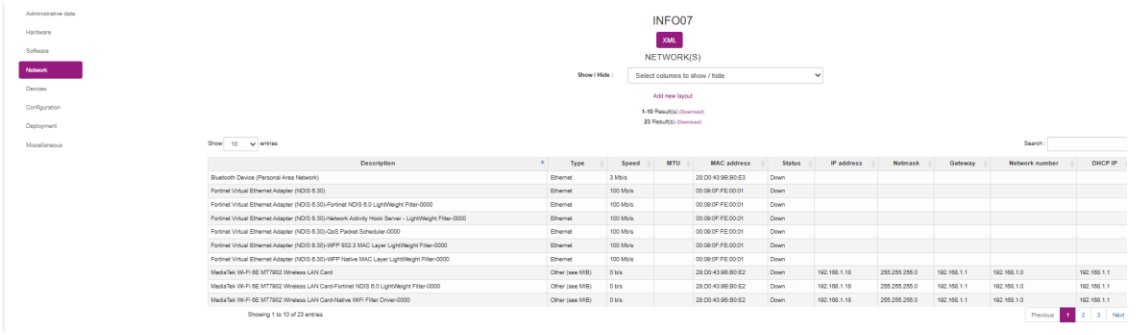



Captura 3. equipo INFO07

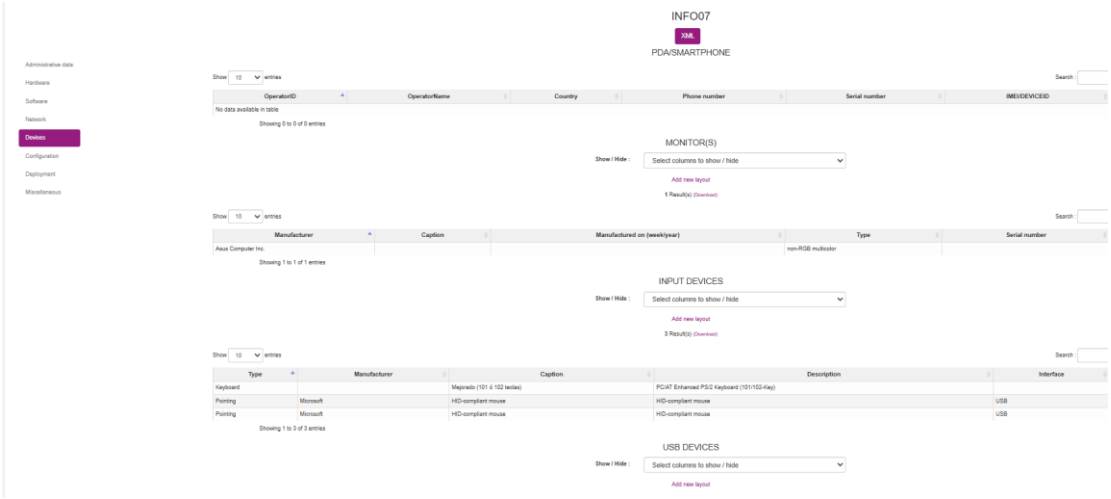



Captura 4. equipo INFO07

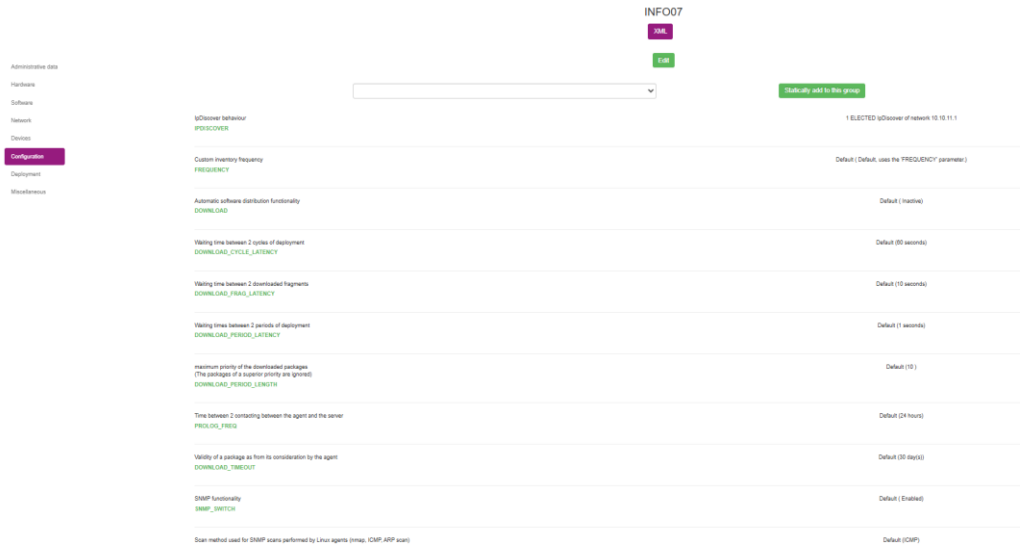
Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 108 de 110




Captura 5. equipo INFO07




Captura 6. equipo INFO07




Captura 7. equipo INFO07

*Sobre el inventario y control de los software autorizados y no autorizados, a través de OCS Inventory, se dispone de inventario de Software actualizado, y mediante las políticas de seguridad creadas a nivel de dominio, se controla la instalación de software en los equipos del dominio y a nivel de*

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 109 de 110

*usuario, siendo solamente los administradores, los cualificados para instalar, desinstalar aplicaciones.*

*Sobre el proceso continuo de identificación y remediación de vulnerabilidades, se está trabajando en la adquisición de software centralizado para el control y parcheo de vulnerabilidades.*

*En el resto de los procesos indicados en el apartado 8.4 también se están produciendo importantes avances.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Admite los hechos manifestados en el informe sobre la inexistencia de una Política de Seguridad e informa sobre los avances que se están dando, aportando documentación que lo confirma.

---

## ALEGACIÓN Nº 15 Punto 54 y A30 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

*Aunque no se enumera como salvedad, el apéndice 8.3, se refiere a la Tesorería indicando lo siguiente:*

*"El ayuntamiento recauda en efectivo a través de la caja de la corporación 1.276.933,96 €, ello lo obliga a llevar un férreo control de esos fondos mediante un arqueo diario de la caja y una custodia de los fondos hasta el traslado semanalmente a la correspondiente cuenta restringida. El uso de este procedimiento ha de ser sustituido por la recaudación por TPV física que en este ejercicio ha registrado 839.481,55 €".*

*Y en relación con lo anterior, realiza la siguiente recomendación:*

*"En el área de tesorería debe sustituirse la recaudación en efectivo en la caja de la corporación por el cobro en efectivo a través de dispositivos TPV, que reducirían el control sobre los fondos".*

*Atendiendo esta Recomendación se ha dado Orden de esta Alcaldía de fecha 30 de abril de 2025 (ANEXO 10) incoándose expediente de modificación de la Ordenanza General de gestión, liquidación, recaudación e inspección para eliminar el cobro mediante dinero de curso legal en la Caja de la Corporación. La entrada en vigor de esta modificación está prevista para el 1 de enero del 2026 para contar así con un plazo prudencial con el que avisar a los contribuyentes de este cambio.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

En la alegación informa sobre las medidas adoptadas para suprimir la recaudación en efectivo, aportando la documentación que avala dicha medida.

---

## ALEGACIÓN Nº 16 (Seguimiento de recomendaciones) (ALEGACIÓN ADMITIDA)

Cód. Validación: 7QFYR2429FLXY52CKTKL3ZD2W
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 110 de 110